



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO**

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

28 DE JULIO DEL 2021

DIPUTADO ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

SECRETARIA

DIPUTADA MARITZA SCARLET VÁSQUEZ GUERRA

SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Hora de inicio: 11:24

Hora de finalización: 14:51

Asistencias: 41

Faltas: 1

Permisos: 0

SUMARIO

- 1** Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2** Documentos en cartera.
- 3** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por la que se reforma el párrafo vigésimo noveno, del artículo 12, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 4** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo segundo, de la fracción XXIX, del artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 5** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo vigésimo octavo, inciso c, del artículo 12, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 6** Iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del partido Morena, por la que se expide la Ley del Centro de Información Estatal y Atención a Conflictos.
- 7** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de las fracciones XIV y XV al artículo 33 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.
- 8** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma para adicionar la fracción XCII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- 9** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción VII al artículo 2 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

- 10** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XII del artículo 88 a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.
- 11** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 24 ter, y se adiciona el artículo 24 Quáter a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- 12** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por la que se reforma la fracción XII; y se adicionan la fracción XIII y XIV del artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.
- 13** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 278 del Código Civil para el Estado de Oaxaca; asimismo se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 664 nonies y 664 undecies del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.
- 14** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 96 y 97, ambos de la Ley Estatal de Salud.
- 15** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el artículo 67 Bis, al Código Civil para el Estado de Oaxaca.
- 16** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción LXIII y se adiciona la fracción LXIV del artículo 6; y se reforma el artículo 169; y se adiciona el artículo 36 Bis, a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.
- 17** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, se reforman el segundo párrafo del artículo 30; las fracciones I, II, III, IV y tercer párrafo del artículo 34 y artículo 40 de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca.
- 18** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman los artículos 3, 21, 22, 23, 55, la fracción X del artículo 74 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 19** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un quinto párrafo al artículo 209 del Código Penal del para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

- 20** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 234 y se adiciona el artículo 237 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 21** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que se reforma el artículo 9, se adiciona el párrafo V y VI del artículo 24, se reforma el artículo 85 en su párrafo IV de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.
- 22** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforman las fracciones III y IV, y se adiciona la fracción V al artículo 67 de la Ley Estatal de Salud.
- 23** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforman las fracciones III, XXVI y se adiciona la fracción XXVII, al artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- 24** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el artículo 2, el primer párrafo, la fracción IV y el último párrafo del artículo 5, el artículo 9, la fracción VIII del artículo 10, los artículos 27, 29, 31, 33 y la fracción VI del artículo 37; se adiciona la fracción XV del artículo 3, recorriéndose los subsecuentes, el artículo 5 Bis, la fracción III del artículo 6, recorriéndose las subsecuentes; se derogan las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 5, de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca.
- 25** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del partido Morena, por la que se reforma la fracción XVI del artículo 3º, primer párrafo del artículo 80, el artículo 84 y se adiciona tercer párrafo al artículo 81, segundo párrafo al 82 y se deroga el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Así mismo, se reforma la fracción XVI del artículo 3º del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 26** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por la que se deroga las fracciones III y IV del artículo 6, el párrafo segundo del artículo 18 y el párrafo primero del Octavo Transitorio de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado.
- 27** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por la que se deroga el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

28 Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por la que se reforma la fracción XII del artículo 13, la denominación del Capítulo XXIII de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Emergencias Sanitarias, Naturales y Desastres Ecológicos del Título Segundo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el párrafo primero del artículo 80, se adiciona el artículo 81 Bis, 81 Ter, 81 Quater a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

29 Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se adiciona un séptimo párrafo al artículo 205 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

30 Iniciativa de la Diputada Elim Antonio Aquino del partido Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

31 Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente del artículo 66 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

32 Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por la que se reforma la fracción V del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

33 Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se reforma la fracción XVI del artículo 3, el párrafo primero y segundo del artículo 80, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo, se reforma la fracción XVI del artículo 3 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

34 Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por la que se reforma y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 102 y se reforma el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

35 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, y al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oswaldo García Jarquín, para que dentro del marco de sus facultades transparenten y hagan pública la situación jurídica actual de la zona conocida como Monumento a la Madre, así mismo para que expliquen a la ciudadanía si existe algún proyecto a desarrollarse en ese lugar y en su caso si se tiene contemplado el derribo de árboles.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

36 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en el marco de sus facultades, intervenga en el conflicto existente en el Municipio de Oaxaca de Juárez por el tema del comercio ambulante, ya que existen afectaciones sociales que rebasan el ámbito municipal, porque se está afectando al turismo, la economía y el orden social.

37 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que haga público el proyecto “Libramiento Sur” y la ciudadanía conozca los planes para su reanudación, asimismo se respete el derecho a la tierra y al agua de los pueblos y comunidades donde se pretende construir dicha carretera, y se les respete también el derecho a la consulta libre e informada, antes de ejecutar cualquier proyecto de inversión.

38 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud Federal y a la Delegada Estatal de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para que continúen con la aplicación de vacunas contra el Covid-19, a la población que aún no ha recibido ninguna dosis. Así como la aplicación de la segunda dosis para quienes ya recibieron la primera dosis de la vacuna Pfizer-BioNTech, ante el incremento de nuevos casos de contagios de covid-19.

39 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a los Titulares de la Comisión Estatal del Agua (CEA), a los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Oaxaca (SAPAO); y a los 570 Municipios del Estado, para que en coordinación y en uso de sus facultades, de manera urgente y atendiendo a la llegada de la cañícula, implementen una campaña social y permanente, que promueva el ahorro en el consumo y cuidado del agua, así como su difusión en medios tradicionales y digitales.

40 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal en el Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca, para que en coordinación con la representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Oaxaca, realicen las gestiones y estrategias necesarias para la mayor atención de los trámites de los ejidatarios y comuneros en el Estado de Oaxaca, a efecto de garantizar los derechos de ejidos y comunidades agrarias, lo mismo que de los ejidatarios y comuneros que las integran.

41 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, formula un atento exhorto al Municipio de Oaxaca de Juárez para que implemente una consulta ciudadana sobre la aceptación del comercio ambulante informal o semi fijo en el Centro Histórico y calles aledañas de la Ciudad.

42 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, y de los Diputados Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Noé Doroteo Castillejos, y Timoteo Vásquez Cruz, integrantes de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba citar a comparecer ante el Pleno de esta Legislatura, al Lic. Gabriel Cue Navarro, Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca (SEDAPA), para que informe sobre los apoyos otorgados a la fecha, en favor de los productores agropecuarios, que se encuentran en condiciones de pobreza y marginación, que son afectados por la pandemia originada por el SARS-CoV-2.

43 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud y al Secretario de Turismo del Estado de Oaxaca para que fortalezcan los protocolos establecidos por la Organización Mundial de Salud, con el fin de salvaguardar la integridad y la vida de los Oaxaqueños y de los turistas; así mismo se exhorta a los 570 municipios para que incrementen los protocolos de seguridad en zonas turísticas, y de alta aglomeración de personas, como son playas, establecimientos comerciales, restaurantes y bares.

44 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Estado, para que en coordinación con los 570 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, implementen de manera urgente acciones y programas para la descacharrización y brigadas de fumigación para eliminar la propagación del mosquito de la especie *Aedes aegypti* y, *Ae. albopictus* portadores del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

virus del Dengue, Chikungunya y Zika, con el fin de evitar la proliferación de estas enfermedades y con ello la saturación de la red hospitalaria del Estado.

45 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Mtro. Ismael Alejandro Murat Hinojosa; al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca Mtro. Gustavo Meixueiro Nájera; al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Doctor Heliodoro Carlos Díaz Escárraga; para de acuerdo a sus facultades y atribuciones emprendan acciones de prevención, protección y seguridad para las personas que fungirán como observadores electorales, así como a toda la ciudadanía del Estado, así mismo se garantice, se vigilen y se instalen el cien por ciento de las mesas receptoras en el Estado de acuerdo al procedimiento operativo para la consulta popular emitido por el Instituto Nacional Electoral en su página web el día 28 de junio del 2021, esto con la finalidad de garantizar las opiniones de los ciudadanos en la consulta popular convocada por el Congreso de la Unión a petición del Presidente de la República, con fundamento al nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 35 fracción VIII, que se llevara a cabo el próximo 1 de agosto del año en curso.

46 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Salud de Servicios de Oaxaca; Doctor Juan Carlos Márquez Heine, a fin de que implemente las medidas operativas y logísticas que considere necesarias para garantizar el abasto permanente de medicamentos y material de curación en los centros de salud, hospitales y clínicas públicas de todo el Estado, con la finalidad de atender a todos aquellos ciudadanos que presenten síntomas de covid y se esté en condiciones de salvarles la vida destacando la Región de la Costa, toda vez que actualmente presenta altos índices de mortalidad.

47 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) para que en coordinación con la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado (SEMAEDES), además de realizar el estudio de impacto ambiental en el que consideren la opinión de los municipios en los que abarcará la obra de ampliación y modernización de la carretera federal 175, realicen un proyecto integral en el que se contemple, en su caso, la reubicación del arbolado que se encuentra en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

sitio donde se desarrollará dicha obra, lo anterior a fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.

48 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las autoridades de los 570 municipios del estado a que, en el ámbito de sus competencias, procuren evitar la realización de fiestas, celebraciones o actividades que impliquen reuniones masivas, con el fin de garantizar la seguridad y la vida de la población ante el repunte de casos de Covid 19. Así mismo, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa para que instruya a todas las dependencias del Poder Ejecutivo a fin de que eviten la realización de actividades que impliquen reuniones masivas, con el fin de garantizar la seguridad y la vida de la población ante el repunte de casos de Covid 19.

49 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinosa del partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos, para que implementen programas, medidas y descuentos fiscales en favor de los establecimientos o locales que se encuentran establecidas en su territorio; así como no tomen en consideración el año 2021 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación.

50 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, y de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Ángel Domínguez Escobar, integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado y al Director General de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, para que den cumplimiento a lo establecido en el artículo Decimo Primero Transitorio de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca.

51 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, a desplegar todos los recursos legales y diplomáticos a su alcance con el fin de que las autoridades respectivas agoten una investigación profunda e imparcial de los hechos policiales en los que fue abatido el indígena oaxaqueño Gerardo Chávez Martínez en el Estado de California, con el fin de garantizar el acceso real a la justicia.

52 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Fredie Delfín Avendaño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a implementar un programa emergente denominado Programa Campesino de Cultivo de Alimentos, en el presente ejercicio

Sesión Ordinaria Virtual del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

28 de julio del 2021



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fiscal; y, para que en el Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, establezca un rubro específico para aplicarlo al referido programa.

53 DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

53.1 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE SALUD. a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Prevención y Atención del VIH, Sida e Infecciones de Transmisión Sexual para el Estado de Oaxaca.

53.2 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca.

53.3 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de catorce de julio del dos mil veinte, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-103/2020 Y SX-JDC-104/2020 ACUMULADOS, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que actúa con las facultades otorgadas mediante acuerdo publicado el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca; dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del Periodo Constitucional de Gobierno Municipal 2020-2022.

53.4 b) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la

Sesión Ordinaria Virtual del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

28 de julio del 2021



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-367/2020 y la sentencia de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno dictada por la Magistrada y los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del expediente C.A./52/2021 y acumulados, realizada la valoración correspondiente esta Comisión declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etla, Oaxaca; dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del mes de enero del año dos mil veintidós. Tal como lo dispone el numeral 132 de la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, correspondiente a la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, dentro del expediente SX-JDC-367/2020.

53.5 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6 fracciones XVI y XVII, 31 bis, 54 fracción XII, 57 fracción XI, 58 fracción XVII, 59 fracción XI, 60 fracción XII, 61 fracción X, 62 fracción I, 64 párrafo primero y la fracción VIII, 65 fracción XXI, 66 fracción VII, 68 inciso g) de la fracción I, 70 fracción X; y se adicionan: la fracción XVIII al artículo 6, y los artículos 31 ter y 31 quáter, 31 quinquies, todos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de Género.

53.6 b) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X recorriéndose la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

53.7 COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 5; fracciones VII, y X del artículo 21; y 35 de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

53.8 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, María Luisa Albores, a que instruya lo necesario para que la Dependencia a su cargo, realice los trabajos de evaluación de las especies de agaves nativos de Oaxaca, con el fin de identificar los niveles de riesgos en que se encuentren, y en su caso, incluirlos en las listas respectivas de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

53.9 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y MOVILIDAD COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta atentamente a los Titulares de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y del Instituto Federal de Comunicaciones (IFC), para que de manera coordinada y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones necesarias, a fin de todas las compañías que presten servicios telefónicos de nuestro país, permitan que las llamadas salientes del número 071, sea de manera gratuita, en virtud de que se trata de un número instituido para dar atención en relación al servicio de energía eléctrica, y actualmente su uso tiene un costo, por lo a gran parte de la población se le dificulta reportar emergencias y fallos relacionados con el citado servicio.

53.10 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a que instruya de manera inmediata al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, así como al Secretario de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que observen, inspeccionen y hagan cumplir la norma oficial mexicana: NOM-087-ECOL-SSA1-2002, lo cual establece los requisitos esenciales para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de los Residuos Biológicos Infecciosos en los Hospitales, Laboratorios Clínicos y Centros de Salud, tanto públicos como privados.

53.11 COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción IV al artículo 2, la fracción II al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, el artículo 35 bis, y el capítulo VIII “Del Servicio Público de Arrastre Vehicular” que se conforma de la sección



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

primera, condiciones del servicio, compuesta por los artículos 88 Bis, 88 Ter y 88 Quáter, y de la sección segunda, de la prestación del servicio de arrastre, que consta del artículo 88 quinquies, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

53.12 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, al Director de la Policía Vial Estatal y a las 570 autoridades municipales de tránsito y vialidad del Estado de Oaxaca, para que se abstengan de retener placas, licencias de conducir, tarjetas de circulación u otros documentos relacionados con el manejo y tránsito de vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

53.13 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que mediante Decreto número 1755 aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca el 18 de noviembre del 2020 y publicado en el Periódico Oficial Número 51, Novena Sección, con fecha 19 de diciembre de 2020, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, por el cual se fortaleció el marco normativo estatal para promover y reforzar la protección de los usuarios de vehículos no motorizados dentro del Estado de Oaxaca.

53.14 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de los municipios conurbados de la ciudad de Oaxaca, para que en forma coordinada supervisen, conserven y den mantenimiento a los semáforos y señalamientos de la infraestructura vial, con la finalidad de evitar accidentes que pongan en peligro la vida de los conductores y peatones.

53.15 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en la prestación del servicio público de transporte, cada ruta cuente por lo menos con una unidad de transporte público con espacios adecuados para personas con discapacidad, garantizando con ello su accesibilidad y movilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

53.16 COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) del Estado de Oaxaca, y al Consejo Estatal Forestal, para que, en la medida de sus atribuciones, realicen un plan de prevención de incendios forestales e implementen acciones para la recuperación y establecimiento del equilibrio ecológico derivado de los incendios forestales.

53.17 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya lo necesario a fin de que personal especializado de la Coordinación Estatal de Protección Civil, haga una revisión minuciosa de las condiciones físicas de todos los centros educativos del Estado de Oaxaca y se realicen las reparaciones necesarias para evitar una tragedia en caso de un nuevo sismo de gran magnitud.

53.18 COMISIONES PERMANENTE UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE AGROPECUARIA FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA. a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Comisión Estatal Forestal para que dentro de sus facultades legales implemente un programa de capacitación y asesoramiento a las autoridades municipales de los 570 municipios del Estado, para la prevención, control y combate de los incendios forestales.

53.19 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 ayuntamientos del Estado de Oaxaca que aún no cuentan con Consejo Municipal de Protección Civil para que lo integren.

53.20 b) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca para que se destinen mayores recursos financieros para la atención de incendios forestales en nuestra entidad federativa.

53.21 COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman por adición de un segundo párrafo la fracción quinta, por modificación la fracción novena, y la fracción décima tercera, recorriéndose la actual como fracción décima cuarta, todas del artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforman por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

modificación los artículos 55 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

53.22 COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley de Salud.

53.23 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones, programas y campañas encaminadas a prevenir, combatir, controlar y en su momento erradicar el dengue, zika, chikungunya y el sarampión, así mismo al momento de otorgar la atención médica a los pacientes preguntarles si han generado historial de difusión hepática para que reciban el tratamiento adecuado.

53.24 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas permanentes de vacunación aplicando todas las vacunas del esquema nacional, en específico contra el virus del papiloma humano y la influenza, dándole prioridad a la población vulnerable; vigilando el abasto de vacunas en todo el territorio oaxaqueño, así como intensificar campañas preventivas de información para evitar el contagio y la propagación de las infecciones respiratorias agudas.

53.25 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los 570 Ayuntamientos de la entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias instrumenten estrategias y acciones urgentes para continuar con las medidas sanitarias, prohibiendo la realización de fiestas patronales, bailes populares, celebraciones religiosas y todo tipo de eventos masivos que conlleve aglomeraciones de personas, sancionando a los infractores de dichas medidas para prevenir una nueva ola de contagios por el virus SARS-CoV2 (covid-19), garantizando con ello el derecho a la salud de la población oaxaqueña.

53.26 COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de

Sesión Ordinaria Virtual del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

28 de julio del 2021



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca, exhorta respetuosamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, gobernador del estado de Oaxaca; al Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, titular de la secretaría de finanzas; y al Dr. Juan Carlos Márquez Heine, secretario de salud y director general de los servicios de salud de Oaxaca, solicitamos se nos informe y aclare el estado en que se encuentra la situación del convenio con el ISSSTE, para solucionar la deuda histórica de la entidad con la seguridad social de los trabajadores.

53.27 b) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Cámaras de Diputados Federal y de Senadores de la República, así como al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que dentro de sus facultades legales, realicen las acciones necesarias para que el cálculo de las pensiones de los Jubilados y Pensionados, y trabajadores en activo al servicio del Estado sujetos al Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, se realice tomando de base el salario mínimo y se deje de aplicar la Unidad de Medida y Actualización.

53.28 c) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realice las acciones necesarias para la recodificación y/o recategorización del personal adscrito indebidamente como “Técnico Laboratorista”, para obtener el nivel correcto de “Químico A”, toda vez que este sector se encuentra en la primera línea de combate contra el COVID 19 y en permanente riesgo de contagiarse al tener la responsabilidad de realizar los estudios de laboratorio para la detección del virus.

53.29 d) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a instruir lo necesario para que se cubra el total de los sueldos que se adeudan y la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el Estado de Oaxaca; asimismo, para que instruyan lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales.

53.30 COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

53.31 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia, en coordinación con las autoridades municipales que cuenten con destinos turísticos dentro de su demarcación, realicen las adecuaciones necesarias para proporcionar accesibilidad a los servicios turísticos, garantizando el uso y disfrute del turismo a las personas que padecen alguna discapacidad y así adoptar un modelo de turismo incluyente en el Estado de Oaxaca.

53.32 COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, dictamina en sentido negativo y por lo tanto se desecha la proposición con proyecto hecha por el Diputado César Enrique Morales Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que sometió a consideración del Pleno, la proposición con punto de acuerdo por el que: La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que inicie las carpetas de investigación en contra de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de justicia administrativa del Estado de Oaxaca por la probable colusión y actos de corrupción en beneficio de dos de sus ex integrantes. Asimismo, se exige la inmediata separación del cargo de las y los CC. Ana María Soledad Cruz Vasconcelos, Javier Martín Villanueva Hernández, Pedro Carlos Zamora Martínez, Abraham Santiago Soriano, Manuel Velasco Alcántara, Enrique Pacheco Martínez y Raúl Palomares Palomino, por su actuar negligente y dolosa al autorizar jubilaciones cuya naturaleza era ilegal e inexistente en el marco jurídico, configurándose delitos contra la administración de justicia.

54 DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

54.1 COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se deroga la fracción XVI del artículo 10; se deroga la fracción XVII del artículo 11 Quater; se reforma el artículo 19; se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

54.2 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 232 Bis A; se adiciona el artículo 232 Bis B, recorriendo en su orden el subsecuente para ser el artículo 232 Bis C, del Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca.

54.3 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para los trámites y procedimientos legislativos correspondientes.

54.4 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a fin de que realice las diligencias necesarias para que se logre la procuración de justicia en consecuencia de los hechos denunciados en las carpetas de investigación números 39409/FNSCSOLA/2020 Y 39598/FNSCSOLA/2020.

54.5 e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes números 43, 99, 276, 315, 356, 484 y 512, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos.

54.6 COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se expide la Ley para el Manejo del fuego en las actividades Agropecuarias y Silviculturales en el Estado de Oaxaca.

54.7 COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos cancele y reformule las Reglas de Operación del Programa de Empoderamiento Económico para las Mujeres Jefas de Familia en hogares indígenas y afromexicanos, “mujer es familia”; por carecer de diversos elementos técnicos para su ejercicio.

54.8 COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Oaxaca, declara patrimonio cultural material e inmaterial del estado de Oaxaca el Centro Histórico y la Plaza de la Constitución de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

54.9 COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 1 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

54.10 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 43, 116, 121, 124, y 126 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

54.11 COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV recorriéndose la subsecuente al artículo 7 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

54.12 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente, Regidor de Hacienda, Regidora de Obras, Tesorera Municipal, Contralor Interno, Secretario Municipal, Director de Policía Municipal, Director Jurídico, del municipio de la Villa de Zaachila, así como a los Agentes Municipales propietario y suplente de la Agencia Municipal Vicente Guerrero del referido municipio, a que se abstengan de causar actos de molestia en contra de Carmela Coronel Ángeles, y a que se conduzcan con respeto en todo momento hacia ella, puntualizando que es obligación de todas las autoridades de todos los niveles de gobierno, garantizar con medidas positivas los derechos políticos de las y los ciudadanos, sobre todo de las mujeres, para que éstas tengan la oportunidad real de ejercer sus derechos. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

54.13 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal, del Ayuntamiento de Salina Cruz Oaxaca, y a los demás integrantes de ese Ayuntamiento, a que se abstengan de causar actos de molestia en contra de Mara Selene Ramírez Rodríguez y Sachiko Leticia Guillén Noguchi, y conducirse con respeto en todo momento hacia ella, puntualizando que es obligación de todas las autoridades de todos los niveles de gobierno, garantizar con medidas positivas los derechos políticos de las y los ciudadanos, sobre todo de las mujeres, para que éstas tengan la oportunidad real de ejercerlos. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

54.14 COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que instruya a los titulares de las dependencias y entidades públicos, para que en el ámbito de sus competencias, y en colaboración con los ayuntamientos, inicien con las acciones para el mejoramiento y acondicionamiento de la infraestructura física educativa en el Estado, así como para dotarlos con las herramientas e insumos necesarios, lo anterior para que se cuente en el momento oportuno con un regreso seguro a las aulas en la entidad.

54.15 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 147 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

54.16 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 220 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos.

54.17 COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS

MUNICIPALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

54.18 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Municipios del Estado para que de manera inmediata emitan quienes no lo hayan realizado, la Convocatoria a una Asamblea General, para elegir a las personas que integraran el Comité de Contraloría Social, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

54.19 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los 570 municipios del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que de manera inmediata nombren, quienes no lo hayan hecho a su Contralor Interno Municipal o en su caso a la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, en términos del artículo 126 ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

54.20 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS

MUNICIPALES; Y DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

54.21 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano FRANCISCO SANDOVAL ORTIZ al cargo de Regidor de Obras propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

2020-2022. Asimismo, declara procedente la renuncia del ciudadano CELERINO JUAREZ REYES al cargo de Regidor de Obras suplente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio Sinichahua, Tlaxiaco, Oaxaca, periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano RAFAEL CRUZ JUAREZ asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio Sinichahua, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

54.22 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana CRISTINA AMELIA LÓPEZ CERRITOS, al cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Asimismo se declara procedente que el ciudadano MARGARITO PRIMITIVO VIDAL asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

54.23 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano HERMENEGILDO HERNANDEZ MARTINEZ asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano PEDRO ANDRES GARCIA MARTINEZ, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

54.24 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano AGUSTIN ENRIQUE SANCHEZ ZARATE asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2019-2021.

54.25 e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano JORGE ORTIZ JIMENEZ asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Chayuco, Jamiltepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

54.26 f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Yosocohoyo, de Santiago Nundiche, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca.

54.27 g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Benito Juárez Cuquila, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

54.28 h) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Genaro V. Vasquez, de Santo Tomas Ocotepc, perteneciente al Municipio de Santo Tomas Ocotepc, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomas Ocotepc, Tlaxiaco, Oaxaca.

54.29 i) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Llano de Guadalupe, de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de a Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

54.30 j) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Nizagoche, de San José Lachiguiri, perteneciente al Municipio de San José Lachiguiri, Miahuatlán, Oaxaca. Asimismo se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San José Lachiguiri, Miahuatlán, Oaxaca.

54.31 k) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Los Angeles, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

54.32 l) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Unión y Progreso, de Santiago Nuyoó, perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca.

54.33 m) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Ignacio Allende las Huertas, de Santiago Nundiche, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca.

54.34 n) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Ignacio Manuel Altamirano, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

54.35 o) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Vicente Guerrero, de San Miguel el Grande, perteneciente al Municipio de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca.

54.36 p) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Yosotium, Yosostatu, Yucuhillo, San Miguel Progreso de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

54.37 q) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Plan de Guadalupe perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

54.38 r) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yucuya perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

54.39 s) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la Localidad de Rancho Cafetal perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca.

54.40 t) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Colonia Centro perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

54.41 u) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Colonia Centro perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca.

54.42 v) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yoso Tunama perteneciente al Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

54.43 w) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/16/2016, 59,96,132,133,152,171,173,185, 580/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

54.44 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con el Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo sexto al artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 611 como asunto concluido.

54.45 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso d) y deroga el inciso b) de la fracción I del artículo 57 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1840 como asunto concluido.

54.46 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el segundo párrafo, las fracciones I y II, el tercer y cuarto párrafos al artículo 43 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 613 como asunto total y definitivamente concluido.

54.47 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por que se pretende adicionar un segundo párrafo al artículo 93 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 767 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

54.48 e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 38 del Código Fiscal del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 619 como asunto total y definitivamente concluido.

54.49 f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se pretende reformar el artículo 27 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1213 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

54.50 g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la proposición con Punto de Acuerdo por el que, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, a condonar el costo por concepto de inscripción y expedición de las actas de defunción en nuestro Estado, hasta el término de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19). Así mismo, Ordena el archivo definitivo del expediente número 1861, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.

54.51 h) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena El archivo del expediente número 770 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho del Diputado Noé Doroteo Castillejos, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda.

54.52 COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 67 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

54.53 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 31 de la Ley Estatal de Salud.

54.54 COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XVII y XVIII, y se recorre la subsecuente del artículo 8, de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

54.55 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular de la Consejería Jurídica del Gobierno Federal para que realice la reforma por adición de un séptimo párrafo y recorre el subsecuente, al artículo 20 del Reglamento de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

54.56 COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

55 Asuntos Generales.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 28 de julio del 2021. De con el artículo nueve de la ley orgánica del poder legislativo del estado Libre y Soberano de Oaxaca y ciento ochenta y tres del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca esta presidencia informa que esta sesión ordinaria del pleno convocada para esa fecha se desarrollará de manera virtual. Sírvese la Secretaría informar a esta presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputados y Diputados presentes.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se informa a la presidencia que se registraron veintisiete asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum de la Legislatura.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se abre la sesión. Sírvese la Secretaría dar lectura al orden del día.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Sesión ordinaria correspondiente al segundo período ordinario del tercer año de ejercicio Constitucional de la sexagésima cuarta Legislatura del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Diputado Presidente, solicito se obvie la lectura del día.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Está a la consideración del pleno la solicitud de la Diputada Arcelia López en el sentido de que se dispense la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que ninguna Diputada o Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunto si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación del acta de la sesión anterior. En virtud de que el acta ser sujeto a lo dispuesto por el acuerdo número mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno se somete a la consideración del pleno. Dado que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acta referida. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se declara aprobada el acta de la sesión anterior. Se pasa al segundo punto del orden del día: documentos en cartera. En virtud de los documentos en cartera se sujetarán a lo dispuesto por el acuerdo 1053 aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno, consulto a la asamblea si existen observaciones al respecto. No habiéndose realizado observaciones a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

los documentos en cartera, instruyo al Secretario de servicios parlamentarios realice los trámites correspondientes. Se pasa al tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por la que se reforma el párrafo vigésimo noveno, del artículo 12, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto al promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputado, tiene el uso de la palabra.

El Diputado Mauro Cruz Sánchez:

Con la venia de la presidencia de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y

publicó que no sigue a través de los medios digitales y las redes sociales. Pueblo de Oaxaca. Los derechos humanos fundamentales de los adultos mayores han sido de los últimos derechos reconocidos en la Constitución General de la República y otras legislaciones secundarias. Derivado de ello se instituyeron en la ley de la materia al decálogo que establece que este grupo de personas tiene, uno derecho de una vida con calidad, sin violencia, sin discriminación. Dos, derecho a un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial. Tres, derecho a la salud, alimentación y familia, derecho a la educación, derecho a un trabajo digno y bien remunerado. Seis, derecho a la asistencia social. Siete, derecho a asociarse y participar en el proceso productivo de educación y capacitación en su comunidad (se pierde el audio del Diputado)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Si por favor compañeras y compañeros pedimos a todos que apaguen sus micrófonos y al compañero Mauro que encienda su micrófono.

El Diputado Mauro Cruz Sánchez:

Ah, perdón. Es una falla de la computadora. Gracias. Bueno, una disculpa. El tema de derechos humanos, de derechos de adultos mayores es un derecho fundamental que debemos dar todos los oaxaqueños y oaxaqueñas en el sentido que es importante darle prioridad por los años que ellos trabajaron, nos ayudaron y es la razón que hoy presento esta iniciativa para que todos y todas las legisladoras, legisladores pues ayudemos que esta ley pase y se apruebe que estoy solicitando, bueno la iniciativa va en el sentido que debe ser pensionado a través de los sesenta a los

sesenta y cuatro y el padrón de los adultos mayores de los oaxaqueños que vamos a tener una vez que sea aprobada esta ley, en automático pasa a la Federación que sean de sesenta y cinco y más. Bueno pues en Oaxaca que seamos los primeros en dar prioridad a los adultos mayores para que reciban la atención de sesenta a sesenta y cuatro. Esa es la iniciativa y pues gracias Presidente, ojalá se sumen más compañeros Diputados y Diputados con esta iniciativa. Muchas gracias.

El Diputado Timoteo Vázquez Cruz:

Diputado Presidente, Diputado Presidente, Timoteo, para que me considere mi asistencia por favor Diputado, es que tuve un problema.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Sí, está bien. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. A continuación informo al pleno que los puntos cuarto y quinto y vigésimo cuarto del orden del día son iniciativas de la Diputada Maritza Scarlet Vásquez Guerra, integrante del Partido Revolucionario Institucional. Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnan conforme a lo siguiente. Cuarto y quinto. Para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales respectivamente. Vigésimo cuarto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes. Se pasa al sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del partido Morena, por la que se expide la Ley del Centro de

Información Estatal y Atención a Conflictos.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto al promovente se desea hacer uso de la palabra. Diputado Freddie. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración pública. A continuación informo al pleno que los puntos séptimo, octavo y noveno del orden del día son iniciativas de la Diputada Arcelia López Hernández del partido morena. Por economía procesal los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Adelante Diputada.

La Diputada Arcelia López Hernández:

Con la venia de la mesa directiva. Compañeras, compañeros legisladores, medios de comunicación, ciudadanía en general que no siguen a través de las diversas plataformas digitales. La historia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la ciudad es la de su espacio público, las relaciones entre los ciudadanos se materializan y expresan en las calles, en las plazas, los parques, los lugares de encuentro y en los monumentos. Si entendemos la ciudad como sistema, de regreso conjunto de elementos como calles, plazas, infraestructura de comunicación, áreas comerciales, equipamientos culturales, es decir, espacio de uso colectivo que permiten el paseo y el encuentro para la convivencia que ordena la ciudad y le dan sentido. Al final representan el ámbito físico de la expresividad colectiva de la diversidad cultural y social. Por lo anterior, el espacio público se convierte en el principal espacio del urbanismo, de la cultura urbana y la ciudadanía siendo un espacio físico simbólico y político, es de señalar que el espacio público es un concepto jurídico, un espacio sometido a una regulación específica por parte de la

administración pública, ya sea estatal o municipal que posee la facultad del dominio sobre el suelo que garantiza la accesibilidad a todas y todos y fija las condiciones de utilización y de instalación de actividades y la ley General de asentamientos humanos ordenamiento territorial y desarrollo urbano establece dentro del artículo cuarto, fracción séptima la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial deben conducirse en apego al siguiente principio de política pública, la protección y progresividad del espacio público es crear condiciones de habilidad de los espacios públicos como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana. La convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferentes por personas y grupos. Se fortalecerá el rescate, la creación y el mantenimiento de los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

espacios públicos que podrán ampliarse o manejarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. Por lo anterior expuesto, propongo la reforma por adición de las fracciones décima cuarta y décima quinta al artículo treinta y tres de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el estado de Oaxaca. En mi segunda iniciativa, planteó lo siguiente. La sociedad está en constante cambio y es su naturaleza connatural estos cambios han determinado las grandes reformas a las normas fundamentales, más aún cuando se tratan de derechos humanos. Es aquí donde se centra nuestra actuación, el ejercicio del poder soberano es donde el pueblo a través de nosotros como servidores públicos y ellos deben juridificar los hechos, ya sean reconocidos en derecho mejorando este o bien restringiendo o prohibiendo una conducta, actividad legislativa que esta

cuarta transformación ha señalado como su agenda legislativa pues obedece a las exigencias del pueblo, de los grupos en situación de vulnerabilidad a los que los gobiernos neoliberales los dejaron sin voz, sin identidad, los hicieron invisibles además de reprimirlos. El paradigma ha cambiado, las Legislaturas federales o y desarma la legislación neoliberal que privatizaba a todos los bienes de la nación para hacer ricos a algunos cuantos e incluso su voracidad era debida a la falta de un instrumento que integren la información de los espacios públicos propiedad del estado y municipios cuyos datos de ubicación, superficie, tipo de adquisición, uso actual entre otros se encuentran disponibles. Es por ello que hoy propongo la reforma a la ley orgánica municipal para hacerla compatible con las diversas disposiciones Constitucionales en materia de educación que requieren nuestros pueblos de Oaxaca. La



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

educación es el arma más poderosa para cambiar el mundo y, en mi última iniciativa planteó lo siguiente. Lograr soluciones apropiadas a las situaciones problemáticas de nuestra sociedad y ofrecer adecuados servicios públicos requiere como elementos fundamentales, personal preparado y capaz de tomar decisiones en situaciones complejas que permiten adaptaciones rápidas y que éstas deben al éxito. Profesionalizar el servicio público apunta a la constante búsqueda de la idoneidad entre las funciones deseables y quienes las lleven a cabo. Esto conlleva no sólo a la transformación y la apertura en los criterios de incorporación al sector público sino, principalmente, el de garantizar una permanencia y promoción de los mejores en capacidad, compromiso y experiencia. El objetivo básico y primordial de un proceso de profesionalización contribuye al

mejoramiento de la administración pública atendiendo esto como un proceso mediante el cual se toman mejores condiciones y se instrumenten mejores respuestas a las situaciones sociales. La profesionalización garantiza la estabilidad y seguridad en el empleo, contribuyendo a incorporar mejores esfuerzos por parte de los concesionarios del servicio público. Asimismo, se debería impulsar la capacitación permanente la cual permitirá desarrollar mejoras de calidad en el servicio lo cual dará como resultado vencer los retos presentes y futuros del servicio público de transporte. Es por ello que es de suma importancia regular lo que corresponde la capacidad y profesionalización de aquella reciben el beneficio de tener un título concesionario ya que la prestación del servicio es de interés social y los derechos de los usuarios quienes se encuentran interesados en que el servicio público de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

transporte se realice en condiciones de seguridad, calidad y eficacia por lo que propongo la reforma por adición de la fracción séptima al artículo segundo de la ley de movilidad para el estado de Oaxaca. Es cuanto Diputado presidente.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusan de recibir a las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: séptimo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Octavo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Noveno para estudio y dictamen a la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes. A continuación informo al pleno que los puntos décimo y decimoprimeros del orden del día son iniciativas de la Diputada Aurora López Acevedo del partido verde

ecologista de México. Por economía procesal, los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Pregunto a la promovente si desea exponer sus iniciativas.

La Diputada Aurora Bertha López Acevedo:

Diputado Presidente, si me lo permite, haré uso de la palabra.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante, Diputada.

La Diputada Aurora Bertha López Acevedo:

Permítame un segundo por favor. Muchas gracias por su atención. Con su venia señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores, público que nos acompaña y los que amablemente nos escuchan por los distintos medios de comunicación. Muy buenos días. Actualmente, el mundo atraviesa una de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

las peores crisis, no sólo a nivel sanitario sino también económico, social y psicológico. El covid-19, que ya ha causado devastación y dificultades inimaginables, ha detenido casi por completo nuestro estilo de vida. Sin embargo, debemos de aprovecharlo para seguir haciendo conciencia por un mejor medio ambiente. En este sentido, como legisladora del partido verde ecologista de México, he venido impulsando acciones encaminadas a tener un medio ambiente más sano en los diferentes sectores de la sociedad. Una alternativa importante durante esta contingencia sanitaria es la producción de alimentos desde casa. Los huertos urbanos o familiares generan sustentabilidad en la producción de alimentos desde nuestros hogares. Al mismo tiempo, permiten aprovechar espacios que no ocupamos como terrazas y patios y en zonas usualmente concesionadas como

departamentos y edificios. A su vez, reducen el tiempo de exposición de las personas al momento de realizar las compras y corregir productos o mejor dicho conseguir productos. Por lo tanto, los alimentos cosechados servirán y darán seguridad en el consumo de los mismos. Esta actividad también nos ayuda a reducir la tensión y estrés que genera no salir de casa pues el mantenimiento de un huerto urbano o familiar funciona como terapia ocupacional y puede darnos muchas sensaciones incluyendo una alimentación más sana. Desde esta representación social hemos gestionado e impulsado cientos de ellos para beneficio de la sociedad oaxaqueña quienes gustosos hemos visto tienen la iniciativa de cuidar de ellos, ya sea en sus patios, en sus azoteas o incluso en los espacios más pequeños con que cuentan lugares donde no abarcaban mucho espacio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

sabiendo que es algo natural, saludable para ellos mismos. Éstos ejemplos claros en nuestro estado de Oaxaca donde han creado o hemos creado programas que impulsan el proyecto de nuestros huertos urbanos, tales son los casos de los municipios de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, entre otros. Es por ello que el objetivo de la presente iniciativa es seguir impulsando la creación de los mismos a nivel estatal y municipal. Por ello se pretende reformar la fracción doce, ochenta y seis a la ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el estado de Oaxaca con la finalidad que dentro de las acciones de conservación y mejoramiento de los centros de población que se efectúe mediante la promoción y aplicación de tecnologías factibles y adecuadas para la mayor autosuficiencia sustentabilidad y protección alimentaria que incluye además la aplicación hechos y lugares

verdes y paredes verticales a los huertos urbanos. En conclusión, esta acción no únicamente permite el desarrollo, creación, cultivos de una alimentación sana, saludable sino, además impulsar el tema inmunológico verde en estos momentos tan complicados productos del covid-19 y la nueva aparición de la cepa o mutación delta. Por lo tanto, esto es un proyecto sostenible y sustentable alimentario para las comunidades, los municipios, los centros urbanos que permitirá una mejor alimentación verde. Muchas gracias, es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnan conforme a lo siguiente: décimo. Para estudio y dictamen a la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Décimo primero para estudio y dictamen a la Comisión permanente de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

movilidad, comunicaciones y transportes. A continuación informo al pleno que lo que los puntos decimosegundo y decimotercero del orden del día son iniciativas de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido morena. Por economía procesal los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Pregunto la promovente si desea hacer uso de la palabra. Diputada Elena. Se acusan recibidas las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: decimosegundo para estudio y dictamen a las comisiones permanentes de grupos en situación de vulnerabilidad. Décimo tercero para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

A continuación, informo al Pleno que los puntos décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto del orden del día son

iniciativas del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del partido encuentro social. Por economía procesal: referido se abordarán de manera conjunta. Acusan sede recibirá las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: decimocuarto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Decimoquinto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia y decimosexto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente, energía renovable y cambio climático.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pasa al décimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, se reforman el segundo párrafo del artículo 30; las fracciones I, II, III, IV y tercer párrafo del artículo 34 y artículo 40 de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Compañera Victoria. Gracias. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. A continuación, informo al pleno: decimoctavo, decimonoveno y vigésimo del orden del día son iniciativas de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del partido acción nacional. Informo al pleno que los puntos referidos se abordarán de manera

conjunta. Pregunto a la promovente si desea abordar sus iniciativas.

La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:

Si Diputado Presidente. Únicamente voy a abordar el tema de la iniciativa relacionada a la ley de coordinación fiscal. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados. El delito en sentido estricto es definido como una conducta, acción punible. Supone una conducta o infracción al que el derecho penal es decir una acción u omisión tipificada y penada por dicha ley. El abuso de autoridad es asociado comúnmente al uso de un poder otorgado por la posesión de un cargo o función pero de tal forma que este abuso no está dirigido a cumplir las funciones atribuidas en ese cargo sino a satisfacer intereses personales del individuo que lo ejerce. Por otro lado, el abuso de autoridad es reconocido en figuras que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ostentan poder incluidos el factor económico. La ley de coordinación fiscal de nuestro estado en su artículo 8 A señala lo siguiente, el ejecutivo estatal a través de la Secretaría puede realizar la administración de recursos provenientes de los fondos de participaciones, aportaciones de cualquier otro recurso asignado a través del decreto de presupuesto de egresos de la Federación, convenios, programas o subsidios a favor de los municipios en las cuentas bancarias productivas específicas que sean notificadas por los responsables (inaudible) dentro de la administración pública municipal, siempre que por algunas de las causas que se citan a continuación fuera imposible cumplir con el contenido de dicho artículo. Son causales que imposibilitan el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ocho de la presente ley entre otras la notificación de

la resolución judicial en donde se determine la suspensión de los derechos políticos electorales de uno o varios integrantes del ayuntamiento que impiden la instalación del mismo y/o nombramiento del tesorero municipal. Dos, la declaración de revocación al mandato o sustitución de concejales determinada por el Congreso que impida la instalación del ayuntamiento o el nombramiento del tesorero municipal o el nombramiento perdón o tres, cuando el ayuntamiento no notifique a la Secretaría de finanzas las cuentas bancarias específicas mediante el acta de cabildo a que alude el artículo ocho. Artículo ocho B: el estado a través de la Secretaría constituirá un fideicomiso de administración y pago con las subcuentas que sean necesarias para identificar los recursos de participaciones y aportaciones que correspondan a los municipios siempre que exista alguna de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

las causas que se citan a continuación y que subsista por un periodo de tiempo mayor a sesenta días y fuera imposible administrar los recursos que por disposición legal le corresponde. Son causales que imposibilitan la administración de recursos de participaciones y aportaciones entre otras la declaración de nulidad de elección de autoridades municipales declarada por el órgano electoral competente, la ausencia legalmente notificada de consejos municipales y/o administradores municipales y, tres, cuando otra que impide certeza jurídica de quién o quiénes son los servidores públicos responsables de la administración de la hacienda pública municipal. Una vez superadas las causales de imposibilidad, la Secretaría de finanzas ordenará al fiduciario la transferencia de recursos a las cuentas bancarias productivas específicas que señalen las autoridades

municipales incluidas en ellas los rendimientos en los fondos de participación que se hayan generado en las cuentas del fideicomiso. Artículo 8 C cuando exista una de las causales de imposibilidad en la entrega de los fondos de participaciones y fondos de aportaciones mencionados en el artículo 8 A durante un período de tiempo igual o menor de 60 días hábiles, los recursos se mantendrán en las cuentas de controversias aperturada por la Secretaría de finanzas así también en el caso de que resista un rechazo al momento de que haya recurso por cuenta bloqueada por institución bancaria. Artículo 23 A el estado administrará de gastos los recursos que le correspondan de las aportaciones de conformidad con el presupuesto autorizado por la Federación en ningún caso máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del recurso y la cuenta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

bancaria específica productiva
aperturada para ese uso y ese fin. El artículo doscientos nueve del código penal para el estado Libre y Soberano de Oaxaca contempla el tipo penal de abuso de autoridad la iniciativa que presentó a este Honorable Congreso del estado de Oaxaca es el de adicionar al mencionado artículo (inaudible) para las administraciones de la Secretaría de finanzas que hayan calendarizado a los municipios, órganos autónomos y poderes del estado y que no se pague, es decir que no sea radicado el recurso a las fechas señaladas y de manera total y en aquellos casos en que no se señale la fecha no deberá ser mayor a cinco días se ha considerado como abuso de autoridad y sea sancionado como una pena de cinco a nueve años de prisión, de setenta a cuatrocientas UMA's de multa y destitución e inhabilitación de cinco a nueve años para desempeñar otro

empleo, cargo o comisión públicos. Como es de nuestro conocimiento la ley orgánica del poder ejecutivo del estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que la Secretaría de finanzas le corresponde entre otros asuntos diseñar, ejecutar las políticas de ingresos y egresos estatales compatibilizando éstos con los requerimientos del gasto público, reglamentar y autorizar el ejercicio del presupuesto de egresos así, para efectuar los pagos correspondientes mediante administraciones calendarizadas, programa de autorizar la inversión pública estatal y formular mensualmente el estado de origen y aplicación de recursos quienes integramos este Congreso nos hemos dado cuenta y hemos conocido de autoridades municipales que se han quejado de que nunca les llega a tiempo sus ministraciones a que tienen derecho y que tienen que ser enviadas por la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Secretaría de finanzas, entre otros casos. Es por lo anterior que somete a la consideración de este Honorable Congreso el siguiente proyecto de decreto: único: se adiciona un quinto párrafo al artículo doscientos nueve del código penal del estado para quedar como sigue. Tratándose de los pagos correspondientes a las ministraciones de la Secretaría de finanzas haya calendarizado a los municipios, órganos autónomos y poderes del estado y que no se entreguen de manera total a más tardar dentro de los cinco días hábiles serán considerados como abuso de autoridad y será sancionado con una pena de cinco a nueve años de prisión, de setenta a cuatrocientas UMAS y destitución e inhabilitación de 5 a 9 años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. Compañeros,

creo que ya es hora de que pues nos pongamos a reflexionar. Desgraciadamente, ustedes se han dado cuenta que la Secretaría de finanzas politiza el tema del recurso y está castigando a muchos municipios y no les entrega su recurso tiempo. No se porque están calentando el dinero cuando realmente debe ser enviado a los municipios y tanto los ciudadanos como las autoridades municipales se quejan de que este recurso no llega. Ya está tipificado en el código penal que cuando haya abuso de autoridad debe ser penado. Por lo tanto, yo pido que en su momento se analice esta iniciativa y que se sancione porque la verdad ya basta de tanta arbitrariedad por la Secretaría de finanzas. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

decimooctavo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Décimo noveno para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Vigésimo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Se pasa al vigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que se reforma el artículo 9, se adiciona el párrafo V y VI del artículo 24, se reforma el artículo 85 en su párrafo IV de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes. A continuación informo al pleno que los puntos vigesimosegundo vigesimotercero del orden del día son iniciativas del Diputado Noé Doroteo Castillejos del partido del trabajo. Los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. ¿Va a participar compañero Noé? Adelante.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Muchas gracias Presidente. Compañeras y compañeros de la mesa, presenté dos iniciativas de ley, una que tiene que ver con el tema de la salud mental para prevenir el suicidio y la otra que tiene que ver con el impulso y protección del arte y cultura en nuestras comunidades indígenas. La primera, tiene que ver con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

lo siguiente. La Organización Mundial de la Salud refiere que la salud mental abarca una amplia gama de actividades directa o indirectamente relacionadas con el componente de bienestar mental. La Organización Mundial de la Salud reconoce la importancia (inaudible) de salud al decir que es un estado de completo bienestar físico (inaudible) enfermedades. Los trastornos que afectan la salud mental pueden derivar en otras alteraciones como (inaudible) problemas cardíacos pero, fundamentalmente, el rostro más grave de ello es el suicidio. Esta circunstancia se presenta (inaudible) debido a la pandemia, debido al confinamiento entre la población joven. Es tan importante el cuidado de la salud que hoy día la Organización Mundial de la Salud estima que en todo el mundo ochocientas mil personas se suicidan al año. En México el suicidio está catalogado como la

segunda causa de muertes en el grupo de personas de quince a veintinueve años, es decir, entre los jóvenes. De acuerdo al Instituto nacional de salud pública la tasa de casos de depresión (inaudible) en un 36 por ciento. Así que la pandemia ha agravado muchísimo más esta circunstancia y me parece que es fundamental que se presenten políticas públicas de prevención y de educación encaminadas a prevenir el suicidio por eso estoy presentando esta iniciativa para que pueda reformarse las fracciones tercera y cuarta y además agregar, la fracción cuarta perdón al artículo sesenta y siete de la ley estatal de salud para establecer que la promoción de la salud mental para la Secretaría de salud en el estado y las instituciones de salud en combinación con las autoridades competentes sea una actividad fundamental para fundamentar la y apoyarla y en general toda una estrategia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de educación para que nuestros jóvenes no enfrenten esta terrible circunstancia de suicidarse de abandonar esta vida en aras de no poder resolver ciertos problemas o ciertas circunstancias que los aquejan. Así que la iniciativa va para agregar al artículo sesenta y siete una fracción cuarta y quedaría: la realización y promoción de programas en materia de prevención del suicidio preferentemente dirigido hacia niños, niñas y adolescentes. Eso es por lo que toca al tema de la salud, a la modificación de la ley estatal de salud. El siguiente elemento tiene que ver con la promoción, preservación y difusión, estudio del arte y cultura de las comunidades indígenas. Nuestro estado, Oaxaca, reconocido por su riqueza cultural que se sustenta en el crisol de sus pueblos y comunidades (inaudible) la comunidad afro descendiente tiene sus propias formas de vida, creencias, costumbres, y valores

que reviste a sus pobladores en poder de pertenencia. Basta mencionar que uno de cada tres oaxaqueños habla alguna lengua nativa además de que un sesenta y seis por ciento de nuestra población sea auto adscribe como indígena mientras que un cinco por ciento se considera afro mexicana. No obstante el reconocimiento de estos derechos culturales de los pueblos y comunidades indígenas plasmados ya en nuestra carta magna en el artículo segundo y cuarto además de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las comunidades indígenas así como diversos tratados internacionales de los que el estado mexicano forma parte a pesar de ello en reiteradas ocasiones hemos sido testigos de plagios y robos recurrentes del arte.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Compañero Noé, prenda su micrófono por favor.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Gracias, Presidente. Hemos sido testigos de la apropiación, el plagio descarado de las creaciones artísticas y culturales de nuestros pueblos y comunidades indígenas. Hay que decir con mucha franqueza que los instrumentos de los que gozamos son limitados, realmente nuestras leyes que son de carácter liberal protege la creación individual por eso es que existe una propiedad, un instituto de propiedad por ejemplo para proteger estas creaciones pero mientras la circunstancia legal cambia y se modifica y a nivel nacional se han dado ejemplos muy importantes basta decir que en el documento que plantea la reforma Constitucional de los pueblos indígenas, que las comunidades indígenas están presentando a través del Instituto nacional de los pueblos indígenas se está elaborando toda una serie de reformas en materia de derechos y cultura indígena

que nuestro amigo y paisano el director Adelfo Regino ha estado impulsando junto con todas las comunidades indígenas del país, basta decir que mientras estos instrumentos se perfeccionan para la protección de las creaciones colectivas culturales nosotros debemos defender las creaciones artísticas de nuestras comunidades indígenas con los elementos que tenemos. Por eso estoy haciendo una propuesta para que sea la modificación de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Oaxaca para que podamos el Instituto oaxaqueño de las artesanías pueda proteger, pueda impulsar la protección de estas creaciones de manera tal que quedaría de la siguiente manera, una más de sus atribuciones. Promover, impulsar y organizar la difusión, exhibición y desarrollo del sector artesanal y en especial de las artesanías, productos artesanales elaborados por los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

pueblos y comunidades indígenas de nuestra entidad en el ámbito de su competencia y articularse con la Secretaría de economía para estimular su comercialización y exportación. Además gestionar ante el Instituto Mexicano de la propiedad industrial, esto es importante, la protección y reconocimiento conservación de los derechos de propiedad industrial de las artesanías y productos artesanales que son elaborados y pertenecientes a nuestros pueblos y comunidades indígenas en Oaxaca. Es decir que mientras tenemos mediante el marco nacional que se está construyendo de derechos de los pueblos y comunidades indígenas en esta ley que a través del INPI se está construyendo, pues baste decir que el estado de Oaxaca a través de sus instituciones tiene que ser más activo en la defensa de las creaciones culturales y artísticas de nuestros pueblos y comunidades

indígenas. Es cuanto ciudadana Presidente.

(Voces de diversos Diputados que solicitan adherirse a la iniciativa)

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibidas las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: vigésimo segundo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Vigésimo tercero para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración pública. Se pasa al vigésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del partido Morena, por la que se reforma la fracción XVI del artículo 3º, primer párrafo del artículo 80, el artículo 84 y se adiciona tercer párrafo al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

artículo 81, segundo párrafo al 82 y se deroga el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Así mismo, se reforma la fracción XVI del artículo 3º del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelanta compañera.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

Sí, gracias Diputado Presidente. Buenos días tengan todos y todas. Con el permiso de la mesa directiva, compañeros Diputados, Diputados, saludo a quienes los ven y escuchan por diversos medios. El origen de la conformación de los grupos parlamentarios se da para que en este Honorable Congreso haya una composición plural en la junta de coordinación política y que las fuerzas

estén representadas. Desde el derecho exegético los grupos parlamentarios tienen un propósito concreto, alcanzar mayor eficiencia y eficacia en la gobernabilidad, organización y funcionamiento y coordinación que encaucen el desarrollo de las tareas ejecutivas así como la de cohesionar a quienes tienen un vínculo ideológico partidario y afinidad política para la agrupación de los Diputados según su afiliación al partido. A casi tres años de esta Legislatura, se exigen ciertos cambios, ya no sólo para su gobernanza e integración, tampoco el sólo cambio del número de Diputados y Diputadas para conformar un grupo parlamentario sino abrir la opción de conformación de coaliciones parlamentarias y garantizar que en la junta de coordinación política queden representadas las mujeres legisladoras. Tanto el Congreso de la unión como en el Senado de la República



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

el número mínimo de legisladores para conformar una arrancada o grupo parlamentario es de cinco. Sin embargo, se debe considerar que el tamaño conjunto es mayor por lo que aquí se propone que sea de tres. Propongo cambiar el mínimo necesario para dejarlo en número impar para concentrar sus mayorías en casos de grupos minoritarios porque se plantea modificar tanto la ley orgánica del poder legislativo como en el reglamento interior del Congreso, sobre todo porque en nuestra democracia en Oaxaca sigue reflejando a esas minorías desde hace ya una década. Por otra parte, evitaría mantener a grupos inexistentes. En el artículo veinte de la ley orgánica se plantea super ocasión porque repetitivo con el primer párrafo del artículo veintinueve. Respecto al artículo ochenta y uno de la ley orgánica se plantea la visión de un tercer párrafo a la que los grupos parlamentarios que por

cualquier causa dejen de tener el mínimo de integrantes que establece la ley se consideren disueltos para todos los efectos legales y reglamentarias, para la tramitación administrativa correspondiente disponen de un plazo de hasta treinta días. Lo anterior, porque no se encuentra legislado en esta materia lo que da lugar a la anomalía o disonancia ya planteada. Cabe destacar que el grupo parlamentario que deje de tener el mínimo necesario de integrantes debería tener en automático su disolución una vez que se compruebe que un grupo parlamentario deja de tener el mínimo de integrantes. En lo que respecta al artículo ochenta y dos, esta iniciativa a esta iniciativa se le hace la siguiente visión. Los grupos parlamentarios que compartan agenda legislativa, tengan afinidad política o ideológica y que así convenga a la mayoría de sus integrantes podrán formar una coalición



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

parlamentaria ya sea transitoria o definitiva que tendrá lugar en la Legislatura. En las sociedades modernas, más allá del gobierno en el parlamento, existen coaliciones parlamentarias. En nuestro país y nuestro estado también las ha habido aunque sin regulación de por medio. Considero que ello daría mayor fuerza e intensidad a los trabajos legislativos pues había convergencias y acuerdos de mayorías legislativas. Por último, se reforma el artículo ochenta y cuatro para dar un enfoque paritario, un lenguaje incluyente pero sobre todo que se generen los mecanismos que garanticen que la representación de la junta de coordinación política también se ha de mujeres legisladoras. Para ello resulta necesario que las agrupaciones parlamentarias sean coordinadas también por mujeres. Gracias, es cuanto Diputado presidente.

(Voces de diversos Diputados que solicitan adherirse a la iniciativa)

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Acúsense de recibidas las iniciativas y se turnan conforme a lo siguiente: dice uno para su dictamen a la Comisión permanente de salud vigesimotercero estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. A continuación informo el pleno que los puntos vigésimo sexto, vigesimoséptimo vigesimooctavo del orden del día son iniciativas de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido morena. Por economía procesal los puntos mencionados se abordarán de manera conjunta. Adelante Diputada.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Con la anuencia de las y los integrantes de la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores, ciudadanía



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

que sigue la transmisión a través de las plataformas digitales. Quiero hacer mención del punto número veintisiete de manera muy breve y que hoy presento una de drogas al último párrafo del artículo cuarenta y siete de la ley de pensiones para los trabajadores del gobierno del estado de Oaxaca a efecto de garantizar el derecho de los familiares pensionista a recibir la pensión del trabajador jubilado o pensionado que haya muerto por suicidio o consecuencia del uso o consumo por parte del trabajador de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes sin prescripción médica, eso a raíz de que es un tema de salud pública y que en este momento se deja en el desamparo a las familias. Es el primer tema que quiero hacer mención y el segundo quiero comenzar diciendo, han transcurrido más de un año que el Consejo de salubridad General reconoció como emergencia sanitaria por causa de

fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 Covid-19. La organización mundial de la salud ha llamado la atención de los estados para ampliar los esfuerzos en la prevención del contagio, especialmente en niñas y niños ya que el virus no sólo impacta en la salud sino también tiene consecuencias económicas, sociales y familiares. La población infantil se encuentra en una clara situación de desventaja para reponerse de la crisis causada por la emergencia sanitaria. Por ello es de suma importancia la protección integral y la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia. Datos emitidos por la red por los derechos de la infancia en México señala que México ocupa el tercer lugar mundial de decesos con más de cincuenta y dos mil personas víctimas y cerca de quinientas mil personas contagiadas por covid-19. Señalan, además, que no hay datos oficiales que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

permitan tener un panorama de la cantidad de niñas y niños huérfanos por covid-19. Se suman estos a los huérfanos de más de cincuenta mil personas asesinadas en violencia armada por lo que es necesario iniciar con un conteo identificación y planes de restitución de derechos de cada niño, niño y adolescente víctimas de la pandemia del covid-19, para evitar que su proyecto de vida sea truncado. Datos de la Secretaría de salud del estado señalan que el día de ayer cuatro mil noventa y cinco personas han fallecido a consecuencia de la covid-19 en la entidad. Si bien es cierto que la ley de los derechos de niñas y niños y adolescentes del estado reconoce como derecho de niñas y niños y adolescentes en situación de emergencia naturales y desastres ecológicos el derecho a recibir de manera prioritaria e inmediata protección y asistencia por parte del estado también lo es que deja fuera a la

niñez y adolescencia víctima de emergencias sanitarias. Por lo tanto, es de vital importancia adicionar y reconocer los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en dicha situación. Por lo anterior, la iniciativa que hoy propongo consiste en adicionar y reformar diversas disposiciones de la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes a fin de reconocer el derecho de la niñez y adolescencia en situación de emergencia sanitaria y, por ende, se cree un padrón de niñas, niños y adolescentes en estado de orfandad por el fallecimiento de su madre, padre, tutores o de quien ejerza su guardia y custodia a causa de una emergencia sanitaria natural o desastre ecológico. Se propone, además, reconocerá la legislación como derecho de las niñas, niños y adolescentes recibir del estado de manera prioritaria e inmediata protección y asistencia integral por lo que las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos así como prever e implementar las acciones y programas que les permitan un crecimiento y desarrollo pleno en concordancia con el principio del interés superior de la niñez. Sin duda, es de suma importancia que la niñez y adolescencia que se encuentra en dicha situación reciba atención por parte del estado, toda vez que se encuentran en un estado de indefensión y desventaja. Como representantes populares, es nuestro deber garantizar los derechos de la infancia y adolescencia como prioridad social así como velar para que se cumplan y garanticen los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, máxime tratándose de aquellos que se encuentran en estado de orfandad. Es cuanto presidente.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Acúsense de recibidas las iniciativas y se turnan conforme a lo siguiente: vigésimo sexto y vigésimo séptimo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de trabajo y seguridad social respectivamente. Vigésimo octavo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al vigésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se adiciona un séptimo párrafo al artículo 205 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Pregunto al promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante, Diputado.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

La función pública recae directamente sobre el estado de los diversos ámbitos de competencia, la cual se consolida cuando el poder público cumple con sus objetivos y facultades que la ley expresamente le confiere atendiendo siempre el interés de la colectividad. A nivel internacional, la convención interamericana contra la corrupción define a la función pública como toda actividad temporal o permanente remunerada o no ya había realizada por una persona natural en nombre del estado o al servicio del estado por sus entidades en cualquiera de los niveles jerárquicos. En este sentido, el servidor público es quien desempeña dicha actividad observando siempre los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, lealtad,

imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía, sustentando su actuación con estricto apego a la ley. Desafortunadamente la función pública se ve expuesta a ser desacreditada por prácticas corruptas, el enriquecimiento ilícito, malversación de fondos, de recursos y abuso de poder por parte de servidores públicos lo cual genera la ubicación como legisladores de establecer en formas legales que busquen erradicar este tipo de conductas. De acuerdo al índice de percepción de corrupción México pasó a ocupar la posición ciento treinta de la cual se encontraba en dos mil diecinueve a la posición ciento veinticuatro en el año dos mil veinte dentro de ciento ochenta países evaluados ubicados en nuestro país a la par de naciones como Bolivia, Pakistán y Rusia. En el año dos mil quince la reforma Constitucional que dio origen a la creación del sistema nacional



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

anticorrupción mismo que contempla el nuevo diseño institucional orientado a mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción debe fortalecer los mecanismos en asignación de responsabilidades basados en principios de certeza, estabilidad, ética pública a través de procedimientos orientados a impulsar las capacidades y profesionalización de los órganos facultados sin excluir en ningún momento las funciones propias de los órganos facultados en su momento en el control interno y la fiscalización. Con el surgimiento del sistema nacional anticorrupción fue necesaria la creación de leyes como la implementación de algunas modificaciones a nuestro marco jurídico para operar dicho sistema, entre ellas la ley General del sistema anticorrupción, la ley General de responsabilidades administrativas, la ley

orgánica del tribunal Federal de justicia administrativa, la ley de fiscalización de rendición de cuentas. Es importante reconocer que los esfuerzos del gobierno federal que realiza partiendo del plan nacional de desarrollo dos mil dieciocho dos mil veinticuatro combate a la corrupción en el sector público como uno de los objetivos principales siendo a partir de la reforma Constitucional del año dos mil diecinueve que incorporó al catálogo del artículo diecinueve de nuestra Constitución Federal la corrupción en la modalidad de enriquecimiento ilícito y el ejercicio abusivo de funciones como delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa. La designación de servidores públicos por parte del poder legislativo es una función de control parlamentario principalmente en órganos que por su naturaleza requieren de autonomía y en consecuencia legitimidad en su designación. Cabe señalar que dentro de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

las atribuciones de nuestro poder legislativo, en el artículo cincuenta y nueve de la Constitución estatal se encuentran los nombramientos de la elección del contralor general del Instituto electoral y de participación ciudadana de Oaxaca, de los magistrados del tribunal superior de justicia de conformidad a lo establecido en el artículo ciento dos de la Constitución particular, ratificarla designaciones de magistrados del tribunal de justicia administrativa del estado de Oaxaca, elegir el fiscal general del estado de Oaxaca y al fiscal especializado en delitos electorales y al fiscal especial en materia de combate a la corrupción. Elegir, remover al titular del órgano superior de fiscalización del estado de Oaxaca y sus sub auditores, elegir al titular del centro de conciliación laboral del estado de Oaxaca así, los integrantes del Instituto de acceso a la información pública y protección de datos

personales y a su contralor, designar a los titulares de órganos de control interno de los órganos autónomos reconocidos en la Constitución del estado. Cabe resaltar que a nivel federal los delitos cometidos por los servidores públicos que hayan sido electos popularmente cuyo nombramiento este sujeto a la ratificación del Congreso cuentan con una pena mayor en delitos relacionados con Colosio como ejercicio ilícito del servicio público, uso ilícito de atribuciones y facultades, tráfico de influencias, cohecho, peculado y enriquecimiento ilícito. Hoy más que nunca merecemos instituciones que se han atendidas por servidores públicos honestos que tengan por objetivo servir a la sociedad. El poder legislativo en la representación máxima de una sociedad democrática, la encomienda institucional que tiene poder va más allá de la elaboración de modificación del marco jurídico. Por esta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

razón, la facultad de nombrar a servidores públicos implica una responsabilidad sustancial y bilateral tanto para el Congreso al momento de liberar y designar quien ocupa los cargos pero también para el servidor público quien protesta que cumplir en términos de la ley por el cargo que se le ha conferido. Es por ello que la presente reforma plantea establecer como agravante el delito relacionado con la corrupción cuando se trate de seguidores públicos electos popularmente o cuyo nombramiento este sujeto a la ratificación por parte del Congreso del estado y la pena se incrementará hasta un tercio en razón de lo expuesto someto a consideración de esta Honorable soberanía el siguiente proyecto de decreto. Artículo único: se adicionan séptimo párrafo al artículo doscientos cinco del código penal del estado Libre y Soberano de Oaxaca para quedar como

sigue: cuando los delitos se refieren al artículo doscientos siete, doscientos ocho, doscientos once, doscientos doce, catorce y diecisiete bis A del presente código serán cometidos por servidores públicos electos popularmente cuyo nombramiento está sujeto a la ratificación del Congreso del estado de Oaxaca las penas previstas serán aumentadas hasta el tercio. Transitorio: presente se publíquese en y entra en vigor al siguiente día es su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Oaxaca. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Gracias. Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al trigésima. El orden del día. Sírvase la Secretaria dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Elim Antonio Aquino del partido Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta a la Diputada si desea hacer uso de la palabra. Adelante.

La Diputada Elim Antonio Aquino:

Diputados, Diputados integrantes del pleno de la sexagésima cuarta Legislatura del estado de Oaxaca, medios de comunicación, público que nos acompaña a través de las redes sociales. De su sistema jurídico contempla el principio de la división de poderes. Esto se funda en la necesidad de evitar arbitrariedades y excesos de poder al

recaer en una sola persona. Este sistema, se vio en la necesidad de crear poder autónomo y exclusivo de producir, modificar y debe operar normas jurídicas que lo regulan como sociedad y, así, cumplir con la voluntad de la comunidad. Es importante el establecimiento de posturas políticas puestas a debate pues así es como se propicia la generación de acuerdos para la actualización de nuestro sistema jurídico. Diversos planteamientos y posturas al momento de analizar los proyectos legislativos en las sesiones de comisiones permanentes del Congreso del estado de Oaxaca garantizan un ejercicio del enriquecimiento ideológico y de debate público. Es precisamente en esta etapa del proceso legislativo cuando las minorías representadas pueden aportar diversos elementos basados en la perspectiva de sus realidades, atendiendo estrategias de desarrollo, agendas legislativas o políticas públicas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

con base en las exigencias o necesidades de la ciudadanía a la que Constitucionalmente representan. No se trata de un tema menor pues toda las reformas a nuestro marco jurídico tienen implicación en la vida jurídica del gobierno, del gobernado. Estoy convencida de la necesidad de robustecer su participación toda vez que se encuentran representadas en este poder público deberán ser escuchadas antes de que se emitan los dictámenes que habrán de ser dispuestos por el pleno de este poder legislativo. Por esta razón, compañeros Diputados, compañeros Diputados, presento esta reforma para que podamos hacer un trabajo legislativo ordenado donde exista el debate y la discusión y sobre todo para llegar a las mejores propuestas que necesitan de su estado de Oaxaca. Es cuanto presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. A continuación, informa que lo que los puntos y vigésimo primero y trigésimo segundo del orden del día son iniciativas de la Diputada Elisa Zepeda lagunas del partido morena. Por economía procesal los puntos referidos se expondrán de manera conjunta. Preguntó la Diputada se desea exponer sus iniciativas. Diputada. Se acusan de recibir a las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: trigésimo segundo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia y trigésimo segundo estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración pública. Se pasa al trigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se reforma la fracción XVI del artículo 3, el párrafo primero y segundo del artículo 80, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo, se reforma la fracción XVI del artículo 3 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunta promovente se desea hacer uso de la palabra. Compañero Luis Alfonso. Gracias. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Se pasa al trigésimo cuarto punto del

orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por la que se reforma y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 102 y se reforma el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. A continuación, informo al pleno que los puntos trigésimo quinto, trigésimo sexto y trigésimo séptimo del orden del día son proposiciones con punto de acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. Por economía procesal, los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Tiene la palabra, compañero César.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Gracias Presidente. Muy buenas tardes, compañeras, compañeros, Diputadas, Diputados, público que nos sigue por las redes sociales, compañeros de los medios de comunicación. En la ciudad de Oaxaca existe un monumento de la madre oaxaqueña. La instalación del monumento a la madre fue pensado como un homenaje a la maternidad de las mujeres oaxaqueñas. El parque público que la alberga se diseñó como un espacio de convivencia familiar, esparcimiento y se programaban actividades de esparcimiento, deportivas y recreativas. En la actualidad, tanto el monumento a la

madre como el parque que la alberga se encuentran en el abandono por parte de las autoridades. Ambos están vandalizados con graffiti, no se les ha dado mantenimiento, conservación, ya no se organizan ningún tipo de eventos en este lugar y se ha convertido en un espacio para fomentar adicciones tóxicas. En días recientes, diversos portales de internet dieron cuenta de una protesta ciudadana pacífica donde la ciudadanía salió a manifestarse en contra de la privatización de la zona conocida como monumento a la madre. Se solicitaba que no se derribaran los árboles de ese parque, que no se convirtiera en estacionamiento y se le diera un uso distinto al que actualmente tiene, porque si se rescataba que se convirtieran esos recursos de su conservación y se le diera el mantenimiento necesario. Ante los reclamos ciudadanos existentes y con la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

finalidad de encausar institucionalmente dichas peticiones sociales he presentado un punto de acuerdo que pretende exhortar al Gobernador del Estado, Alejandro Ismael Murat Hinojosa y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oswaldo García Jarquín para que, dentro del marco de sus facultades, transparenten y hagan pública la situación jurídica actual de la zona conocida como monumento a la madre. Asimismo, para que expliquen a la ciudadanía si existe algún proyecto a desarrollarse en ese lugar y, en su caso, si se tiene contemplado el derribo de árboles. Presento este punto de acuerdo para que en observancia de los principios de máxima publicidad transparencia rendición de cuentas los titulares del gobierno estatal y municipal haga pública la información y se termine con la incertidumbre y especulación para que exista claridad y certeza en cuanto al

destino y uso que se le pretende dar a la zona conocida como monumento a la madre y para que la ciudadanía esté debidamente informada de las decisiones del gobierno estatal o municipal y en su caso para que esta información sirva para canalizar y atender las peticiones, manifestaciones o las inconformidades sociales. Con transparencia podemos prevenir conflictos sociales y canalizar institucionalmente las peticiones ciudadanas siempre con transparencia e información a la ciudadanía. El otro tema que voy a abordar tiene varias semanas que está generando pues conflictos aquí en el centro de la ciudad. Desde hace un par de semanas el gobierno municipal de la ciudad de Oaxaca de Juárez implementó un operativo para retirar del centro histórico a los puestos ambulantes o comercio informal que no tienen permisos acordonando en el primer paro de la ciudad, la zona del andador turístico



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

en la zona concurrente del templo de Santo Domingo quedando acordonada con vallas metálicas y según trascendió aproximadamente quinientos policías municipales resguardan esos lugares. La consecuencia de ese operativo fue que, al no poder ingresar a la zona del centro histórico, los ambulantes optaron por tomar las banquetas así como las calles en diversas zonas aledañas al centro histórico. Aunado a ello existieron protestas y desencuentros con los vendedores establecidos en dichos mercados y de negocios de esta periferia. El operativo implementado tuvo consecuencias porque impidió el tráfico vehicular, incluso continúa, no hay paso en las principales calles del centro histórico lo que está afectando a los comercios legalmente establecidos y ayer tuvimos una protesta de estos comerciantes que afecta a las personas residentes de estos lugares, al turismo y

a la ciudadanía en general y afectó la economía porque impidió la libre circulación de las personas y además sigue latente el conflicto porque insisten en amagos de demás movilizaciones y posibles enfrentamientos entre la policía y las y los vendedores ambulantes. Asimismo existe riesgo de conflictos con el comercio de los mercados y las negociaciones de las zonas aledañas porque el comercio ambulante o informal desplazado hacia los alrededores aunado a ellos las colonias, barrios y agencias de la ciudad que han quedado sin seguridad pública, sin vigilancia porque la mayoría de los policías están concentrados en el centro histórico. Además, las autoridades municipales han afirmado que dichos operativos continuarán conforme a estos antecedentes se presenta un punto de acuerdo mediante el que se propone exhortar al gobernador del estado para que en el marco de sus facultades



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

intervenga en el conflicto existente entre el municipio de Oaxaca de Juárez por el tema del comercio ambulante o informal ya que existe afectaciones sociales que rebasan el ámbito municipal porque se está afectando al turismo, la economía y el orden social. Este punto de acuerdo tiene como propósito coadyuvar a resolver la problemática existente para salvaguardar la paz y orden público que el gobierno del estado con todos los mecanismos a su alcance sea garante en la construcción de acuerdos. Cabe resaltar que si bien es cierto se reconoce como primera instancia de competencia el gobierno municipal dicha autoridad ya fue rebasada y el conflicto ya está dañando áreas de competencia el gobierno estatal como son la economía, paz pública, libertad de tránsito, afectaciones al comercio establecido, turismo, entre otros temas de interés que actualiza la competencia para que el

asunto sea atendido por el gobierno del estado, sobre todo la seguridad pública, la seguridad de los oaxaqueños y oaxaqueñas debe ser garantizada a pesar del conflicto existente. Conforme a estas consideraciones y del apoyo de Diputados y Diputados para que este asunto sea tratado con urgencia y el otro tema que abordo tiene que ver con el llamado libramiento Sur. Sigue la opacidad generando problemas sociales. El gobierno del estado sigue con la política de no informar a la ciudadanía de las obras que está realizando sobre todo ésta que tiene una inversión de alrededor de setecientos millones de pesos. Qué pasa con el proyecto de libramiento Sur. El libramiento sur de Oaxaca es un proyecto carretero que su objetivo es conectar la autopista rumbo a Puebla México con las autopistas y carreteras federales de Oaxaca-Tehuantepec y Oaxaca-Costa, Puerto Ángel y Puerto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Escondido. El planteamiento para su construcción es que el libramiento descongestionará el tráfico vehicular en la zona metropolitana de Oaxaca. Actualmente la ejecución de dicho proyecto y se encuentra suspendido, sin embargo no existe información oficial sobre el estatus real y exacto del libramiento sur. Cabe recordar que el proyecto fue suspendido por las manifestaciones sociales que se oponían a su construcción hace algunos años y en donde pues hay que decirlo se tiraron a la basura más de cien millones de pesos tan sólo en la elaboración del proyecto ejecutivo. Existen diversos estudios públicos y privados a favor y en contra de su construcción. Los argumentos a favor plantean esencialmente que se contribuirá al mejorar la movilidad vehicular, se reducirá el tiempo para atravesar la ciudad y la reducción del tráfico vehicular que afecta actualmente a

la capital oaxaqueña que va rumbo pues al istmo o la costa. Los argumentos en contra de su construcción son que se para el medio ambiente, las tierras productivas y el agua de las tierras y comunidades que no se les ha consultado y no se ha informado suficientemente sobre los posibles impactos ambientales, no se ha informado si será una carretera gratuita o de cuota, qué beneficios habrá para las comunidades dueñas del territorio donde pasará esa carretera. Recientemente diversos medios de comunicación ha empezado a trascender la posibilidad de que el proyecto se reactive. De igual forma han empezado a hacerse públicas diversas manifestaciones de oposición e inconformidad al proyecto. Todo ello derivado de la especulación, del hermetismo del gobierno del estado y la falta de información oficial. Por esas razones ha presentado un punto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

acuerdo para que este Congreso exhorte al gobernador del estado para que haga público el proyecto de libramiento Sur y la ciudadanía conozca los planes para su reanudación. Asimismo, se respete el derecho a las tierras y al agua de la tierras y comunidades indígenas en este caso zapoteca donde se pretende construir dicha carretera y se respete también el derecho a la consulta libre e informada antes de ejecutar cualquier proyecto de inversión. Esto es antes de que se eroguen millones y millones de pesos en un proyecto que no sabemos si se va a realizar. Este punto de acuerdo tiene como finalidad que se termine con la especulación y se tenga información oficial. Asimismo para que se garanticen los derechos Constitucionales de los pueblos y comunidades de ser escuchados previamente, todo ello para evitar conflictos sociales y que sea la ruta del diálogo y el entendimiento entre el

gobierno y los pueblos la que permita la ejecución de los proyectos de infraestructura. El proyecto del libramiento Sur debe ser difundido, su costo, impacto ambiental, beneficios directos e indirectos, su impacto en las comunidades donde se pretende construir, es decir, debe prevalecer la transparencia para evitar problemas sociales. La forma de hacer política tiene que cambiar en Oaxaca. El gobierno del estado tiene que entender que es con el diálogo, consultando a la ciudadanía como se debe gobernar. Con el presente punto de acuerdo este Congreso promueva el diálogo y transparencia como medio para lograr los acuerdos necesarios entre el gobierno y la ciudadanía pensando siempre en beneficio de nuestro estado. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se acusan de recibidas las proposiciones y se turnan conforme a lo siguiente: trigésimo quinto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente, energía renovable y cambio climático. Trigésimo sexto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de turismo y trigésimo séptimo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y movimiento territorial.

(Voces de diversos Diputados que solicitan adherirse a las proposiciones)

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se pasa al trigésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca
Rojas:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud Federal y a la Delegada Estatal de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para que continúen con la aplicación de vacunas contra el Covid-19, a la población que aún no ha recibido ninguna dosis. Así como la aplicación de la segunda dosis para quienes ya recibieron la primera dosis de la vacuna Pfizer-BioNTech, ante el incremento de nuevos casos de contagios de covid-19.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Adelante, compañera, tiene el uso de la palabra.

La Diputada Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Muchas gracias presidente. Buenos días a todas y a todos los presentes. Con el permiso del presidente de la mesa y sus integrantes. A los medios de comunicación y público que nos ve y escucha a través de las diferentes plataformas digitales. O he presentado un punto de acuerdo para que la Secretaría de salud Federal y la delegada estatal de la Secretaría de bienestar del gobierno Federal intensifica la aplicación de las vacunas contra el covid-19. Atendiendo que, en los últimos días, la Secretaría de salud del gobierno del estado ha dado a conocer el incremento de nuevos casos confirmados de personas contagiadas de covid-19 en nuestro estado, de manera específica en los valles centrales así como en otras regiones como él mismo y

la costa que han provocado la muerte de muchas personas. Asimismo, la Secretaría de salud del gobierno del estado ha exhortado a la población en general vigilar las medidas sanitarias para mitigar los contagios, sobre todo en los adultos jóvenes dado que existe riesgo de colapso en la red hospitalaria de la entidad que atiende los casos de covid-19. Así también, la misma dependencia dio a conocer que existe una mayor incidencia de mortalidad entre las personas de cuarenta a cincuenta y cinco años de edad mientras que los contagios siguen en aumento en personas jóvenes de quince a diecinueve años de edad. Por ello se pide a los jóvenes evitar realizar fiestas o reuniones. Ante el aumento de personas contagiadas y hospitalizadas, el gobierno del estado ha anunciado que nuestro estado retrocede al semáforo naranja con la finalidad de proteger a las familias



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

oaxaqueñas. En este sentido, es esencial que la Secretaría de salud Federal continúe con la aplicación de las vacunas contra el Sars-COV2 Covid-19, no solamente eso, sino que se intensifica la aplicación de dichas vacunas hacia la población que aún no ha recibido ninguna dosis de vacuna. Luego, también resulta urgente la aplicación de la segunda dosis para las personas que ya se aplicaron la primera dosis de la vacuna Pfizer en el estado de Oaxaca. Las vacunas Pfizer requieren de dos dosis ya que de acuerdo a los especialistas la primera dosis de la vacuna ayuda a empezar a fabricar anticuerpos y proporciona alguna protección contra el covid-19. La segunda dosis ayuda a crear suficientes anticuerpos para estar protegidos completamente contra el virus y sus variantes. Es sumamente importante aplicarse ambas dosis para que el cuerpo pueda combatir el virus si se llega a

contarse con éste. La segunda dosis de las vacunas Pfizer, de acuerdo a los especialistas, debe aplicarse 21 días después de la primera dosis. Por ello es importante la aplicación de esta segunda atendiendo a estas indicaciones para un correcto seguimiento de la aplicación de estas vacunas. Por ello, ante esta nueva ola de contagios y las nuevas variantes del covid-19 he presentado la presente proposición con punto de acuerdo para que la sexagésima cuarta Legislatura del Honorable Congreso del estado exhorta respetuosamente al Secretario de salud Federal y a la delegada estatal de la Secretaría de bienestar del gobierno federal para que continúen e intensifiquen la aplicación de vacunas contra el SARS covid-19. A la población que aún no ha recibido ninguna dosis así como la aplicación de la segunda dosis para quienes ya recibieron la primera de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

vacuna ante el incremento de nuevos casos. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al trigésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaria dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a los Titulares de la Comisión Estatal del Agua (CEA), a los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Oaxaca

(SAPAO); y a los 570 Municipios del Estado, para que en coordinación y en uso de sus facultades, de manera urgente y atendiendo a la llegada de la canícula, implementen una campaña social y permanente, que promueva el ahorro en el consumo y cuidado del agua, así como su difusión en medios tradicionales y digitales.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a la compañera Aurora López Acevedo se desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La Diputada Aurora Bertha López Acevedo:

Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Público que nos acompaña y los que amablemente nos escuchan por los distintos medios de comunicación, muy buenas tardes. El cambio climático lo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

percibimos cada vez con mayor intensidad. Sus efectos los sentimos en nuestra vida cotidiana, uno de ellos ya está relacionado con el agua en la naturaleza. A pesar de que nuestro planeta está compuesto de agua en tres cuartas partes, desafortunadamente es muy poca la cantidad de agua disponible para el consumo humano. Necesita agua potable para su propia existencia pero apenas unos litros de agua serían necesarios, lo justo para beber, hidratarse y asearse, regar las plantas etc. Y, en cambio y muy lamentablemente, tendemos a abusar de este rico elemento pues llegando a necesitar hasta quinientos litros de agua potable al día lo que supone un derroche extremadamente excesivo. Datos de la Conagua revelan que la baja presencia de lluvias y la alta demanda de agua por pandemia de covid-19 ha generado sequía en México pues existe una

reducción de casi 46.2% en presas durante el mes de marzo del presente año, por lo que las zonas más afectadas por los efectos de sequía se ubican en el noroeste y norte del país, en Guanajuato, Michoacán y Guerrero y costa norte de Oaxaca. Asimismo, de acuerdo con el monitoreo de sequía del sistema meteorológico nacional, correspondiente al quince de abril del dos mil veintiuno, Oaxaca contaba con ciento trece municipios en sequía lo cual representa una afectación del 18.1 % del territorio en tanto que ciento setenta y siete municipios tenían condiciones anormalmente secas, noventa y uno sequías moderadas y diez sequías severas. Si bien es un hecho notorio que en las últimas semanas se habían presentado lluvias pero esta temporada está por finalizar pues cada año se espera la llegada de la llamada canícula que es un período de aproximadamente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

cuarenta días en el que se presentan temperaturas altas y en el que bajan las probabilidades de lluvia. Este acontecimiento comienza pocas semanas después del inicio del verano y es a finales de junio. Ante tal fenómeno ahora más que nunca es importante hacer buen uso del agua con la que contamos, sobre todo es necesario que nuestras autoridades en materia ambiental y del cuidado del agua promuevan campañas sociales permanentes que fomenten el ahorro en el consumo y cuidado del agua pues de ello pretendemos para sobrevivir como individuos y como sociedad. Es inconcebible que en el municipio de Oaxaca de Juárez y muchos otros municipios de la zona metropolitana el noventa por ciento de abastecimiento de agua es a través de pipas. Por lo anterior, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso de esta Honorable

asamblea el siguiente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución ya que si no tomamos cartas en el asunto en materia de agua en dos años en el municipio de Oaxaca de Juárez y muchos otros municipios de la zona metropolitana nos estaremos matando por agua. Tiene la finalidad de exhortar atenta y respetuosamente a los titulares de la Comisión estatal del agua, a los servicios de agua potable y alcantarillado del estado de Oaxaca y a los quinientos setenta municipios del estado de Oaxaca para que, en coordinación y en uso de sus facultades, de manera urgente y atendiendo a la llegada de la canícula implementen una campaña social y permanente que promueva el ahorro en el consumo y cuidado del agua así como su difusión en medios tradicionales y digitales y una parte muy importante es la educación en reciclaje. Ninguno de nosotros y vean el impacto de la zona



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Noreste en donde es un tema es exageradamente urgente. Tenemos que empezar a planear en el uso e implementación de la llegada de agua por otros medios y otras vías. Descuento, por su atención, muchas gracias.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de agua y saneamiento. Se pasa al cuadragésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Maritza Scarlet Vasquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al

Titular de la representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal en el Estado de Oaxaca, para que en coordinación con la representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Oaxaca, realicen las gestiones y estrategias necesarias para la mayor atención de los trámites de los ejidatarios y comuneros en el Estado de Oaxaca, a efecto de garantizar los derechos de ejidos y comunidades agrarias, lo mismo que de los ejidatarios y comuneros que las integran.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Diputado Gustavo ¿desea hacer uso de la palabra? Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios. Se pasa al cuadragésimo primer punto del orden



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, formula un atento exhorto al Municipio de Oaxaca de Juárez para que implemente una consulta ciudadana sobre la aceptación del comercio ambulante informal o semi fijo en el Centro Histórico y calles aledañas de la Ciudad.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Diputada, ¿desea hacer uso de la palabra? Adelante.

La Diputada Griselda Sosa Vásquez:

Con el permiso del presidente de la mesa. Saludó con afecto a mis compañeros

Diputados y Diputados. De la misma manera, al público que nos visualiza a través de los medios de comunicación. El comercio informal siempre ha tenido un gran impacto dentro de las finanzas públicas del estado que se enfrentan a porcentajes tan elevados de trabajos informales dentro de la economía. En Oaxaca el exceso de trámites y la corrupción ha generado que miles de familias opten por engrosar las filas del mercado laboral informal. Sin embargo, es importante mencionar que si bien es cierto que esta forma de ocupación puede representar el sustento de muchas familias, también se generan costos para la economía de nuestro estado ya que la informalidad que generalmente siempre va acompañada de evasión fiscal y una competencia desleal para los negocios y empresas que están legalmente constituidos. El comercio informal no sólo acarrea problemas para los comercios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

establecidos sino también para la ciudadanía en general en lo relativo a los entes públicos municipales se generan consecuencias y cortantes ya que además que existe una evasión del pago de aprovechamiento por el uso de vía pública, los gastos del destape de alcantarillado, costos de la energía eléctrica y de la recolección de basura tiende a aumentar. En el estado de Oaxaca, la situación tiende a agravarse debido a la alta tasa de marginación y pobreza así como a las bajas cifras relacionadas con la creación de empleos formales pues esto ha provocado que el empleo dentro de la informalidad sea tan elevado dentro de nuestro estado. La falta de aplicación de la ley también es un factor que ha contribuido a que la situación, lejos de cambiar, sea creciente. Con la agravante de que el comercio informal tiende a la invasión de espacios públicos y de vialidades. Por ello, resulta

importante que las autoridades competentes redoblar los esfuerzos para regular el comercio informal, sobre todo el que se genera en la vía pública. Se ha (inaudible) para el control de actividades comerciales y de servicios en la vía pública del municipio de la capital. En este reglamento, se encuentran especificados los lugares y las calles en las cuales están permitida la instalación de puestos ambulantes de las calles en cuales está prohibida la instalación de los mismos. Sin embargo, en fechas recientes se ha observado que esas disposiciones no se han acatado. El comercio informal paulatinamente ha crecido fuera de las zonas de tolerancia y han comenzado a invadir espacios públicos y vialidades de las calles aledañas al centro histórico de la ciudad de Oaxaca. La proliferación de un mayor número de puestos informales en el centro histórico de la ciudad de Oaxaca



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

también ha generado un incremento en la contaminación y problemas de movilidad tanto para peatones, automovilistas pues estos ocasionan tráfico y por lo tanto una mayor cantidad de emisiones de contaminantes al aire. Entendemos que las necesidades de trabajo existen pero la competencia desleal con indicios de plagios en artesanías afectan de la misma manera a los artesanos, comerciantes legalmente constituidos de los mercados que son los ejes centrales de la economía en Oaxaca. Es importante mencionar que también se afecta la vida de los habitantes del centro histórico de Oaxaca pues no sólo invaden espacios públicos peatonales con puestos ambulantes sino también calles aledañas ya que estacionan sus vehículos para el apartado de lugares e inclusive invade cocheras e invaden la privacidad de los vecinos. El problema del ambulante recibe en un sinnúmero de factores como la

corrupción y la falta de acción del gobierno municipal y ante esta situación esta Honorable Congreso le hace un llamado al gobierno municipal de Oaxaca de Juárez para que utilice las herramientas legales disponibles, una de ellas es la consulta ciudadana. Esto servirá para dar voz a la ciudadanía local para determinar el uso de los espacios públicos del centro histórico de la ciudad de Oaxaca así como para que el gobierno municipal tome una decisión legítima que tenga como objetivo la mejora y fortalecimiento de los espacios públicos. Es por lo que somete a consideración de esta Honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo por el que la sexagésima cuarta Legislatura del Honorable Congreso del estado de Oaxaca formula un atento exhorto al municipio de Oaxaca de Juárez para que implemente una consulta ciudadana sobre la aceptación, reubicación o retiro



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

total del comercio ambulante informal o semifijo en el centro histórico y calles aledañas a la ciudad. Este ejercicio fortalecerá la toma de decisiones por parte de los habitantes de la ciudad de Oaxaca y no sólo quedará a cargo de la clase política o líderes de organizaciones que obtienen un beneficio económico a costa de la invasión de los espacios públicos que pertenecen a la ciudadanía oaxaqueña. Es cuanto Diputado presidente.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Acútese de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana. Se pasa al cuadragésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, y de los Diputados Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Noé Doroteo Castillejos, y Timoteo Vásquez Cruz, integrantes de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba citar a comparecer ante el Pleno de esta Legislatura, al Lic. Gabriel Cue Navarro, Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca (SEDAPA), para que informe sobre los apoyos otorgados a la fecha, en favor de los productores agropecuarios, que se encuentran en condiciones de pobreza y marginación, que son



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

afectados por la pandemia originada por el SARS-CoV-2.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a los integrantes si desean hacer uso de la palabra. Adelante.

El Diputado Timoteo Vásquez Cruz:

Gracias. Con el permiso de los compañeros y compañeras de la mesa directiva, de las redes sociales que hoy nos acompañan. Las causas por las que la población se encuentra en condiciones de pobreza y marginación es la carencia de apoyos para el campo, para la producción de alimentos básicos como son frijol, maíz, trigo, sorgo, huevo, carne o leche. El fortalecimiento de los productores agrícolas en pequeña escala es una preocupación latente así como también el resultado del clima extremo ya que gracias a las sequías, fuertes lluvias y las plagas sean siniestrados cientos de

miles de hectáreas en todo lo largo y ancho del estado. Los productores están en el olvido, en el desamparo y en pleno abandono. Por si fuera poco, la crisis originada por el covid-19 y los nulos resultados, el ineficiente trabajo y la discriminación por parte del titular de la SEDAPA hacia los productores oaxaqueños. Ante esta situación, es apremiante que se pongan en marcha los programas de aprovechamiento y apoyo al campo, que el recurso no se tenga que regresar a la Federación por no haberlo ejercido y repartido entre los productores del campo. Es por ello que tenemos la necesidad de conocer el estado real de los apoyos otorgados a la fecha en favor de los productores del campo, motivo por el cual nos permitimos solicitar como de urgente y huye resolución que la sexagésima cuarta Legislatura del Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca cite a comparecer



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ante el pleno del esta Legislatura al Licenciado Gabriel Cué Navarro, titular de la Secretaría de desarrollo agropecuario, pesca y acuacultura del estado de Oaxaca para que informen sobre los apoyos otorgados a la fecha en favor de los productores agropecuarios que se encuentran en condiciones de pobreza y de marginación, que son afectados por la pandemia originada por el SARS-COV2. Por su atención, muchas gracias.

(Voces de diversos Diputados que solicitan sumarse a la proposición)

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al pleno que va de urgente y obvia, para que todos estén enterados. Informo al pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el

artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Consulto al Pleno si se considera para el trámite de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 26 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veintiséis votos que se trate como de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto levantando la mano. Los que la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Secretaría informará el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 26 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veintiséis votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, informo al pleno que los puntos cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto del orden del día son proposiciones de la Diputada Victoria Cruz Villar del partido verde ecologista de México. Por economía procesal los puntos se abordaran de manera conjunta. Pregunto a la promotora si desea exponer sus proposiciones. Adelante.

La Diputada Victoria Cruz Villar:

Voy con el permiso de los integrantes de la mesa directiva, compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación y público que no sigue a través de las plataformas digitales, por posicionar el punto de acuerdo con las décimo cuarto. Hoy Oaxaca no sólo se enfrenta a la pandemia generada por el covid-19 sino a otra enfermedad que es recurrente por la época de lluvias que es el dengue. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el dengue es una enfermedad vírica transmitida por mosquitos que en los últimos años se ha propagado rápidamente por todas las regiones. El virus del dengue se trasmite por mosquitos hembra principalmente de la especie aedes egyptis y en menor grado aedes alokryptus. Estos mosquitos también son vectores de los virus de la fiebre chicunguya, de la fiebre amarilla y de zika. Esta es una enfermedad que también causa la muerte si no es



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

atendida a tiempo. No se transmite de una persona a otra y actualmente no existe una vacuna para combatirla. En climas como los que tienen los estados son sitios óptimos para la proliferación del zancudo sobre todo en lugares donde se estanca el agua. De acuerdo con el reporte de panorama epidemiológico por dengue en Oaxaca se han registrado cuarenta casos de dengue no grave, treinta de dengue grave y seis con signos de alarma. Las defunciones en todo el país por dengue decrecieron de manera considerable pues el año pasado en la misma semana teníamos diecisiete casos y muertes unto sin embargo, en este año solamente ha habido dos. Desafortunadamente, esos dos únicos casos a nivel nacional han sucedido en territorio oaxaqueño y es que la población está expuesta a padecimientos como enfermedades diarreicas agudas, cólera, hepatitis, dermatitis, dengue, zika y

chicungunya, incluso enfermedades respiratorias, esto debido a las anegaciones que contaminan las fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano. Los síntomas del dengue conocido comúnmente como trancazos o fiebre quebranta huesos, aparecen después de un período de cuatro a siete días, se presentan con fiebre, dolor de huesos, dolor de cabeza intenso sobre todo en el área de la frente, dolor de ojos que se incrementa al moverlos, erupción en la piel, parecida al sarampión, náuseas, vómito, insomnio, comezón, falta de apetito y dolor abdominal que en muchos casos se confunden con síntomas de otras enfermedades. En casos graves, el dengue hemorrágico convulsiones a causa de la fiebre y deshidratación severa. Es por ello que por lo anterior expuesto presentó un punto de acuerdo donde se exhorta respetuosamente al Secretario de salud



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del estado para que en coordinación con los quinientos setenta ayuntamientos de los municipios del estado de Oaxaca incrementen de manera urgente acciones y programas para las brigadas de fumigación, descacharrización y así eliminar la propagación del mosquito de la especie *Aedes aegypti* y *Aeolopictus*, portadores del virus del dengue, chikungunya y zika, con el fin de evitar la propagación de esas enfermedades y con ello la saturación de la red hospitalaria del estado. Soto presidente.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Acúcese de recibida las proposiciones y se turnan conforme lo siguiente: cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto se turnan para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud respectivamente. A continuación informo al pleno que los puntos cuadragésimo quinto cuadragésimo

sexto del orden del día son proposiciones de la Diputada Inés leal Peláez el partido morena. Por economía procesal los puntos referidos abordaran de manera conjunta. Adelante compañera.

La Diputada Inés Leal Peláez:

Con el permiso de la mesa directiva. Compañeros Diputados, comer de los Diputados, medios de comunicación que nos acompañan y el público en general que no sigue a través de las plataformas digitales. El veinte de diciembre del dos mil diecinueve en materia de consulta popular se estableció que la fracción octava del artículo treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho de los ciudadanos de votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional. Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia nacional los ciudadanos, en un número equivalente al menos el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

dos por ciento de los suscritos a la lista nominal de electores en los términos que determine la ley y también para el caso de las consultas el equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las cámaras del Congreso de la unión. Derivado de lo anterior, el veintiocho de octubre del dos mil veinte se publica en el diario oficial de la Federación el decreto por el que se expide la convocatoria de consulta popular que textualmente reza: el Congreso General de los Estados Unidos mexicanos con fundamento en el artículo veintiséis fracción sexta de la ley Federal de consulta popular decreta: se expida la convocatoria de consulta popular con fundamento en lo estipulado por los artículos treinta y cinco fracción octava apartado primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos y veintiséis fracción sexta de la ley Federal de consulta

popular en la que se convoca a los ciudadanos de la República mexicana para que emitan su opinión en el proceso de consulta sobre las funciones para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos la cual se llevará a cabo el próximo domingo primero de agosto del dos mil veintiuno. El Instituto nacional electoral definió el procedimiento de la consulta popular que habrá de celebrarse el primero de agosto en el cual destaca el modelo de funcionamiento que seguirán las mesas receptoras de la consulta popular el día de la jornada, el desarrollo de los cómputos así como el procedimiento del procesamiento de los resultados. Durante la sesión extraordinaria de la Comisión de capacitación y organización electoral las y los consejeros aprobaron por unanimidad el manual operativo de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

consulta popular dos mil veintiuno en materia de organización electoral que establece los procedimientos para la adecuada celebración de este mecanismo de participación. Es muy claro y como sabemos el INE es la única la autoridad competente para promover y difundir la consulta popular de acuerdo a nuestra carta magna es y será el árbitro de esta (inaudible). El Instituto, en este caso, es quien debió promover la participación de los ciudadanos y es la única instancia a cargo de la difusión de las mismas. Sin embargo, en los hechos y en la práctica en el estado de Oaxaca no se le dio la difusión correspondiente, no se cumplió con lo que estipular las leyes y por si fuera poco existen declaraciones públicas de diversos miembros del consejo general del INE quienes se han pronunciado de manera reiterada en la disminución de las mesas receptoras de la consulta popular o mejor

dicho de las casillas donde podrá ejercer su derecho a la ciudadanía comprometiendo la garantía del derecho ciudadano de votar en la consulta popular así como la certeza de que el ejercicio soberano de consulta al pueblo. Como se puede apreciar, al INE no le importa la opinión del pueblo mexicano, además de no respetar la ley puesto que gran cantidad de las mesas receptoras están colocadas en lugares muy alejados incluso de un municipio a otro, situación que no garantiza la participación de la ciudadanía. Si bien es cierto compañeras y compañeros Diputados que la democracia y el desarrollo de las opiniones en la consulta popular no pueden verse empañadas por la falta de responsabilidad y determinaciones del Instituto nacional electoral que más que obedecer la ley obedecen a otros intereses están muy alejados del derecho asentado en nuestra Constitución de que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

esto garantice que la ciudadanía pueda emitir su respuesta, pueda participar. Por esa razón manifiesto la exigencia al Instituto nacional electoral para que se realicen acciones concretas y pueda enfrentar la situación que se nos presenta de tal manera que se permita garantizar el proceso de la consulta popular y que ésta se desarrolle con total normalidad y bajo las más estrictas medidas de seguridad porque esto marcaran la historia de nuestro estado y del país en virtud de que será un precedente para las futuras consultas populares razón por la cual hago un llamado a las autoridades del Instituto nacional electoral y todas las que tengan competencia en esta actividad y a los integrantes también de esta Honorable asamblea para que fortalezcamos los mecanismos que nos permitan contar con un proceso democrático, seguro y óptimo para llevar a buen puerto la consulta popular de

manera pacífica y democrática. Asimismo, que se garantice que la instalación de las mesas receptoras donde la ciudadanía emitirá su opinión de lo que se le está consultando no genere traslados que rebasa los treinta minutos. Derivado de lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con. De acuerdo por medio de la cual se exhorta al titular vocal ejecutivo de la junta local ejecutiva del estado de Oaxaca del Instituto nacional electoral Licenciado Edgar Humberto Arias Alva para que a través de los diez juntas distritales federales con sede en el estado de Oaxaca garanticen y cumplan con la instalación del cien por ciento de las mesas receptoras del estado de acuerdo al procedimiento operativo para la consulta popular que emite el Instituto nacional electoral. (inaudible) y así se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

garantice un verdadero ejercicio democrático de la ciudadanía. El titular de la Secretaría de seguridad pública del estado de Oaxaca Heliodoro Carlos Díaz descarga para que garantice la seguridad y que las personas que fungirán como funcionarios de casilla las mesas receptoras a las personas que funjan como observadores se les garantice la seguridad y que atiendan a la ciudadanía que acuda (inaudible) primero de agosto. Es cuanto, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al Pleno que la junta de coordinación política determinó que el cuadragésimo quinto punto del orden del día sea considerado para el trámite de urgente y obvia resolución conforme a lo estipulado en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior Congreso del estado de Oaxaca. Los que están por la afirmativa, sírvanse

manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informará el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veintiocho votos que se trate como de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintinueve votos a favor Diputado Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Con respecto al cuadragésimo sexto punto se acusa de recibir a la proposición y se turnó para su dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al cuadragésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuanta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) para

que en coordinación con la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado (SEMAEDES), además de realizar el estudio de impacto ambiental en el que consideren la opinión de los municipios en los que abarcará la obra de ampliación y modernización de la carretera federal 175, realicen un proyecto integral en el que se contemple, en su caso, la reubicación del arbolado que se encuentra en el sitio donde se desarrollará dicha obra, lo anterior a fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Gracias. Se acusa de recibir a la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

territorial. Se pasa al cuadragésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las autoridades de los 570 municipios del estado a que, en el ámbito de sus competencias, procuren evitar la realización de fiestas, celebraciones o actividades que impliquen reuniones masivas, con el fin de garantizar la seguridad y la vida de la población ante el repunte de casos de Covid 19. Así mismo, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa para que instruya a todas las dependencias del Poder Ejecutivo a fin de que eviten la realización de actividades

que impliquen reuniones masivas, con el fin de garantizar la seguridad y la vida de la población ante el repunte de casos de Covid 19.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto al promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputado.

El Diputado Horacio Sosa Villavicencio:

Buenas tardes compañeras, compañeros, a quienes nos ven por los distintos medios de comunicación y redes sociales. Compañeras y compañeros, hoy (inaudible)

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Horacio se salió de la red. Compañero Horacio. Bueno, compañeros, informo... si compañero Horacio conecte su micrófono.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

El Diputado Horacio Sosa Villavicencio:

Gracias. Bueno ante la tercera ola de contagios que estamos viviendo en Oaxaca es importante exhortar a los quinientos setenta municipios, al gobernador del estado para que no permitan la realización de fiestas, reuniones masivas. Hoy tenemos que privilegiar la vida del pueblo de Oaxaca, es muy importante. Hemos escuchado el anuncio que hizo el presidente de la República que la Secretaría de Marina va a apoyar en el tema de la vacunación. Es muy importante. Por eso exhortamos a los quinientos setenta cabildos de Oaxaca a que hagan lo mismo, a que trabajen, que sean responsables y vigilen la salud y la vida de sus gobernados. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que en la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y había resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 32 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Aprobado con 32 votos que se trate de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 32 votos, Diputado Presidente.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con 32 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Se pasa cuadragésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinosa del partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos, para que implementen programas, medidas y descuentos fiscales en favor de los establecimientos o locales que se encuentran establecidas en su territorio; así como no tomen en consideración el año 2021 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Compañera Juana Aguilar, desea hacer uso de la palabra. Gracias. Se acusa de recibir a la proposición estatura para estudio y dictamen a la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

permanente de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. Se pasa al quincuagésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, y de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Ángel Domínguez Escobar, integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado y al Director General de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, para que den cumplimiento a lo establecido en el artículo Decimo Primero Transitorio de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a los promoventes si desean hacer uso de la palabra. Se acusó de recibir a la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte. Se pasa al quincuagésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, a desplegar todos los recursos legales y diplomáticos a su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

alcance con el fin de que las autoridades respectivas agoten una investigación profunda e imparcial de los hechos policiales en los que fue abatido el indígena oaxaqueño Gerardo Chávez Martínez en el Estado de California, con el fin de garantizar el acceso real a la justicia.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de migración y asuntos internacionales. Se pasa al quincuagésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Freddie Delfín Avendaño del

partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a implementar un programa emergente denominado Programa Campesino de Cultivo de Alimentos, en el presente ejercicio fiscal; y, para que en el Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, establezca un rubro específico para aplicarlo al referido programa.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto al promovente si desea hacer uso de la palabra. Compañero Freddie. Gracias. Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de presupuesto y programación. Se pasa al quincuagésimo tercer punto del orden del día: dictámenes de comisiones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite a los dictámenes enlistados en el orden del día en términos del artículo ciento tres del reglamento interior del Congreso del estado que establece dar lectura a los documentos que los hubieran motivado, consulto al pleno si se disfraza la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de punto de acuerdo y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo y sólo se ponen a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de las iniciativas y las proposiciones con punto de acuerdo, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos.

Informó al pleno que de conformidad con el artículo ciento veintiuno del reglamento interior del Congreso del estado los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas y adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos y hasta por diez minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones Constitucionales. Asimismo informo al pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo cincuenta y seis del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Antes de dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración pública y de salud informo al pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de los Diputados integrantes de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cinco fracción segunda del reglamento interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración pública y de salud.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Prevención y Atención del VIH, Sida e Infecciones de Transmisión Sexual para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Por favor pedimos enciendan sus cámaras. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del

reglamento interior del Congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

33 votos, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con 33 votos el decreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Antes de dar trámite con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración pública y de trabajo y seguridad social, informó al pleno que para su aprobación se necesita el voto de las dos terceras partes de los y las Diputadas integrantes de la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cinco fracción segunda del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración pública y de trabajo y seguridad social.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Por favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante, Diputada.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Con la anuencia de la mesa directiva. Compañeras y compañeros, medios de comunicación presentes, ciudadanía que sigue la transmisión a través de las plataformas digitales. La justicia para las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y los trabajadores es una de las grandes líneas (inaudible) los esfuerzos de la cuarta transformación en la implementación de la reforma laboral no hay marcha atrás, para el gobierno de la cuarta transformación es una prioridad porque la democracia sindical y la justicia laboral ha sido su lucha desde hace muchos años. En todo el país, se está dando el tránsito nuevo modelo de justicia laboral que hará expedita la solución de conflictos que antes se demoraban años en Oaxaca no nos podemos quedar atrás. Por ello, y para contar con reformas integrales que garanticen la justicia laboral en lo sesgado, en julio del dos mil diecinueve su servidora presentó iniciativa por la que se expide la ley del centro estatal de conciliación laboral de Oaxaca unto a esta iniciativa se suma a febrero de este año la iniciativa presentada por el gobernador del estado de Oaxaca. La construcción de este

nuevo marco normativo ha implicado recorrer un largo trayecto de análisis y trabajo conjunto de quienes integramos la Comisión interinstitucional para la implementación de la reforma laboral en el estado de Oaxaca conformada por la Secretaría General de gobierno y representantes de los poderes judicial y de la voz como representante del poder legislativo. Con el dictamen que hoy se pone a consideración del pleno legislativo, se crea el centro de conciliación laboral del estado de Oaxaca con el cual será prioridad de diálogo y la imparcialidad de los conflictos laborales. Es así que el centro de conciliación laboral tendrá la rectoría de las consideraciones ante las diferencias de trabajadores y empleadores. Con esta nueva legislación, se fortalece sin duda los medios alternativos de solución de conflictos que constituyen una inmejorable opción para evitar los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

procedimientos largos, tediosos y costosos tanto para las partes como para el estado. Este nuevo sistema plantea que antes de acudir a un juzgado laboral, trabajadores y empleadores tendrán que acudir a un centro de conciliación por lo que sólo en caso de no llegar a un acuerdo podrán iniciar un juicio. Se prevee además, que el centro de conciliación laboral deberá estar integrado por servidoras y servidores públicos debidamente capacitados y conformación en protección de derechos humanos a personas en situación de vulnerabilidad, garantizando que en su integración se observe la paridad entre géneros. Quienes deberán regirse por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. Entre las atribuciones que tendrá el centro de conciliación se

encuentran ofrecer el servicio público el conciliación laboral en conflictos de jurisdicción local, recibir solicitudes de conciliación para su trámite, celebrar convenios entre las partes del conflicto laboral, expedir las constancias de no conciliación, establecer un sistema de servicio profesional de carrera y seleccionar mediante concurso abierto en igualdad de condiciones a su personal así como fomentar, capacitar y evaluará su personal para su profesionalización. Es así que en todo momento se deberá vigilar y privilegiar la conciliación, es decir, la voluntad de llegar a un acuerdo que beneficie a ambas partes, que permita que los derechos de las y los trabajadores se garanticen con prontitud, facilitando además el diálogo y la búsqueda de equilibrios. Compañeras y compañeros legisladores, avancemos en la construcción de una justicia laboral que garantice el respeto de los derechos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

individuales y colectivos y estimule el diálogo social y productivo como la vía idónea para alcanzar equilibrios entre trabajadores y empleadores. Les invito a votar a favor del dictamen que hoy se somete a consideración de este pleno legislativo. Para concluir, hago especial reconocimiento a quienes integran la Comisión interinstitucional para la implementación de la reforma laboral en el estado de Oaxaca por su trabajo y su compromiso en las mesas de trabajo realizadas a favor de las y los trabajadores oaxaqueños. Licenciado Eduardo Pinacho Sánchez magistrado presidente del tribunal superior de justicia del estado de Oaxaca. Ingeniero Francisco García López, Secretario general de gobierno del estado. Licenciado Víctor Alberto Quirós Arellanes, presidente de la junta local de conciliación y arbitraje. Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Secretario de

finanzas del estado. Maestro José Octavio tinajero consejero jurídico del gobierno del estado de Oaxaca y desde luego al Diputado Ericel Gómez Nucamendi. A las y los integrantes de las comisiones dictaminadoras, les agradezco el trabajoprofesional que se realizó y hoy nuevamente la sexagésima cuarta Legislatura hacer historia. Es cuanto presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

33 votos, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con 33 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión

permanente de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de catorce de julio del dos mil veinte, dictada por la Sala



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-103/2020 Y SX-JDC-104/2020 ACUMULADOS, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que actúa con las facultades otorgadas mediante acuerdo publicado el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del

Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca; en el cargo de Consejero Presidente, propietario Erasmo Víctor García Cruz, Suplente Hipolito Eustacio García Martínez, Consejera Síndico Propietaria Claudia Velásquez Vásquez, Suplente Yesenia Sarahi Ruiz Díaz, Cargo Consejero de Hacienda Propietario Teodoro Reyes García, Suplente Edwin Anuar Santiago Martínez, Cargo Consejera de Obras Propietaria Tania Cecilia Hernández Martínez, Suplente Viridiana Adriana Hernández Antonio, Cargo Consejero de Educación Propietario Javier García Santiago, Suplente Sergio Manuel López García, Cargo Consejera de Salud propietaria Araceli Mendoza León, suplente Ofelia Vázquez Rayo. Cargo consejero de policía propietario Ernesto Martínez Martínez, suplente Guillermo Martínez Méndez, cargo consejero de ecología propietaria Nancy Lorena Bello



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Sánchez, suplente Elsa Hernández Pascual, cargo Consejero de Vialidad propietario Jorge Armando Díaz Méndez, Suplentes Silvano Martínez Hernández, cargo Consejera de Panteón propietaria María Teresa Martínez Santiago, suplente Tania Senei Hernández Zorrilla, cargo consejero de deportes propietario Zeferino Morales Martínez, suplente Alberto Torres Santiago, cargo consejera de equidad y género propietaria Maribel García Méndez, suplente Ruth Jezabeth Pérez Gómez. Dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del Periodo Constitucional de Gobierno Municipal 2020-2022.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen.

El Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Diputado Presidente, quiero hacer un comentario sobre el dictamen que nos ocupa.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante Diputado.

El Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Bueno, sobre el caso de San Antonio de la cal quiero reconocer y agradecer el trabajo de los compañeros de la Comisión de gobernación respecto a que aún que es facultad del ejecutivo del estado a través de la Secretaría General de gobierno a ser la propuesta de los consejos municipales, y al Congreso del estado le corresponde designar, quiero dejar constancia que a la primera propuesta que recibimos de parte de la Secretaría General de gobierno le



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

hicimos, la regresamos porque consideramos y le faltaba la paridad y la alternancia que se requiere ir introduciendo de manera gradual, paulatina pero constante en todas las integraciones de los cuerpos de autoridad colectivos, colegiados de nuestro estado. Yo quiero reconocer entonces el trabajo de los integrantes de esta Comisión que tienen además de como principal objetivo mantener la estabilidad y la gobernabilidad en estos municipios que desafortunadamente no pudieron elegir a sus gobernantes por la manera ordinaria si tratamos de mantener les digo la estabilidad y gobernabilidad entonces Europa a los integrantes de este pleno podamos llegar en esta votación que esta por darse y llevarse a cabo podamos ya dar seguridad a los habitantes de esta comunidad tan cercana a esta capital respecto al ejercicio de su recurso, la comprobación de los mismos y a la

consecución del desarrollo que todos queremos para nuestras comunidades, muchas gracias.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al Pleno que para la aprobación de este decreto se requiere la aprobación de las dos terceras partes de los Diputados integrantes de esta Legislatura. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el decreto sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 34 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se declara aprobado con 34 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaria dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-367/2020 y la sentencia de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno dictada por la Magistrada y los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del expediente C.A./52/2021 y acumulados, realizada la valoración correspondiente esta Comisión declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá, Oaxaca; cabecera municipal cargo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Presidente propietario Emiliano Hernández Pérez, suplente Alfonso Pérez Regino. Agencia de santos degollado cargo consejero síndico propietario Cirilo Martínez Hernández, suplente Pedro Ramírez Santiago. Agencia de San Miguel, cargo consejero de hacienda propietario Napoleón Cruz Cervantes, suplente Corintia Nataly Díaz Santiago. Agencia de San Gabriel, cargo consejera de obras propietaria Gloria Hernández Cruz, suplente Gudelia Cruz Cruz. Agencia de la Asunción, cargo consejera de educación propietaria Marta Hernández López, suplente Dora María Cuevas Hernández. Núcleo rural del Vergel cargo consejera de salud propietaria Soledad María Altamirano Bello, suplente Fidelia Catalina Cortés Colmenares. Dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del

cargo, o en su caso hasta el último día del mes de enero del año dos mil veintidós. Tal como lo dispone el numeral 132 de la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, correspondiente a la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, dentro del expediente SX-JDC-367/2020.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Informó al pleno que la aprobación de este decreto se requiere de la aprobación de las dos terceras partes de los Diputados integrantes de esta Legislatura. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

se informa que se registró una reserva al artículo único del dictamen con proyecto de decreto presentada por la Diputada Laura Estrada Mauro. A discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el decreto en lo general sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

29 votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general con veintinueve votos el decreto mencionado. A discusión en lo particular el proyecto de decreto por el que la sexagésima cuarta Legislatura del Honorable Congreso del

estado Libre y Soberano de Oaxaca declara precedente designar como integrante del consejo municipal del municipio de San Juan Bautista Guelache, ETLA, Oaxaca. Se procede a la discusión del único artículo con fundamento en el artículo ciento treinta y tres del reglamento interior del Congreso del estado de Oaxaca se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de su reserva. Adelante Diputada Laura. Estamos en lo particular, compañera Diputada Lilia. Por favor Diputada Laura si va usted a participar. Sí, adelante por favor, tiene el uso de la palabra.

La Diputada Laura Estrada Mauro:

Gracias Presidente. Buen día compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general que no sigue a través de las redes sociales. La función de un legislador va más allá de crear o reformar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

leyes que beneficien a la ciudadanía. Como representantes populares tenemos encomendadas funciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y estabilidad de las extintas regiones y municipios de nuestro estado. Por eso, el día de hoy, antes de exponer lo relativo a la reserva presentada al dictamen de la Comisión de gobernación referente al nombramiento del nuevo consejo municipal de San Juan Bautista Guelache, quiero hacer un llamado a todas y todo los integrantes de esta soberanía a la congruencia y al respeto de los derechos y libre autodeterminación y autoorganización de los pueblos y comunidades del estado de Oaxaca. Defendamos con acciones reales los discursos de respeto y protección de los derechos humanos que cada miércoles escuchamos desde esta tribuna. Respecto a la reserva presentada, quiero manifestar que ésta tiene como finalidad

plantear una solución pacífica y acorde a derecho para poner fin a un conflicto que por años ha arrebatado al pueblo de San Juan Bautista Guelache distrito de ETLA la estabilidad y gobernabilidad de la máxima autoridad municipal. Como cualquier determinación que se tome en este Congreso, la fundamentación y la motivación no deben ser la excepción en este asunto. Por ello, se tiene que valorar que a pesar de que la función de los consejos municipales, entre otras, es la de preservar en buen estado la administración municipal hasta en tanto se resuelvan los conflictos que le dieron origen, con la propuesta de ratificar al C. Emiliano Hernández Pérez se está ignorando la serie de graves irregularidades debidamente documentadas por el órgano superior de fiscalización del estado en el informe de resultados de la cuenta pública dos mil diecinueve. Es decir, más de veinte



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

millones con más de treinta solicitudes de aclaración, diarias críticas de riesgo la contratación de un públicas y demuestran las omisiones y la incapacidad de este ciudadano para desempeñar el cargo de presidente del Consejo. Por otra parte, y contrario a lo que se establece el dictamen, cuentan con documentales, la primera de ellas de fecha (inaudible) de gobierno y la segunda de ellas de fecha 11 de junio del 2021 presentada a este Congreso del estado que demuestra que en el momento oportuno si se hicieron las propuestas correspondientes de parte de las agencias municipales para ser integradas al consejo municipal pero éstas no fueron correctamente valoradas por la Comisión en contravención al deber de fundar su determinación en las constancias del expediente. Finalmente, la propia sentencia de la sala regional a la par del tribunal electoral del poder judicial de la Federación es la que estable

de manera clara que el efecto de esta determinación es la renovación, no ratificación del Consejo y que todas las autoridades vinculadas están obligadas a respetar la libre determinación de la comunidad. Por todas estas razones, el día de hoy pongo a su consideración esta reserva que propone que sea el propio Congreso con apoyo del Instituto estatal electoral y de participación ciudadana quienes acompañan la celebración de una asamblea para que sean los habitantes de San Juan Bautista Guelache quienes decidan de manera democrática quien va a ocupar el cargo de presidente o presidenta del Consejo. Por el bien de la resolución pacífica de los conflictos y a efecto de no seguir vulnerando los derechos del pueblo de San Juan Bautista Guelache, pido se apruebe la reserva de referencia. Es cuanto Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Someto a la consideración de la
Asamblea...

**El Diputado Presidente Jorge Octavio
Villacaña Jiménez:**

Presidente.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Adelante.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio
Villacaña Jiménez:**

Entiendo que, dadas las múltiples ocupaciones de la Diputada Laura no haya tenido el tiempo siquiera de leer las resoluciones del tribunal estatal electoral, de la sala Xalapa y el mismo dictamen que estamos proponiendo aprobar para la validación del concejo municipal que nos ocupa en San Juan Bautista Guelache. Me voy a referir a dos cosas principales,

ella se refiere a que debemos respetar la determinación de los pueblos pero, insiste en que sea el Congreso del estado y el IEEPCO quienes lleven a cabo una asamblea que ya se realizó en su momento y fue validada incluso por las instancias electorales jurisdiccionales correspondientes. Me voy a permitir leer rápidamente lo que se refiere a lo que ella invoca, que no es una renovación sino que es una ratificación. La sala regional Xalapa respecto a una petición que hace la Secretaría General de gobierno para que se le aclare si esta renovación del Consejo o estratificación determina, en el incidente de incumplimiento de sentencia 1, 2, 3 y 4 dentro del expediente correspondiente, que fue resuelto el 7 de abril del año en curso, se le contesta a la consulta de la Secretaría General de Gobierno en lo que reseña que dicha sala no puede pronunciarse respecto a la consulta que hace dicha Secretaría, toda



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

vez que el mismo no guarda relación con la materia de controversia de los incidentes. Sin embargo, dicha sala refiere que este criterio de la misma en diversos juicios es la libre autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas expresarse de acuerdo a su autonomía en el marco del orden jurídico vigente. Asimismo, dicha sala señala que debe reconocerse el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas buscando la protección de dichas decisiones y para acabar, que es lo más claro que puede haber resuelto la sala Xalapa, finaliza: es por ello que este tribunal advierte una dilación por parte de la Secretaría General de gobierno del estado de Oaxaca en remitir las respuestas al Congreso del estado pues se puede advertir que derivado de la libre determinación y autonomía que tienen las comunidades del Municipio de San Juan

Bautista Guelache, éstas puedan designar a las personas que ellas deseen aún cuando éstas hayan decidido nombrar al mismo consejo municipal. Esto es materia que ya fue resuelta, fue juzgado por el tribunal estatal electoral y por la sala Xalapa. Respecto a que en la Comisión de gobernación afirma la Diputada Laura que no se tomaron en cuenta las sentencias municipales quiero referirme a dichos Diputada que este asunto tiene una antigüedad de veinte o veintidós años y empezó porque cabecera muy al no le daba recurra a las agencias municipales. A lo largo de todos estos se o al acuerdo cada una de las agencias y comunidades de San Juan Bautista Guleche nombrara a un representante que integraría el Ayuntamiento en una cartera ya prevista con antelación. En este caso, los Consejos que nos ocupan, las dos propuestas que nos hizo llegar la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Secretaría General de Gobierno la única que varía es la representación de la cabecera municipal. La Comisión de Gobernación no es una instancia conciliatoria, por eso nos dimos a la tarea de revisar los requisitos que deben reunir cada uno de los integrantes del consejo que estamos proponiendo y nos dimos a la revisión de los expedientes y el 9 de julio, el mismo tribunal invalida una asamblea en la que supuestamente una de las partes había sido electa, y deja nada más como válida la propuesta que es la que estamos presentando nosotros. Yo quisiera despolitizar este asunto y decirle a los compañeros integrantes de este Congreso que lo único que estamos haciendo es tratar de dar estabilidad a San Juan Bautista Guelache para que, en tres, cuatro meses que le quedan de vigencia a este consejo municipal pues puedan ponerse de acuerdo en la forma en que van a elegir a sus autoridades

Constitucionales. El Consejo que entre en vigor a partir de la fecha que este Congreso lo decida tiene como labor al registrar ante el órgano electoral la forma en que van a ser electas sus autoridades. No podemos por la intervención de Diputadas federales, gente ajena al asunto de San Juan Bautista Guelache permitir que la situación de ingobernabilidad que se ha venido dando por años en San Juan Bautista Guelache siga presente. Yo pido a todos los integrantes de este Pleno que podamos rechazar esta reserva que hace la Diputada Laura y podamos ya darle vigencia al estado de derecho en el municipio que hoy nos ocupa. Muchas gracias.

La Diputada Laura Estrada Mauro:

Compañero Presidente, quiero referirme a los comentarios que está haciendo el compañero Villacaña, Diputado Villacaña, Emiliano Hernández, él debió



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

convocar desde diciembre pasado la renovación de este Consejo, no lo hizo, creo que no tuvo la capacidad y en menos de cuatro meses tampoco lo va a poder hacer, pero sí, comentarle a los Diputados que están en esta sesión que el compañero que ustedes están nombrando Emiliano Hernández Pérez tiene observaciones y no ha podido aclararlas, entonces considero que no puede ser nuevamente quien encabece este Consejo Municipal.

El Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Para hechos, Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante.

El Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Lo que afirma la Diputada Laura es una mentira total, en su momento, como en

todas las auditorías que se llevan a cabo y eso lo verificamos nosotros en el órgano fiscalizador, hacen unas observaciones y dan un plazo para la solventación de las mismas. Revisamos caso por caso y las observaciones que tiene realizada el OSFE al municipio de San Juan Bautista Guelache en el período que fungió el anterior consejo municipal se refieren a dos obras que están precisamente en las agencias, una que hicieron, tiraron un edificio los encargados de la agencia municipal y no han podido terminar la obra de otra donde cambiaron la nomenclatura de dicha obra que es una, que es la agencia municipal, hicieron también hay una adecuación etc. Pero es totalmente falso que tenga algo no solventado, ya checamos y dentro del plazo que da el OSFE ya se solventaron y, digo, esto precisamente de lo que se trata es que haya responsabilidad de las autoridades en lo que se está ejerciendo,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

un recurso escaso para una comunidad pobre y por supuesto que no podríamos nosotros ser partícipes de algo irregular.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Bueno, compañeras y compañeros, someto a consideración de la asamblea si es aprobarse la modificación propuesta por la Diputada Laura Estrada Mauro o, si en su caso debe rechazarse la modificación conservando la redacción original del único artículo. Pido a la Secretaría tomar nota... quienes están a favor de aprobar la modificación planteada sírvanse levantar la mano. Quienes estén en contra de la modificación planteada sírvanse levantar la mano. Solicito a la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Son cuatro votos a favor y treinta en contra, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Con treinta votos se rechaza la modificación planteada. Agotada la discusión del único artículo reservado en lo particular y habiéndose aprobado en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuanta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de igualdad de género y de administración y procuración de justicia.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6 fracciones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

XVI y XVII, 31 bis, 54 fracción XII, 57 fracción XI, 58 fracción XVII, 59 fracción XI, 60 fracción XII, 61 fracción X, 62 fracción I, 64 párrafo primero y la fracción VIII, 65 fracción XXI, 66 fracción VII, 68 inciso g) de la fracción I, 70 fracción X; y se adicionan: la fracción XVIII al artículo 6, y los artículos 31 ter y 31 quáter, 31 quinquies, todos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de Género.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez

que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría a informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 27 votos, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintisiete votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes unidas de igualdad de género y de administración y procuración de justicia.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X recorriéndose la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas a

discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría a informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 30 votos, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia remítase al ejecutivo del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de medio ambiente, energías renovables y cambio climático.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 5; fracciones VII, y X del artículo 21; y 35 de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se

informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría a informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 27 votos, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con 27 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

general y particular el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de medio ambiente, energías renovables y cambio climático y Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, María Luisa Albores, a que instruya lo necesario para que la Dependencia a su cargo, realice los trabajos de evaluación de las especies de

agaves nativos de Oaxaca, con el fin de identificar los niveles de riesgos en que se encuentren, y en su caso, incluirlos en las listas respectivas de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron treinta votos a favor Diputado Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de medio ambiente, energías renovables, cambio climático y movilidad, comunicaciones y transportes.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta atentamente a los Titulares de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y del Instituto Federal de Comunicaciones (IFC), para que de manera coordinada y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones

necesarias, a fin de todas las compañías que presten servicios telefónicos de nuestro país, permitan que las llamadas salientes del número 071, sea de manera gratuita, en virtud de que se trata de un número instituido para dar atención en relación al servicio de energía eléctrica, y actualmente su uso tiene un costo, por lo que a gran parte de la población se le dificulta reportar emergencias y fallos relacionados con el citado servicio.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

31 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y un votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de medio ambiente, energías renovables y cambio climático y de salud.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular

del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a que instruya de manera inmediata al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, así como al Secretario de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que observen, inspeccionen y hagan cumplir la norma oficial mexicana: NOM-087-ECOL-SSA1-2002, lo cual establece los requisitos esenciales para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de los Residuos Biológicos Infecciosos en los Hospitales, Laboratorios Clínicos y Centros de Salud, tanto públicos como privados.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

30 votos a favor, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción IV al artículo

2, la fracción II al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, el artículo 35 bis, y el capítulo VIII “Del Servicio Público de Arrastre Vehicular” que se conforma de la sección primera, condiciones del servicio, compuesta por los artículos 88 Bis, 88 Ter y 88 Quáter, y de la sección segunda, de la prestación del servicio de arrastre, que consta del artículo 88 quinquies, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 30 votos, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con 30 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito la Secretaría dar cuenta con el

segundo dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, al Director de la Policía Vial Estatal y a las 570 autoridades municipales de tránsito y vialidad del Estado de Oaxaca, para que se abstengan de retener placas, licencias de conducir, tarjetas de circulación u otros documentos relacionados con el manejo y tránsito de vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 29 votos a favor, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la

Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que mediante Decreto número 1755 aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca el 18 de noviembre del 2020 y publicado en el Periódico Oficial Número 51, Novena Sección, con fecha 19 de diciembre de 2020, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, por el cual se fortaleció el marco normativo estatal para promover y reforzar la protección de los usuarios de vehículos no motorizados dentro del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca
Rojas:**

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la

Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz
Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaria de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de los municipios conurbados de la ciudad de Oaxaca, para que en forma coordinada supervisen, conserven y den mantenimiento a los semáforos y señalamientos de la infraestructura vial, con la finalidad de evitar accidentes que pongan en peligro la vida de los conductores y peatones.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz
Jiménez:**

Se emitieron 29 votos a favor, Diputado.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales

procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de grupos en situación de vulnerabilidad.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en la prestación del servicio público de transporte, cada ruta cuente por lo menos con una unidad de transporte público con espacios adecuados para personas con discapacidad, garantizando con ello su accesibilidad y movilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Se emitieron 26 votos a favor, Diputado.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado con veintiséis votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la

Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de protección civil.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca
Rojas:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) del Estado de Oaxaca, y al Consejo Estatal Forestal, para que, en la medida de sus atribuciones, realicen un plan de prevención de incendios forestales e implementen acciones para la recuperación y establecimiento del equilibrio ecológico derivado de los incendios forestales.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 29 votos a favor, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar

cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de protección civil.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya lo necesario a fin de que personal especializado de la Coordinación Estatal de Protección Civil, haga una revisión minuciosa de las condiciones físicas de todos los centros educativos del Estado de Oaxaca y se realicen las reparaciones necesarias para evitar una tragedia en caso de un nuevo sismo de gran magnitud.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 27 votos a favor, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de protección civil y de agropecuaria, de minería y pesca.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Comisión Estatal Forestal para que dentro de sus facultades legales implemente un programa de capacitación y asesoramiento a las autoridades municipales de los 570 municipios del Estado, para la prevención, control y combate de los incendios forestales.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 28 votos a favor, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintiocho votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes unidad de protección civil y de presupuesto y programación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 ayuntamientos del Estado de Oaxaca que aún no cuentan con Consejo Municipal de Protección Civil para que lo integren.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 28 votos a favor, Diputado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado con veintiocho votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último de las comisiones permanentes unidad de protección civil y de presupuesto y programación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz
Jiménez:**

Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca para que se destinen mayores recursos financieros para la atención de incendios forestales en nuestra entidad federativa.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz
Jiménez:**

Se emitieron 27 votos a favor, Diputado.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman por adición de un segundo párrafo la fracción quinta, por modificación la fracción novena, y la fracción décima tercera, recorriéndose la actual como fracción décima cuarta, todas del artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforman por modificación los artículos 55 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con

fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 28 votos, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se declara aprobado en lo general y particular con 28 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Salud.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley de Salud.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento

interior del Congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 29 votos, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con 29 votos el decreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la comisión permanente de salud.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones, programas y campañas encaminadas a prevenir, combatir, controlar y en su momento erradicar el

dengue, zika, chikungunya y el sarampión, así mismo al momento de otorgar la atención médica a los pacientes preguntarles si han generado historial de difusión hepática para que reciban el tratamiento adecuado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 31 votos a favor, Diputado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado con treinta y un votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de salud.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Salud Federal, al Titular de la Secretaria de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca,

para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas permanentes de vacunación aplicando todas las vacunas del esquema nacional, en específico contra el virus del papiloma humano y la influenza, dándole prioridad a la población vulnerable; vigilando el abasto de vacunas en todo el territorio oaxaqueño, así como intensificar campañas preventivas de información para evitar el contagio y la propagación de las infecciones respiratorias agudas.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Salud.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de

Salud Federal, al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los 570 Ayuntamientos de la entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias instrumenten estrategias y acciones urgentes para continuar con las medidas sanitaria, prohibiendo la realización de fiestas patronales, bailes populares, celebraciones religiosas y todo tipo de eventos masivos que conlleve aglomeraciones de personas, sancionando a los infractores de dichas medidas para prevenir una nueva ola de contagios por el virus SARS-CoV2 (covid-19), garantizando con ello el derecho a la salud de la población oaxaqueña.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 31 votos a favor, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y un votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, gobernador del estado de Oaxaca; al Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, titular de la Secretaría de finanzas; y al Dr. Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de salud y director general de los servicios de salud de Oaxaca, solicitamos se nos informe y aclare el estado en que se encuentra la situación del convenio con el ISSSTE, para solucionar la deuda histórica de la entidad con la seguridad social de los trabajadores.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 28 votos a favor, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintiocho votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con segundo

dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Cámaras de Diputados Federal y de Senadores de la República, así como al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que dentro de sus facultades legales, realicen las acciones necesarias para que el cálculo de las pensiones de los Jubilados y Pensionados, y trabajadores en activo al servicio del Estado sujetos al Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, se realice tomando de base el salario mínimo y se deje de aplicar la Unidad de Medida y Actualización.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Se emitieron 31 votos a favor, Diputado.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado con treinta y un votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales

procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca
Rojas:**

Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realice las acciones necesarias para la recodificación y/o recategorización del personal adscrito indebidamente como “Técnico Laboratorista”, para obtener el nivel correcto de “Químico A”, toda vez que este sector se encuentra en la primera línea de combate contra el COVID 19 y en permanente riesgo de contagiarse al tener la responsabilidad de realizar los estudios de laboratorio para la detección del virus.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca
Rojas:**

Se emitieron 29 votos a favor, Diputado.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales

procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la comisión permanente de trabajo y seguridad social.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz
Jiménez:**

Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a instruir lo necesario para que se cubra el total de los sueldos que se adeudan y la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el Estado de Oaxaca; asimismo, para que instruyan lo necesario para ampliar el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

número de profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 31 votos a favor, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y un votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Antes de dar cuenta con el único dictamen de la comisión permanente de transparencia, acceso a la información y congreso abierto, informo al pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura de conformidad por lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cinco del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito la Secretaria dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y congreso abierto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y

los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Se emitieron 30 votos, Diputado.

**El Diputado Presidente Arsenio
Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado en lo general y particular con 30 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes únicas de turismo y de grupos en situación de vulnerabilidad.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia, en coordinación con las autoridades municipales que cuenten con destinos turísticos dentro de su demarcación, realicen las adecuaciones necesarias para proporcionar accesibilidad a los servicios turísticos, garantizando el uso y disfrute del turismo a las personas que padecen alguna discapacidad y así adoptar un modelo de turismo incluyente en el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 31 votos a favor, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y un votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

comisión permanente de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, dictamina en sentido negativo y por lo tanto se desecha la proposición con proyecto hecha por el Diputado César Enrique Morales Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que sometió a consideración del Pleno, la proposición con punto de acuerdo por el que: La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que inicie las carpetas de investigación en contra de las Magistradas y Magistrados del Tribunal

de justicia administrativa del Estado de Oaxaca por la probable colusión y actos de corrupción en beneficio de dos de sus ex integrantes. Asimismo, se exige la inmediata separación del cargo de las y los CC. Ana María Soledad Cruz Vasconcelos, Javier Martín Villanueva Hernández, Pedro Carlos Zamora Martínez, Abraham Santiago Soriano, Manuel Velasco Alcántara, Enrique Pacheco Martínez y Raúl Palomares Palomino, por su actuar negligente y dolosa al autorizar jubilaciones cuya naturaleza era ilegal e inexistente en el marco jurídico, configurándose delitos contra la administración de justicia.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Presidente, deseo intervenir.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Si, adelante.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Únicamente para manifestar mi inconformidad por este dictamen negativo en virtud de que estas dilaciones que se dieron en el tribunal de justicia administrativa fueron totalmente arbitrarias y contrarias a la ley puesto que se le dio el cargo de presidenta a una (inaudible) y a los pocos meses, semanas más bien se jubiló con el sueldo de Presidenta, lo cual es injusto en virtud de que únicamente se utilizó ese cargo para beneficiar a una persona. Esa sería mi comentario y por lo cual el voto será en

contra de este dictamen. Le agradezco su atención.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sí. En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 25 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veinticinco votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Se pasa al quincuagésimo cuarto punto del orden del día:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

dictámenes de comisiones en primera lectura. En términos del artículo tres fracción décimo primera y ciento cuatro del reglamento interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, informo al Pleno que fueron publicadas en la gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión por consiguiente formalmente declaró la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: cinco dictámenes de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia, un dictamen de la Comisión permanente de agropecuaria, forestal, de minería y pesca, un dictamen de la Comisión permanente de pueblos indígenas y otro mexicano, un dictamen de la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte, dos dictámenes de la Comisión permanente de democracia y

participación ciudadana, un dictamen de la Comisión permanente de derechos humanos, dos dictámenes de la comisiones permanentes unidas de derechos humanos y de igualdad de género, tres dictámenes de la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, tres dictámenes de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales, un dictamen de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de pueblos indígenas y afro mexicano, veintitrés dictámenes de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios, ocho dictámenes de la Comisión permanente de hacienda, un dictamen de la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias, un dictamen de las comisiones permanentes unidas de salud y de igualdad de género, dos dictámenes de las comisiones permanentes de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

migración y asuntos internacionales, un dictamen de la Comisión permanente de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Pregunto a las Diputadas y Diputados si desean hacer uso de la palabra. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Estrada Mauro.

La Diputada Laura Estrada Mauro:

Con el permiso de la mesa directiva. Las leyes se hicieron para cumplirlas, máxime si se trata de nuestra Constitución Política y si se trata de una función legislativa que protestamos hacer cumplir. En el expediente identificado con la clave 858/2021 y mediante oficio IEEPCO/SE/1052/2021, el Secretario Ejecutivo del Instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca

hizo del conocimiento a esta soberanía que en los municipios de Santa María Mixtequilla, Reforma de Pineda, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, se suscitaron diversos acontecimientos de violencia que influyeron en el desarrollo de la jornada electoral, por lo tanto, se advierte que se actualiza el supuesto establecido en el artículo veintisiete fracción cuarta de la ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Oaxaca relacionada con la celebración de elecciones extraordinarias. Sin embargo, han pasado casi dos meses de las elecciones sin que la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios emita el dictamen correspondiente para que este Congreso presente el decreto para que el Instituto estatal electoral convoque a elecciones en estos municipios. Es por esto que el día de hoy llevo un llamado al Presidente e integrantes de esta comisión para que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

realicen las gestiones necesarias y se pueda desahogar el punto que hoy pongo a consideración. No sigamos contribuyendo a la falta de gobernabilidad de nuestros municipios. Por el bien de todas y todos, cumplamos con nuestra tarea. Gracias Presidente.

El Diputado presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se cita a las y los Diputados para el próximo día miércoles cuatro de agosto del año en curso a las once horas a sesión ordinaria. Se levanta la sesión.

(El Diputado Presidente toca el timbre)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**ACTA DEL VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA DEL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

-En la Plataforma Virtual habilitada del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las once horas con veinticuatro minutos del día miércoles veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria de este día, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en forma virtual, previamente convocada para esta fecha. de conformidad con los artículos 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintisiete Diputadas y Diputados (más catorce Diputados que realizan su registro enseguida, dando un total de cuarenta y un registros) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz y Jorge Octavio Villacaña Jiménez. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.**-----

-----Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández para pedir que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Vicepresidenta, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 28 DE JULIO DE 2021. 1.** Aprobación del acta de la sesión anterior. **2.** Documentos en cartera. **3.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por la que se reforma el párrafo vigésimo noveno, del artículo 12, de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **4.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo segundo, de la fracción XXIX, del artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo vigésimo octavo, inciso c, del artículo 12, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del partido Morena, por la que se expide la Ley del Centro de Información Estatal y Atención a Conflictos. **7.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de las fracciones XIV y XV al artículo 33 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **8.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma para adicionar la fracción XCII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción VII al artículo 2 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XII del artículo 88 a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 24 ter, y se adiciona el artículo 24 Quáter a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por la que se reforma la fracción XII; y se adicionan la fracción XIII y XIV del artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 278 del Código Civil para el Estado de Oaxaca; asimismo se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 664 nonies y 664 undecies del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 96 y 97,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ambos de la Ley Estatal de Salud. **15.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el artículo 67 Bis, al Código Civil para el Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción LXIII y se adiciona la fracción LXIV del artículo 6; y se reforma el artículo 169; y se adiciona el artículo 36 Bis, a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, se reforman el segundo párrafo del artículo 30; las fracciones I, II, III, IV y tercer párrafo del artículo 34 y artículo 40 de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman los artículos 3, 21, 22, 23, 55, la fracción X del artículo 74 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un quinto párrafo al artículo 209 del Código Penal del para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 234 y se adiciona el artículo 237 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **21.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que se reforma el artículo 9, se adiciona el párrafo V y VI del artículo 24, se reforma el artículo 85 en su párrafo IV de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforman las fracciones III y IV, y se adiciona la fracción V al artículo 67 de la Ley Estatal de Salud. **23.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforman las fracciones III, XXVI y se adiciona la fracción XXVII, al artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el artículo 2, el primer párrafo, la fracción IV y el último párrafo del artículo 5, el artículo 9, la fracción VIII del artículo 10, los artículos 27, 29, 31, 33 y la fracción VI del artículo 37; se adiciona la fracción XV del artículo 3, recorriéndose los subsecuentes, el artículo 5 Bis, la fracción III del artículo 6,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

recorriéndose las subsecuentes; se derogan las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 5, de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del partido Morena, por la que se reforma la fracción XVI del artículo 3º, primer párrafo del artículo 80, el artículo 84 y se adiciona tercer párrafo al artículo 81, segundo párrafo al 82 y se deroga el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Así mismo, se reforma la fracción XVI del artículo 3º del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por la que se deroga las fracciones III y IV del artículo 6, el párrafo segundo del artículo 18 y el párrafo primero del Octavo Transitorio de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado. **27.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por la que se deroga el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado. **28.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por la que se reforma la fracción XII del artículo 13, la denominación del Capítulo XXIII de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Emergencias Sanitarias, Naturales y Desastres Ecológicos del Título Segundo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el párrafo primero del artículo 80, se adiciona el artículo 81 Bis, 81 Ter, 81 Quater a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se adiciona un séptimo párrafo al artículo 205 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **30.** Iniciativa de la Diputada Elim Antonio Aquino del partido Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **31.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente del artículo 66 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **32.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por la que se reforma la fracción V del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se reforma la fracción XVI del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

artículo 3, el párrafo primero y segundo del artículo 80, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo, se reforma la fracción XVI del artículo 3 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **34.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por la que se reforma y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 102 y se reforma el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, y al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oswaldo García Jarquín, para que dentro del marco de sus facultades transparenten y hagan pública la situación jurídica actual de la zona conocida como Monumento a la Madre, así mismo para que expliquen a la ciudadanía si existe algún proyecto a desarrollarse en ese lugar y en su caso si se tiene contemplado el derribo de árboles. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en el marco de sus facultades, intervenga en el conflicto existente en el Municipio de Oaxaca de Juárez por el tema del comercio ambulante, ya que existen afectaciones sociales que rebasan el ámbito municipal, porque se está afectando al turismo, la economía y el orden social. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que haga público el proyecto “Libramiento Sur” y la ciudadanía conozca los planes para su reanudación, asimismo se respete el derecho a la tierra y al agua de los pueblos y comunidades donde se pretende construir dicha carretera, y se les respete también el derecho a la consulta libre e informada, antes de ejecutar cualquier



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

proyecto de inversión. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud Federal y a la Delegada Estatal de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para que continúen con la aplicación de vacunas contra el Covid-19, a la población que aún no ha recibido ninguna dosis. Así como la aplicación de la segunda dosis para quienes ya recibieron la primera dosis de la vacuna Pfizer-BioNTech, ante el incremento de nuevos casos de contagios de covid-19. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a los Titulares de la Comisión Estatal del Agua (CEA), a los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Oaxaca (SAPAO); y a los 570 Municipios del Estado, para que en coordinación y en uso de sus facultades, de manera urgente y atendiendo a la llegada de la canícula, implementen una campaña social y permanente, que promueva el ahorro en el consumo y cuidado del agua, así como su difusión en medios tradicionales y digitales. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal en el Estado de Oaxaca, para que en coordinación con la representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Oaxaca, realicen las gestiones y estrategias necesarias para la mayor atención de los trámites de los ejidatarios y comuneros en el Estado de Oaxaca, a efecto de garantizar los derechos de ejidos y comunidades agrarias, lo mismo que de los ejidatarios y comuneros que las integran. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, formula un atento exhorto al Municipio de Oaxaca de Juárez para que implemente una consulta ciudadana sobre la aceptación del comercio ambulante informal o semi fijo en el Centro Histórico y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

calles aledañas de la Ciudad. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, y de los Diputados Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Noé Doroteo Castillejos, y Timoteo Vásquez Cruz, integrantes de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba citar a comparecer ante el Pleno de esta Legislatura, al Lic. Gabriel Cue Navarro, Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca (SEDAPA), para que informe sobre los apoyos otorgados a la fecha, en favor de los productores agropecuarios, que se encuentran en condiciones de pobreza y marginación, que son afectados por la pandemia originada por el SARS-CoV-2. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud y al Secretario de Turismo del Estado de Oaxaca para que fortalezcan los protocolos establecidos por la Organización Mundial de Salud, con el fin de salvaguardar la integridad y la vida de los Oaxaqueños y de los turistas; así mismo se exhorta a los 570 municipios para que incrementen los protocolos de seguridad en zonas turísticas, y de alta aglomeración de personas, como son playas, establecimientos comerciales, restaurantes y bares. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Estado, para que en coordinación con los 570 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, implementen de manera urgente acciones y programas para la descacharrización y brigadas de fumigación para eliminar la propagación del mosquito de la especie *Aedes aegypti* y, *Ae. albopictus* portadores del virus del Dengue, Chikungunya y Zika, con el fin de evitar la proliferación de estas enfermedades y con ello la saturación de la red hospitalaria del Estado. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Estado de Oaxaca, exhorta: al Titular Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Oaxaca del Instituto Nacional Electoral Licenciado Édgar Humberto Arias Alba, para que a través de las Diez Juntas Distritales Federales con sede en el Estado de Oaxaca, garanticen y cumplan con la instalación del cien por ciento de las mesas receptoras en el Estado de acuerdo al procedimiento operativo para la consulta popular emitido por el Instituto Nacional Electoral en su página web el día 28 de junio del 2021, y existan las condiciones para recibir la opinión de la ciudadanía en la consulta popular a realizar el próximo 01 de agosto y así se garantice un verdadero ejercicio democrático de la ciudadanía; al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca Doctor Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, para que garantice la seguridad para las personas que fungirán como funcionarios de casilla en las mesas receptoras, a las personas que funjan como observadoras, así como a toda la ciudadanía que acuda ejercer su derecho de vertir su opinión en la consulta ciudadana del próximo domingo 01 de agosto. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Salud de Servicios de Oaxaca; Doctor Juan Carlos Márquez Heine, a fin de que implemente las medidas operativas y logísticas que considere necesarias para garantizar el abasto permanente de medicamentos y material de curación en los centros de salud, hospitales y clínicas públicas de todo el Estado, con la finalidad de atender a todos aquellos ciudadanos que presenten síntomas de covid y se esté en condiciones de salvarles la vida destacando la Región de la Costa, toda vez que actualmente presenta altos índices de mortalidad. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) para que en coordinación con la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado (SEMAEDES), además de realizar el estudio de impacto ambiental en el que consideren la opinión de los municipios en los que abarcará la obra de ampliación y modernización de la carretera federal 175, realicen un proyecto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

integral en el que se contemple, en su caso, la reubicación del arbolado que se encuentra en el sitio donde se desarrollará dicha obra, lo anterior a fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las autoridades de los 570 municipios del estado a que, en el ámbito de sus competencias, procuren evitar la realización de fiestas, celebraciones o actividades que impliquen reuniones masivas, con el fin de garantizar la seguridad y la vida de la población ante el repunte de casos de Covid 19. Así mismo, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa para que instruya a todas las dependencias del Poder Ejecutivo a fin de que eviten la realización de actividades que impliquen reuniones masivas, con el fin de garantizar la seguridad y la vida de la población ante el repunte de casos de Covid 19. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinosa del partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos, para que implementen programas, medidas y descuentos fiscales en favor de los establecimientos o locales que se encuentran establecidas en su territorio; así como no tomen en consideración el año 2021 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, y de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Ángel Domínguez Escobar, integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado y al Director General de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, para que den cumplimiento a lo establecido en el artículo Decimo Primero Transitorio de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. **51.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, a desplegar todos los recursos legales y diplomáticos a su alcance con el fin de que las autoridades respectivas agoten una investigación profunda e



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

imparcial de los hechos policiales en los que fue abatido el indígena oaxaqueño Gerardo Chávez Martínez en el Estado de California, con el fin de garantizar el acceso real a la justicia. **52.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Fredie Delfín Avendaño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a implementar un programa emergente denominado Programa Campesino de Cultivo de Alimentos, en el presente ejercicio fiscal; y, para que en el Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, establezca un rubro específico para aplicarlo al referido programa. **53. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE SALUD. a)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Prevención y Atención del VIH, Sida e Infecciones de Transmisión Sexual para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de catorce de julio del dos mil veinte, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-103/2020 Y SX-JDC-104/2020 ACUMULADOS, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que actúa con las facultades otorgadas mediante acuerdo publicado el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca; dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del Periodo Constitucional de Gobierno Municipal 2020-2022. **b)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-367/2020 y la sentencia de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno dictada por la Magistrada y los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del expediente C.A./52/2021 y acumulados, realizada la valoración correspondiente esta Comisión declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etla, Oaxaca; dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del mes de enero del año dos mil veintidós. Tal como lo dispone el numeral 132 de la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, correspondiente a la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, dentro del expediente SX-JDC-367/2020. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6 fracciones XVI y XVII, 31 bis, 54 fracción XII, 57 fracción XI, 58 fracción XVII, 59 fracción XI, 60 fracción XII, 61 fracción X, 62 fracción I, 64 párrafo primero y la fracción VIII, 65 fracción XXI, 66 fracción VII, 68 inciso g) de la fracción I, 70 fracción X; y se adicionan: la fracción XVIII al artículo 6, y los artículos 31 ter y 31 quáter, 31 quinquies, todos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de Género. **b)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X recorriéndose la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 5; fracciones VII, y X del artículo 21; y 35 de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, María Luisa Albores, a que instruya lo necesario para que la Dependencia a su cargo, realice los trabajos de evaluación de las especies de agaves nativos de Oaxaca, con el fin de identificar los niveles de riesgos en que se encuentren, y en su caso, incluirlos en las listas respectivas de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y MOVILIDAD COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta atentamente a los Titulares de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y del Instituto Federal de Comunicaciones (IFC), para que de manera coordinada y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones necesarias, a fin de todas las compañías que presten servicios telefónicos de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

nuestro país, permitan que las llamadas salientes del número 071, sea de manera gratuita, en virtud de que se trata de un número instituido para dar atención en relación al servicio de energía eléctrica, y actualmente su uso tiene un costo, por lo a gran parte de la población se le dificulta reportar emergencias y fallos relacionados con el citado servicio. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE SALUD. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a que instruya de manera inmediata al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, así como al Secretario de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que observen, inspeccionen y hagan cumplir la norma oficial mexicana: NOM-087-ECOL-SSA1-2002, lo cual establece los requisitos esenciales para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de los Residuos Biológicos Infecciosos en los Hospitales, Laboratorios Clínicos y Centros de Salud, tanto públicos como privados. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES a)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción IV al artículo 2, la fracción II al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, el artículo 35 bis, y el capítulo VIII "Del Servicio Público de Arrastre Vehicular" que se conforma de la sección primera, condiciones del servicio, compuesta por los artículos 88 Bis, 88 Ter y 88 Quáter, y de la sección segunda, de la prestación del servicio de arrastre, que consta del artículo 88 quinquies, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, al Director de la Policía Vial Estatal y a las 570 autoridades municipales de tránsito y vialidad del Estado de Oaxaca, para que se abstengan de retener placas, licencias de conducir, tarjetas de circulación u otros documentos relacionados con el manejo y tránsito de vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Soberano de Oaxaca, informa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que mediante Decreto número 1755 aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca el 18 de noviembre del 2020 y publicado en el Periódico Oficial Número 51, Novena Sección, con fecha 19 de diciembre de 2020, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, por el cual se fortaleció el marco normativo estatal para promover y reforzar la protección de los usuarios de vehículos no motorizados dentro del Estado de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de los municipios conurbados de la ciudad de Oaxaca, para que en forma coordinada supervisen, conserven y den mantenimiento a los semáforos y señalamientos de la infraestructura vial, con la finalidad de evitar accidentes que pongan en peligro la vida de los conductores y peatones. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en la prestación del servicio público de transporte, cada ruta cuente por lo menos con una unidad de transporte público con espacios adecuados para personas con discapacidad, garantizando con ello su accesibilidad y movilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) del Estado de Oaxaca, y al Consejo Estatal Forestal, para que, en la medida de sus atribuciones, realicen un plan de prevención de incendios forestales e implementen acciones para la recuperación y establecimiento del equilibrio ecológico derivado de los incendios forestales. **b)**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya lo necesario a fin de que personal especializado de la Coordinación Estatal de Protección Civil, haga una revisión minuciosa de las condiciones físicas de todos los centros educativos del Estado de Oaxaca y se realicen las reparaciones necesarias para evitar una tragedia en caso de un nuevo sismo de gran magnitud. **COMISIONES PERMANENTE UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE AGROPECUARIA FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.** a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Comisión Estatal Forestal para que dentro de sus facultades legales implemente un programa de capacitación y asesoramiento a las autoridades municipales de los 570 municipios del Estado, para la prevención, control y combate de los incendios forestales. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 ayuntamientos del Estado de Oaxaca que aún no cuentan con Consejo Municipal de Protección Civil para que lo integren. a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca para que se destinen mayores recursos financieros para la atención de incendios forestales en nuestra entidad federativa. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS** a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman por adición de un segundo párrafo la fracción quinta, por modificación la fracción novena, y la fracción décima tercera, recorriéndose la actual como fracción décima cuarta, todas del artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforman por modificación los artículos 55 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley de Salud. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones, programas y campañas encaminadas a prevenir, combatir, controlar y en su momento erradicar el dengue, zika, chikungunya y el sarampión, así mismo al momento de otorgar la atención médica a los pacientes preguntarles si han generado historial de difusión hepática para que reciban el tratamiento adecuado. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas permanentes de vacunación aplicando todas las vacunas del esquema nacional, en específico contra el virus del papiloma humano y la influenza, dándole prioridad a la población vulnerable; vigilando el abasto de vacunas en todo el territorio oaxaqueño, así como intensificar campañas preventivas de información para evitar el contagio y la propagación de las infecciones respiratorias agudas. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los 570 Ayuntamientos de la entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias instrumenten estrategias y acciones urgentes para continuar con las medidas sanitarias, prohibiendo la realización de fiestas patronales, bailes populares, celebraciones religiosas y todo tipo de eventos masivos que conlleve aglomeraciones de personas, sancionando a los infractores de dichas medidas para prevenir una nueva ola de contagios por el virus SARS-CoV2 (covid-19), garantizando con ello el derecho a la salud de la población oaxaqueña. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Dictamen con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, gobernador del estado de Oaxaca; al Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, titular de la secretaría de finanzas; y al Dr. Juan Carlos Márquez Heine, secretario de salud y director general de los servicios de salud de Oaxaca, solicitamos se nos informe y aclare el estado en que se encuentra la situación del convenio con el ISSSTE, para solucionar la deuda histórica de la entidad con la seguridad social de los trabajadores. **b)** Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Cámaras de Diputados Federal y de Senadores de la República, así como al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que dentro de sus facultades legales, realicen las acciones necesarias para que el cálculo de las pensiones de los Jubilados y Pensionados, y trabajadores en activo al servicio del Estado sujetos al Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, se realice tomando de base el salario mínimo y se deje de aplicar la Unidad de Medida y Actualización. **c)** Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realice las acciones necesarias para la recodificación y/o recategorización del personal adscrito indebidamente como "Técnico Laboratorista", para obtener el nivel correcto de "Químico A", toda vez que este sector se encuentra en la primera línea de combate contra el COVID 19 y en permanente riesgo de contagiarse al tener la responsabilidad de realizar los estudios de laboratorio para la detección del virus. **d)** Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a instruir lo necesario para que se cubra el total de los sueldos que se adeudan y la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el Estado de Oaxaca; asimismo,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

para que instruyan lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia, en coordinación con las autoridades municipales que cuenten con destinos turísticos dentro de su demarcación, realicen las adecuaciones necesarias para proporcionar accesibilidad a los servicios turísticos, garantizando el uso y disfrute del turismo a las personas que padecen alguna discapacidad y así adoptar un modelo de turismo incluyente en el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, dictamina en sentido negativo y por lo tanto se desecha la proposición con proyecto hecha por el Diputado César Enrique Morales Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que sometió a consideración del Pleno, la proposición con punto de acuerdo por el que: La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que inicie las carpetas de investigación en contra de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de justicia administrativa del Estado de Oaxaca por la probable colusión y actos de corrupción en beneficio de dos de sus ex integrantes. Asimismo, se exige la inmediata separación del cargo de las y los CC. Ana María Soledad Cruz Vasconcelos, Javier Martín Villanueva Hernández, Pedro Carlos Zamora Martínez, Abraham Santiago Soriano, Manuel Velasco Alcántara, Enrique Pacheco Martínez y Raúl Palomares Palomino,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

por su actuar negligente y dolosa al autorizar jubilaciones cuya naturaleza era ilegal e inexistente en el marco jurídico, configurándose delitos contra la administración de justicia. **54. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se deroga la fracción XVI del artículo 10; se deroga la fracción XVII del artículo 11 Quater; se reforma el artículo 19; se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 232 Bis A; se adiciona el artículo 232 Bis B, recorriendo en su orden el subsecuente para ser el artículo 232 Bis C, del Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para los trámites y procedimientos legislativos correspondientes. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a fin de que realice las diligencias necesarias para que se logre la procuración de justicia en consecuencia de los hechos denunciados en las carpetas de investigación números 39409/FNSCSOLA/2020 Y 39598/FNSCSOLA/2020. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes números 43, 99, 276, 315, 356, 484 y 512, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se expide la Ley para el Manejo del fuego en las actividades Agropecuarias y Silviculturales en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos cancele y reformule las Reglas de Operación del Programa de Empoderamiento Económico para las Mujeres Jefas de Familia en hogares indígenas y afromexicanos, “mujer es familia”; por carecer de diversos elementos técnicos para su ejercicio. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTES. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara patrimonio cultural material e inmaterial del estado de Oaxaca el Centro Histórico y la Plaza de la Constitución de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 1 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 43, 116, 121, 124, y 126 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV recorriéndose la subsecuente al artículo 7 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente, Regidor de Hacienda, Regidora de Obras, Tesorera Municipal, Contralor Interno, Secretario Municipal, Director de Policía Municipal, Director Jurídico, del municipio de la Villa de Zaachila, así como a los Agentes Municipales propietario y suplente de la Agencia Municipal Vicente Guerrero del referido municipio, a que se abstengan de causar actos de molestia en contra de Carmela Coronel Ángeles, y a que se conduzcan con respeto en todo momento hacia ella, puntualizando que es obligación de todas las autoridades de todos los niveles de gobierno, garantizar con medidas positivas los derechos políticos de las y los ciudadanos, sobre todo de las mujeres, para que éstas tengan la oportunidad real de ejercer sus derechos. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal, del Ayuntamiento de Salina Cruz Oaxaca,, y a los demás integrantes de ese Ayuntamiento, a que se abstengan de causar actos de molestia en contra de Mara Selene Ramírez Rodríguez y Sachiko Leticia Guillén Noguchi, y conducirse con respeto en todo momento hacia ella, puntualizando que es obligación de todas las autoridades de todos los niveles de gobierno, garantizar con medidas positivas los derechos políticos de las y los ciudadanos, sobre todo de las mujeres, para que éstas tengan la oportunidad real de ejercerlos. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que instruya a los titulares de las dependencias y entidades públicos, para que en el ámbito de sus competencias, y en colaboración con los ayuntamientos, inicien con las acciones para el mejoramiento y acondicionamiento de la infraestructura física educativa en el Estado, así como para dotarlos con las herramientas e insumos necesarios, lo anterior para que se cuente en el momento oportuno con un regreso seguro a las aulas en la entidad. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 147 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 220 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Municipios del Estado para que de manera inmediata emitan quienes no lo hayan realizado, la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Convocatoria a una Asamblea General, para elegir a las personas que integraran el Comité de Contraloría Social, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los 570 municipios del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que de manera inmediata nombren, quienes no lo hayan hecho a su Contralor Interno Municipal o en su caso a la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, en términos del artículo 126 ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano FRANCISCO SANDOVAL ORTIZ al cargo de Regidor de Obras propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, declara procedente la renuncia del ciudadano CELERINO JUAREZ REYES al cargo de Regidor de Obras suplente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca, periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano RAFAEL CRUZ JUAREZ asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana CRISTINA AMELIA LÓPEZ CERRITOS, al cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Asimismo se declara procedente que el ciudadano MARGARITO PRIMITIVO VIDAL asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano HERMENEGILDO HERNANDEZ MARTINEZ asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano PEDRO ANDRES GARCIA MARTINEZ, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano AGUSTIN ENRIQUE SANCHEZ ZARATE asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2019-2021. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano JORGE ORTIZ JIMENEZ asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Chayuco, Jamiltepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Yosocohoyo, de Santiago Nundiche, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Benito Juárez Cuquila, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Genaro V. Vasquez, de Santo Tomas Ocotepec, perteneciente al Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Llano de Guadalupe, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Nizagoche, de San José Lachiguiri, perteneciente al Municipio de San José Lachiguiri, Miahuatlán, Oaxaca. Asimismo se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

nombre del Municipio de San José Lachiguiri, Miahuatlán, Oaxaca. **k)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Los Angeles, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **l)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Unión y Progreso, de Santiago Nuyoó, perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Ignacio Allende las Huertas, de Santiago Nundiche, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **n)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Ignacio Manuel Altamirano, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **o)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Vicente Guerrero, de San Miguel el Grande, perteneciente al Municipio de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca. **p)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Yosotiu, Yosostatu, Yucuhillo, San Miguel Progreso de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **q)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Plan de Guadalupe perteneciente al Municipio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **r)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yucuya perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **s)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la Localidad de Rancho Cafetal perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca. **t)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Colonia Centro perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. **u)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Colonia Centro perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **v)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yoso Tunama perteneciente al Municipio de Santo Tomas Ocoteppec, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Tlaxiaco, Oaxaca. **w)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/16/2016, 59,96,132,133,152,171,173,185, 580/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con el Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo sexto al artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 611 como asunto concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso d) y deroga el inciso b) de la fracción I del artículo 57 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1840 como asunto concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el segundo párrafo, las fracciones I y II, el tercer y cuarto párrafos al artículo 43 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 613 como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por que se pretende adicionar un segundo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

párrafo al artículo 93 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 767 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 38 del Código Fiscal del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 619 como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se pretende reformar el artículo 27 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1213 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la proposición con Punto de Acuerdo por el que, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, a condonar el costo por concepto de inscripción y expedición de las actas de defunción en nuestro Estado, hasta el término de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19). Así mismo, Ordena el archivo definitivo del expediente número 1861, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena El archivo del expediente número 770 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho del Diputado Noé Doroteo Castillejos, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 67 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y DE IGUALDAD DE GÉNERO a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 31 de la Ley Estatal de Salud. **COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XVII y XVIII, y se recorre la subsecuente del artículo 8, de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular de la Consejería Jurídica del Gobierno Federal para que realice la reforma por adición de un séptimo párrafo y recorre el subsecuente, al artículo 20 del Reglamento de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. **55.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el mismo.- - - - - **I.-** En virtud que el acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de julio del año en curso, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión anterior.**- - - - -
- - - - - **II.-** Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número MSJA/SM-057/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de julio del año en curso, en el cual, el Síndico Municipal y los Regidores de Educación y Cultura; Bienestar Social; y Salud, todos ellos de Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, hacen del conocimiento del oficio girado a la Presidenta Municipal en el cual, describen que la sesión extraordinaria de fecha quince de julio del año dos mil veintiuno, es invalida, ya que carece de las formalidades de ley, así también le solicitan copias certificadas de dicha sesión y de los nombramientos expedidos en dicha sesión. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -02) Copia del escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de julio del año en curso, en el cual, el Síndico Municipal y los Regidores de Educación y Cultura; Bienestar Social; y Salud, todos ellos del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, hacen del conocimiento del escrito girado a la Presidenta Municipal en el cual, le solicitan convoque a una sesión ordinaria de cabildo en forma presencial, a fin de tratar asuntos relevantes que requieren la atención del cabildo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -03) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de julio del año en curso, en el cual, la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, hace del conocimiento del escrito girado a la Encargada de la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento, en el que informa que le es imposible realizar la entrega-recepción de los archivos a su cargo hasta en tanto, se le entreguen las actas de cabildo certificadas de su remoción del cargo. **se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -04) Oficio número MSJA/SM-056/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de julio del año en curso, en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

cual, el Síndico Municipal y los Regidores de Educación y Cultura; Bienestar Social; y Salud, todos ellos de Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, hacen del conocimiento del oficio girado al Director de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, en el que le solicitan niegue las acreditaciones de los servidores públicos nombrados en sesión de fecha quince de julio del presente año. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**----- -05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de julio del año en curso, en el cual, la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, hacen del conocimiento del escrito girado al encargado del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en el que le solicita explique el porqué le aplicaron un descuento a su salario correspondiente a la primera quincena de julio del presente año. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**----- -06) Copia del oficio número PM/255/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de julio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Villa de Zaachila, Zaachila, hace del conocimiento del oficio girado a la Síndica Municipal, en la cual le solicita realice sus actividades con base en sus responsabilidades que adjudica como servidores públicos. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----
----- -07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de julio del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de San José Independencia, Tuxtepec; remiten acuerdo plenario de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente número JDC/26/2019 y JDC/28/2019 acumulado, por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, donde se declara cumplida la sentencia, lo que se hace del conocimiento por si el Honorable Congreso del Estado inició un procedimiento de suspensión o revocación de mandato de alguno de los integrantes del Cabildo Municipal de San José Independencia, para que se deje sin efecto por el cambio de situación jurídica y se ordene el archivo definitivo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 225 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

- - - - -08) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de julio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Taniche, Ejutla; notifica sentencia emitida por la Sala Xalapa en el expediente número SX-JE-156/2021; por el que revocan la resolución para el efecto de que el que Tribunal responsable deberá dictar una nueva sentencia, en la que tome en consideración los actos realizados a partir de la reposición del procedimiento acordado por la Comisión de Quejas, considerando los escritos aportados por las partes y las manifestaciones vertidas en la audiencia de pruebas y alegatos de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 707 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**- - - - -

- - -09) Oficio número MSAY87/419/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de julio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Agustín Yatareni, Centro; envía los documentos para realizar el cambio del Titular del Regidor de Hacienda de dicho Municipio por su sensible fallecimiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -

- - - - -10) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de julio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco; solicita la elevación de categoría a Agencia Municipal a la Localidad de Joya Grande, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -

- - -11) Oficio número FGR/OM/DGPPVCI/DV/007/ 2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de julio del año en curso, en el cual, el Director de Vinculación de la Fiscalía General de la Republica, da respuesta al Acuerdo número 1229, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Maestro Alejandro Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, que en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, instruya a quien corresponda, el inicio inmediato de los procedimientos legales o de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a efecto de sancionar y en su caso destituir a los servidores públicos que participaron en la organización y conducción del evento de proselitismo político



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

realizado el pasado diecinueve de octubre de dos mil veinte, en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, en favor del "PRI", exhortando además al citado Gobernador del Estado, que ajuste su actuar al marco Legal y Constitucional, manteniendo su neutralidad en el Proceso Electoral Local dos mil veinte - dos mil veintiuno, a efecto de garantizar la equidad en la Contienda Electoral Local. Asimismo, de manera respetuosa se exhorta al Fiscal General de la República, Doctor Alejandro Gertz Manero, como Titular del Ministerio Público Federal, a investigar de oficio, a través de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE), los Delitos Electorales que se hayan cometido por la participación de servidores públicos estatales, en un acto proselitista a favor del PRI, realizado el día lunes diecinueve de octubre de dos mil veinte en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca". **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1229 de esta Legislatura.**-----

-----12) Oficio número SSL-1713/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de julio del año en curso, en el cual, el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; notifica acuerdo económico, mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión a efecto de reformar el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de establecer que ninguna persona goce de fuero o inmunidad procesal que le otorgue prerrogativas en materia jurídica. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

-----13) Oficio número PMSDI/314/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de julio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco; remite acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, en donde, ante el fallecimiento del propietario, se aprobó la designación del suplente como Regidor de Obras y la toma de protesta correspondiente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----14) Oficio número 13134 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de julio del año en curso, en el cual, el Coordinador operativo de las defensorías de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente número DDHPO/0154(27)/OAX/2016, por el que remite el escrito de los ciudadanos Romualdo Yáñez y Domitila Mejía Toledo, en el que solicitan la reubicación de ciudadanos desplazados del Municipio de Santiago Camotlán, mediante una mesa de trabajo. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -15) Oficio número 243/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de julio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, solicita el reconocimiento de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Llano Víbora, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - -16) Oficio número 0177/JUL/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de julio del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Huajuapán, solicita la revocación de mandato del Ciudadano José Luis Barrera Ceballos, al cargo de Síndico Municipal del Ayuntamiento; así también se apruebe la designación de que el Ciudadano Jesús Niño de Rivera Herrera, como concejal de la Sindicatura Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -17) Oficio número PM/2021/07/038 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de julio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Martín Zacatepec, Huajuapán; solicita se emita la resolución referente a la Regiduría de Hacienda, ya que en días pasados se dio a conocer a través del oficio número PM/2021/04/027, del fallecimiento del regidor propietario. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 766 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**- -18) Dos escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de julio del año en curso, en el cual, los ciudadanos Paola Hernández López, Danna Paola Arango Pérez, Gloria Chávez López, Carmela Feria Hernández, Sergio Ismael Hernández Chávez, ciudadanas y ciudadanos indígenas del Municipio de San Andrés Zautla; solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal y la Tesorera Municipal, Comité de Agua



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Potable y Comisión Revisora; lo anterior por actos de violencia política en razón de género ejercida en contra de María Elena Arango Pérez, decretada por un Órgano Jurisdiccional. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----19) Oficio número 1316.5./290/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de julio del año en curso, en el cual, el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 203720005, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad de Lagunilla de Cárdenas, perteneciente al Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al decreto número 2397 de esta Legislatura.**-----20) Oficio número 1316.5./291/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de julio del año en curso, en el cual, el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 204800002, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad de Dolores Hidalgo, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al decreto número 2398 de esta Legislatura.**-----21) Oficio número 1316.5./292/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de julio del año en curso, en el cual, el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 204810003, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad de Plan de Zaragoza, perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al decreto número 2399 de esta Legislatura.**-----22) Oficio número 1316.5./293/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de julio del año en curso, en el cual, el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Clave Geoestadística: 203970088, correspondiente a la declaratoria de denominación política de Núcleo Rural a favor de la Comunidad de Yosonduva, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al decreto número 2400 de esta Legislatura.**-----23) Oficio número 1316.5./289/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de julio del año en curso, en el cual, el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 201040002, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad de San Andrés el Alto, perteneciente al Municipio de San Antonio el Alto, Zimatlán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al decreto número 2396 de esta Legislatura.**-----24) Oficio número 1316.5./288/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de julio del año en curso, en el cual, el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 203970034, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad de Barrio San Nicolas, perteneciente al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al decreto número 2374 de esta Legislatura.**-----25) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de julio del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de Teotitlán del Valle, Tlaxiaco, solicitan se cite a comparecer al Ciudadano Hugo Hipólito Lazo, para que responda por las supuestas conductas desplegadas en su comunidad ostentándose en la designación realizada por el Congreso del Estado, como Integrante del Comité de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como se le destituya de forma inmediata. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----26) Oficio número SEMOVI/00356/2021,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de julio del año en curso, en el cual, el Encargado de Despacho de la Secretaría de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 666, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad y de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de forma inmediata coordinen entre sí y con los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en el estado las acciones preventivas necesarias que deben de implementarse para evitar la propagación y el contagio del coronavirus COVID- 19, entre las personas usuarias del transporte público. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 666 de esta Legislatura.**-----27) Oficio número SLC/PM/138/2021

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de julio del año en curso, en el cual, Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, Centro, solicitan se informe el estado que guarda el trámite de emisión de la declaratoria correspondiente para la acreditación de la Ciudadana Adriana Josefina Cruz Martínez, a quien se le tomo protesta la Ley al cargo de Regidora de Reglamento y Ordenanzas Municipales. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**----- III.-

Terminados los documentos en cartera se da cuenta con la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por la que se reforma el párrafo vigésimo noveno, del artículo 12, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**----- IV.-

La iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo segundo, de la fracción XXIX, del artículo 80, de la Constitución



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**----- V.- La iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo vigésimo octavo, inciso c, del artículo 12, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**----- VI.- La iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del partido Morena, por la que se expide la Ley del Centro de Información Estatal y Atención a Conflictos: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**----- VII.- La iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de las fracciones XIV y XV al artículo 33 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**----- VIII.- La iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma para adicionar la fracción XCII del artículo 43 de la Ley



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

----- **IX.**- La iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción VII al artículo 2 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes.**-----

----- **X.**- La iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XII del artículo 88 a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**-----

----- **XI.**- La iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 24 ter, y se adiciona el artículo 24 Quáter a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.-----

----- **XII.-** La iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por la que se reforma la fracción XII; y se adicionan la fracción XIII y XIV del artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**--

----- **XIII.-** La iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 278 del Código Civil para el Estado de Oaxaca; asimismo se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 664 nonies y 664 undecies del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-

----- **XIV.-** La iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 96 y 97, ambos de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**--- **XV.-** La iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el artículo 67 Bis, al Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Justicia.----- **XVI.-** La iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción LXIII y se adiciona la fracción LXIV del artículo 6; y se reforma el artículo 169; y se adiciona el artículo 36 Bis, a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

----- **XVII.-** La iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, se reforman el segundo párrafo del artículo 30; las fracciones I, II, III, IV y tercer párrafo del artículo 34 y artículo 40 de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**----- **XVIII.-**

La iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman los artículos 3, 21, 22, 23, 55, la fracción X del artículo 74 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**----- **XIX.-**

La iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un quinto párrafo al artículo 209 del Código Penal del para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. En este punto solicita sumarse la Diputada Aurora Bertha López Acevedo.-----

XX.- La iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 234 y se adiciona el artículo 237 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

XXI.- La iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que se reforma el artículo 9, se adiciona el párrafo V y VI del artículo 24, se reforma el artículo 85 en su párrafo IV de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

XXII.- La iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforman las fracciones III y IV, y se adiciona la fracción V al artículo 67 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa las y los Diputados siguientes: Elim Antonio Aquino, Gloria Sánchez López, Ángel Domínguez Escobar, Inés Leal Peláez, Migdalia Espinosa Manuel, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Karina Espino Carmona y Juana Aguilar Espinoza. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - XXIII.- La iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforman las fracciones III, XXVI y se adiciona la fracción XXVII, al artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, una vez que se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa y habiéndose sumado a la iniciativa las y los Diputados siguientes: Elim Antonio Aquino, Gloria Sánchez López, Ángel Domínguez Escobar, Inés Leal Peláez, Migdalia Espinosa Manuel, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Karina Espino Carmona y Juana Aguilar Espinoza, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.- XXIV.-** La iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el artículo 2, el primer párrafo, la fracción IV y el último párrafo del artículo 5, el artículo 9, la fracción VIII del artículo 10, los artículos 27, 29, 31, 33 y la fracción VI del artículo 37; se adiciona la fracción XV del artículo 3, recorriéndose los subsecuentes, el artículo 5 Bis, la fracción III del artículo 6, recorriéndose las subsecuentes; se derogan las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 5, de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - - - XXV.-** La iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del partido Morena, por la que se reforma la fracción XVI del artículo 3º, primer párrafo del artículo 80, el artículo 84 y se adiciona tercer párrafo al artículo 81, segundo párrafo al 82 y se deroga el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Así mismo, se reforma la fracción XVI del artículo 3º del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa las Diputadas y Diputado siguientes: María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Mauro Cruz Sánchez, Hilda Graciela Pérez Luis, Juana Aguilar Espinoza, y Karina Espino Carmona. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**----- **XXVI.**- La iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por la que se deroga las fracciones III y IV del artículo 6, el párrafo segundo del artículo 18 y el párrafo primero del Octavo Transitorio de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**- - - - - **XXVII.**- La iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por la que se deroga el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**- - - - - **XXVIII.**- La iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por la que se reforma la fracción XII del artículo 13, la denominación del Capítulo XXIII de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Emergencias



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Sanitarias, Naturales y Desastres Ecológicos del Título Segundo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el párrafo primero del artículo 80, se adiciona el artículo 81 Bis, 81 Ter, 81 Quater a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**----- XXIX.-

La iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se adiciona un séptimo párrafo al artículo 205 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

- - XXX.- La iniciativa de la Diputada Elim Antonio Aquino del partido Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.** - - -

----- XXXI.- La iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente del artículo 66 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.----- **XXXII.**- La iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por la que se reforma la fracción V del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

----- **XXXIII.**- La iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se reforma la fracción XVI del artículo 3, el párrafo primero y segundo del artículo 80, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo, se reforma la fracción XVI del artículo 3 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

----- **XXXIV.**- La iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por la que se reforma y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 102 y se reforma el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

----- **XXXV.**- La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, y al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oswaldo García Jarquín, para que dentro del marco de sus facultades transparenten y hagan pública la situación jurídica actual de la zona conocida como Monumento a la Madre, así mismo para que expliquen a la ciudadanía si existe algún proyecto a desarrollarse en ese lugar y en su caso si se tiene contemplado el derribo de árboles: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la proposición las Diputadas y Diputados siguientes: Aurora Bertha López Acevedo, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Horacio Sosa Villavicencio, Inés Leal Peláez, Gloria Sánchez López, Karina Espino Carmona, María de Jesús Mendoza Sánchez, Griselda Sosa Vásquez, y Pável Meléndez Cruz. Enseguida, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

----- **XXXVI.**- La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en el marco de sus facultades, intervenga en el conflicto existente en el Municipio de Oaxaca de Juárez por el tema del comercio ambulante, ya que existen afectaciones sociales que rebasan el ámbito municipal, porque se está afectando al turismo, la economía y el orden social: una vez que solicitaron sumarse a la proposición las Diputadas y Diputados siguientes: Aurora Bertha López Acevedo, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Horacio Sosa Villavicencio, Inés Leal Peláez, Gloria Sánchez López, Karina Espino Carmona, María de Jesús Mendoza Sánchez, Griselda Sosa Vásquez, y Pável Meléndez Cruz, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Turismo.**-----

----- **XXXVII.**- La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Murat Hinojosa, para que haga público el proyecto “Libramiento Sur” y la ciudadanía conozca los planes para su reanudación, asimismo se respete el derecho a la tierra y al agua de los pueblos y comunidades donde se pretende construir dicha carretera, y se les respete también el derecho a la consulta libre e informada, antes de ejecutar cualquier proyecto de inversión: una vez que se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición y que solicitaron sumarse a la proposición las Diputadas y Diputados siguientes: Aurora Bertha López Acevedo, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Horacio Sosa Villavicencio, Inés Leal Peláez, Gloria Sánchez López, Karina Espino Carmona, María de Jesús Mendoza Sánchez, Griselda Sosa Vásquez, y Pável Meléndez Cruz, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**- - - - XXXVIII.- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud Federal y a la Delegada Estatal de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para que continúen con la aplicación de vacunas contra el Covid-19, a la población que aún no ha recibido ninguna dosis. Así como la aplicación de la segunda dosis para quienes ya recibieron la primera dosis de la vacuna Pfizer-BioNTech, ante el incremento de nuevos casos de contagios de covid-19: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- - - XXXIX.- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a los Titulares de la Comisión Estatal del Agua (CEA), a los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Oaxaca (SAPAO); y a los 570 Municipios del Estado, para que en coordinación y en uso de sus facultades, de manera urgente y atendiendo a la llegada de la canícula, implementen una campaña social y permanente, que promueva el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ahorro en el consumo y cuidado del agua, así como su difusión en medios tradicionales y digitales: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.**-----

----- **XL.**- La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal en el Estado de Oaxaca, para que en coordinación con la representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Oaxaca, realicen las gestiones y estrategias necesarias para la mayor atención de los trámites de los ejidatarios y comuneros en el Estado de Oaxaca, a efecto de garantizar los derechos de ejidos y comunidades agrarias, lo mismo que de los ejidatarios y comuneros que las integran: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - **XLI.**- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, formula un atento exhorto al Municipio de Oaxaca de Juárez para que implemente una consulta ciudadana sobre la aceptación del comercio ambulante informal o semi fijo en el Centro Histórico y calles aledañas de la Ciudad: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**----- **XLII.**- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, y de los Diputados Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Noé Doroteo Castillejos, y Timoteo Vásquez Cruz, integrantes de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba citar a comparecer ante el Pleno de esta Legislatura, al Lic. Gabriel Cue Navarro, Titular



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado de Oaxaca (SEDAPA), para que informe sobre los apoyos otorgados a la fecha, en favor de los productores agropecuarios, que se encuentran en condiciones de pobreza y marginación, que son afectados por la pandemia originada por el SARS-CoV-2: se le concede el uso de la palabra al Diputado Timoteo Vásquez Cruz, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, comienzan a sumarse diversos Diputados: entre ellos, las Diputadas: María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Juana Aguilar Espinoza, Gloria Sánchez López; el Diputado Mauro Cruz Sánchez, a lo que el el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**----- XLIII.- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Secretario de Salud y al Secretario de Turismo del Estado de Oaxaca para que fortalezcan los protocolos establecidos por la Organización Mundial de Salud, con el fin de salvaguardar la integridad y la vida de los Oaxaqueños y de los turistas; así mismo se exhorta a los 570 municipios para que incrementen los protocolos de seguridad en zonas turísticas, y de alta aglomeración de personas, como son playas, establecimientos comerciales, restaurantes y bares: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- - - - **XLIV.**-

La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Estado, para que en coordinación con los 570 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, implementen de manera urgente acciones y programas para la descacharrización y brigadas de fumigación para eliminar la propagación del mosquito de la especie *Aedes aegypti* y, *Ae. albopictus* portadores del virus del Dengue, Chikungunya y Zika, con el fin de evitar la proliferación de estas enfermedades y con ello la saturación de la red hospitalaria del Estado: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- - - - - **XLV** Proposición con

Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta: al Titular Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Oaxaca del Instituto Nacional Electoral Licenciado Édgar Humberto Arias Alba, para que a través de las Diez Juntas Distritales Federales con sede en el Estado de Oaxaca, garanticen y cumplan con la instalación del cien por ciento de las mesas receptoras en el Estado de acuerdo al procedimiento operativo para la consulta popular emitido por el Instituto Nacional Electoral en su página web el día 28 de junio del 2021, y existan las condiciones para recibir la opinión de la ciudadanía en la consulta popular a realizar el próximo 01 de agosto y así se garantice un verdadero ejercicio democrático de la ciudadanía; al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca Doctor Heliodoro Carlos Díaz Escárrega,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

para que garantice la seguridad para las personas que fungirán como funcionarios de casilla en las mesas receptoras, a las personas que funjan como observadoras, así como a toda la ciudadanía que acuda ejercer su derecho de vertir su opinión en la consulta ciudadana del próximo domingo 01 de agosto: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiocho votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

----- **XLVI.**- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Salud de Servicios de Oaxaca; Doctor Juan Carlos Márquez Heine, a fin de que implemente las medidas operativas y logísticas que considere necesarias para garantizar el abasto permanente de medicamentos y material



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de curación en los centros de salud, hospitales y clínicas públicas de todo el Estado, con la finalidad de atender a todos aquellos ciudadanos que presenten síntomas de covid y se esté en condiciones de salvarles la vida destacando la Región de la Costa, toda vez que actualmente presenta altos índices de mortalidad: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**----- **XLVII.**- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) para que en coordinación con la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado (SEMAEDES), además de realizar el estudio de impacto ambiental en el que consideren la opinión de los municipios en los que abarcará la obra de ampliación y modernización de la carretera federal 175, realicen un proyecto integral en el que se contemple, en su caso, la reubicación del arbolado que se encuentra en el sitio donde se desarrollará dicha obra, lo anterior a fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**-----

- - - **XLVIII.**- La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las autoridades de los 570 municipios del estado a que, en el ámbito de sus competencias, procuren evitar la realización de fiestas, celebraciones o actividades que impliquen reuniones masivas, con el fin de garantizar la seguridad y la vida de la población ante el repunte de casos de Covid 19. Así mismo, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa para que instruya a todas las dependencias del Poder Ejecutivo a fin de que eviten la realización de actividades que impliquen reuniones masivas, con el fin de garantizar la seguridad y la vida de la población ante el repunte de casos de Covid 19: del cual, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para exponer los fundamentos de su proposición. A continuación, el Diputado Presidente informa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y dos votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

----- **XLIX.**- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinosa del partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos, para que implementen programas, medidas y descuentos fiscales en favor de los establecimientos o locales que se encuentran establecidas en su territorio; así como no tomen en consideración el año 2021 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**----- **L.**- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, y de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Ángel Domínguez Escobar, integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado y al Director General de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, para que den cumplimiento a lo establecido en el artículo Decimo Primero Transitorio de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.-** **II.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, a desplegar todos los recursos legales y diplomáticos a su alcance con el fin de que las autoridades respectivas agoten una investigación profunda e imparcial de los hechos policiales en los que fue abatido el indígena oaxaqueño Gerardo Chávez Martínez en el Estado de California, con el fin de garantizar el acceso real a la justicia: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales.-** ----- **LII.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Freddie Delfín Avendaño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a implementar un programa emergente denominado Programa Campesino de Cultivo de Alimentos, en el presente ejercicio fiscal; y, para que en el Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, establezca un rubro específico para aplicarlo al referido programa: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.-** - - - **LIII.-** Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y, de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; y hasta por diez minutos tratándose reformas, adiciones y derogaciones constitucionales. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, antes de dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de salud**, el Diputado Presidente informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes de la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de salud**, con proyecto de **Decreto** por el que se expide la **Ley de Prevención y Atención del VIH, Sida e Infecciones de Transmisión Sexual para el Estado de Oaxaca**: enseguida, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. En este instante, la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez dice que es necesario que sus homólogos prendan su cámara para lograr veintiocho votos. Enseguida, el Diputado Presidente, informa al Pleno que con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que no se reservó artículo alguno. En consecuencia, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia;



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, antes de dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Trabajo y Seguridad Social**, el Diputado Presidente informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes de la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Trabajo y Seguridad Social**, con proyecto de **Decreto** por el que se expide la **Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social para exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de catorce de julio del dos mil veinte, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-103/2020 Y SX-JDC-104/2020 ACUMULADOS, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que actúa con las facultades otorgadas mediante acuerdo publicado el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca:**

1. CARGO: CONCEJERO PRESIDENTE, PROPIETARIO: ERASMO VICTOR GARCIA CRUZ, SUPLENTE: HIPOLITO EUSTACIO GARCIA MARTINEZ; 2. CARGO: CONCEJERA SÍNDICO, PROPIETARIA: CLAUDIA VELASQUEZ VASQUEZ, SUPLENTE: YESENIA SARAI RUIZ DIAZ; 3. CARGO: CONCEJERO DE HACIENDA, PROPIETARIO: TEODORO REYES



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

GARCIA, SUPLENTE: EDWIN ANUAR SANTIAGO MARTINEZ; 4. CARGO: CONCEJERA DE OBRAS, PROPIETARIA: TANIA CECILIA HERNANDEZ MARTINEZ, SUPLENTE: VIRIDIANA ADRIANA HERNANDEZ ANTONIO; 5. CARGO: CONCEJERO DE EDUCACIÓN, PROPIETARIO: JAVIER GARCIA SANTIAGO, SUPLENTE: SERGIO EMMANUEL LOPEZ GARCIA; 6. CARGO: CONCEJERA DE SALUD, PROPIETARIA: ARACELI MENDOZA LEON, SUPLENTE: OFELIA VASQUEZ RAYO; 7. CARGO: CONCEJERO DE POLICÍA, PROPIETARIO: ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ, SUPLENTE: GUILLERMO MARTINEZ MENDEZ; 8. CARGO: CONCEJERA DE ECOLOGÍA, PROPIETARIA: NANCY LORENA BELLO SANCHEZ, SUPLENTE: ELSA HERNANDEZ PASCUAL; 9. CARGO: CONCEJERO DE VIALIDAD, PROPIETARIO: JORGE ARMANDO DIAZ MENDEZ, SUPLENTE: SILVANO MARTINEZ HERNANDEZ; 10. CARGO: CONCEJERA DE PANTEÓN, PROPIETARIA: MARIA TERESA MARTINEZ SANTIAGO, SUPLENTE: TANIA SEMEI HERNANDEZ ZORRILLA; 11. CARGO: CONCEJERO DE DEPORTES, PROPIETARIO: ZEFERINO MORALES MARTINEZ, SUPLENTE: ALBERTO TORRES SANTIAGO; 12. CARGO: CONCEJERA DE EQUIDAD Y GENERO, PROPIETARIA: MARIBEL GARCIA MENDEZ, SUPLENTE: RUTH HETZABET PEREZ GOMEZ. Dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del Periodo Constitucional de Gobierno Municipal 2020-2022: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente de la Comisión dictaminadora para exponer los fundamentos del dictamen. Enseguida, el Diputado Presidente informa al Pleno que para la aprobación del presente Decreto se requiere de la aprobación de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes de la Legislatura. Acto siguiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Decreto se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-367/2020 y la sentencia de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno dictada por la Magistrada y los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del expediente C.A./52/2021 y acumulados, realizada la valoración correspondiente esta Comisión **declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etla, Oaxaca:** 1.- CABECERA MUNICIPAL CARGO: PRESIDENTE; PROPIETARIO: EMILIANO HERNÁNDEZ PÉREZ; SUPLENTE: ALFONSO PÉREZ REGINO. 2.- AGENCIA DE SANTOS DEGOLLADO CARGO: CONCEJERO SÍNDICO; PROPIETARIO: CIRILO MARTINEZ HERNANDEZ; SUPLENTE: PEDRO RAMIREZ SANTIAGO. 3.- AGENCIA DE SAN MIGUEL CARGO: CONCEJERO DE HACIENDA; PROPIETARIO: NAPOLEON CRUZ CERVANTEZ; SUPLENTE: CORINTYA NATALY DIAZ SANTIAGO. 4.- AGENCIA DE SAN GABRIEL CARGO: CONCEJERA DE OBRAS; PROPIETARIA: GLORIA HERNANDEZ CRUZ; SUPLENTE: GUDELIA CRUZ CRUZ. 5.- AGENCIA DE LA ASUNCIÓN CARGO: CONCEJERA DE EDUCACIÓN; PROPIETARIA: MARTHA HERNÁNDEZ LÓPEZ; SUPLENTE: DORA MARIA CUEVAS HERNANDEZ. 6.- NÚCLEO RURAL EL VERGEL CARGO: CONCEJERA DE SALUD; PROPIETARIA: SOLEDAD MARIA ALTAMIRANO BELLO; SUPLENTE: FIDELIA CATALINA CORTES COLMENAREZ. Dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del mes de enero del año dos mil veintidós. Tal como lo dispone el numeral 132 de la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, correspondiente a la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, dentro del expediente SX-JDC-367/2020: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrante de dicha comisión desea exponer el dictamen. Enseguida, el Diputado Presidente informa al Pleno que para la aprobación del presente Decreto se requiere de la aprobación de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes de la Legislatura. Acto siguiente, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que se registró una reserva al artículo único del dictamen con proyecto de Decreto, presentado por la Diputada Laura Estrada Mauro. Enseguida, se pone a discusión en lo general el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Decreto en lo general se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a discusión en lo particular el Proyecto de Decreto de referencia. Con fundamento en el artículo 133 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Oaxaca, le concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Estrada Mauro para exponer los fundamentos de su reserva, que tiene como finalidad plantear que sea el propio Congreso con apoyo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, acompañen a una celebración de una Asamblea para que sean los habitantes del Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá, Oaxaca, quienes decidan de manera democrática quien ha de ocupar el cargo de Presidente o Presidenta de dicho concejo. En este instante, el Diputado Presidente de la comisión dictaminadora para exponer los fundamentos del dictamen, solicitando a sus homólogos rechazar la reserva presentada para darle



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

vigencia y estado de derecho al Municipio citato. Nuevamente la Diputada Laura Estrada Mauro solicita la palabra para referirse al tema; y para hechos solicita enseguida el Diputado presidente de la comisión dictaminadora. Enseguida, el Diputado Presidente somete a consideración de la Asamblea si es de aprobarse la modificación propuesta por la Diputada Laura Estrada Mauro o si en su caso debe rechazarse la modificación conservando la redacción original del único artículo. En consecuencia, el Diputado Presidente pide a quienes estén a favor de la aprobar la modificación planeada se sirvan levantar la mano (cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pide a quienes estén en contra de la aprobar la modificación planeada se sirvan levantar la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). A continuación, a petición del Diputado Presidente, la Secretaría informa que se emitieron cuatro votos a favor y treinta votos en contra. En consecuencia, se rechaza la modificación planteada. Una vez agotada la discusión del único artículo en lo particular y **habiéndose aprobado el Decreto en lo general y particular, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 6 fracciones XVI y XVII, 31 bis, 54 fracción XII, 57 fracción XI, 58 fracción XVII, 59 fracción XI, 60 fracción XII, 61 fracción X, 62 fracción I, 64 párrafo primero y la fracción VIII, 65 fracción XXI, 66 fracción VII, 68 inciso g) de la fracción I, 70 fracción X; y **se adicionan:** la fracción XVIII al artículo 6, y los artículos 31 ter y 31 quáter, 31 quinquies, todos de la **Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de Género:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y Administración y Procuración de Justicia**, con proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción IX y se adiciona la fracción X recorriéndose la subsecuente del artículo 84 de la **Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Medio Ambiente, Cambio Climático y Energías Renovables**, con Proyecto de **Decreto** por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

el que **se reforma** la fracción VII del artículo 5; fracciones VII, y X del artículo 21; y 35 de la **Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, María Luisa Albores, a que instruya lo necesario para que la Dependencia a su cargo, realice los trabajos de **evaluación de las especies de agaves nativos** de Oaxaca, con el fin de identificar los niveles de riesgos en que se encuentren, y en su caso, incluirlos en las listas respectivas de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y Movilidad Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **exhorta** atentamente a los Titulares de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y del Instituto Federal de Comunicaciones (IFC), para que de manera coordinada y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones necesarias, a fin de todas las compañías que presten servicios telefónicos de nuestro país, permitan que las llamadas salientes del **número 071**, sea de manera gratuita, en virtud de que se trata de un número instituido para dar atención en relación al **servicio de energía eléctrica**, y actualmente su uso tiene un costo, por lo a gran parte de la población se le dificulta reportar emergencias y fallos relacionados con el citado servicio: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y uno Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y uno votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y uno votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a que instruya de manera inmediata al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, así como al Secretario de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que observen, inspeccionen y hagan cumplir la norma oficial mexicana: NOM-087-ECOL-SSA1-2002, lo cual establece los requisitos esenciales para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de los **Residuos Biológicos Infecciosos en los Hospitales, Laboratorios Clínicos y Centros de Salud**, tanto públicos como privados: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con proyecto de **Decreto** por el que **se adicionan**, la fracción IV al artículo 2, la fracción II al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, el artículo 35 bis, y el capítulo VIII “Del Servicio Público de Arrastre Vehicular” que se conforma de la sección primera, condiciones del servicio, compuesta por los artículos 88 Bis, 88 Ter y 88 Quáter, y de la sección segunda, de la prestación del servicio de arrastre, que consta del artículo 88 quinquies, a la **Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, al Director de la Policía Vial Estatal y a las 570 autoridades municipales de tránsito y vialidad del Estado de Oaxaca, para que **se abstengan de retener placas, licencias de conducir, tarjetas de circulación** u otros documentos relacionados con el manejo y tránsito de vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **informa** a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que mediante Decreto número 1755 aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca el 18 de noviembre del 2020 y publicado en el Periódico Oficial Número 51, Novena Sección, con fecha 19 de diciembre de 2020, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, por el cual **se fortaleció el marco normativo estatal para promover y reforzar la protección de los usuarios de vehículos no motorizados** dentro del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de los municipios conurbados de la ciudad de Oaxaca, para que en forma coordinada **supervisen, conserven y den mantenimiento a los semáforos y señalamientos de la infraestructura vial**, con la finalidad de evitar accidentes que pongan en peligro la vida de los conductores y peatones: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en la prestación del servicio público de transporte, cada ruta cuente por lo menos con una unidad de transporte público con **espacios adecuados para personas con discapacidad**, garantizando con ello su accesibilidad y movilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Protección Civil**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) del Estado de Oaxaca, y al Consejo Estatal Forestal, para que, en la medida de sus atribuciones, realicen un



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

plan de prevención de incendios forestales e implementen acciones para la recuperación y establecimiento del equilibrio ecológico derivado de los incendios forestales: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Protección Civil**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya lo necesario a fin de que personal especializado de la Coordinación Estatal de Protección Civil, haga una **revisión minuciosa de las condiciones físicas de todos los centros educativos** del Estado de Oaxaca y se realicen las reparaciones necesarias para evitar una tragedia en caso de un nuevo sismo de gran magnitud: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanente Unidas de Protección Civil; y**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Agropecuaria Forestal, de Minería y Pesca, con proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Comisión Estatal Forestal para que dentro de sus facultades legales implemente un programa de capacitación y asesoramiento a las autoridades municipales de los 570 municipios del Estado, para la prevención, control y combate de los **incendios forestales**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil; y de Presupuesto y Programación**, con proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** a los Presidentes Municipales de los 570 ayuntamientos del Estado de Oaxaca que aún no cuentan con **Consejo Municipal de Protección Civil** para que lo integren: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil; y de Presupuesto y Programación**, con proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca para que se destinen mayores recursos financieros para la **atención de incendios forestales** en nuestra entidad federativa: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**, con proyecto de **Decreto** por el que se reforman por adición de un segundo párrafo la fracción quinta, por modificación la fracción novena, y la fracción décima tercera, recorriéndose la actual como fracción décima cuarta, todas del artículo 89 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca** y se reforman por modificación los artículos 55 y 61 del **Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

manifestarle levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 36 de la **Ley de Salud**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarle levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones, programas y campañas encaminadas a prevenir, combatir, controlar y en su momento **erradicar el**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

dengue, zika, chikungunya y el sarampión, así mismo al momento de otorgar la atención médica a los pacientes preguntarles si han generado historial de difusión hepática para que reciban el tratamiento adecuado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y uno Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y uno votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y uno votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen **campañas permanentes de vacunación aplicando** todas las vacunas del esquema nacional, en específico contra el virus del papiloma humano y la influenza, dándole prioridad a la población vulnerable; vigilando el abasto de vacunas en todo el territorio oaxaqueño, así como intensificar campañas preventivas de información para evitar el contagio y la propagación de las infecciones respiratorias agudas: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los 570 Ayuntamientos de la entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias instrumenten estrategias y acciones urgentes para continuar con las **medidas sanitaria**, prohibiendo la realización de fiestas patronales, bailes populares, celebraciones religiosas y todo tipo de eventos masivos **que conlleve aglomeraciones de personas**, sancionando a los infractores de dichas medidas para prevenir una nueva ola de contagios por el virus SARS-CoV2 (covid-19), garantizando con ello el derecho a la salud de la población oaxaqueña: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y uno Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y uno votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y uno votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca; al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

titular de la Secretaría de Finanzas; y al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, solicitamos se nos informe y aclare el Estado en que se encuentra la situación del **convenio con el ISSSTE**, para solucionar la deuda histórica de la entidad con la seguridad social de los trabajadores: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** a los integrantes de las Cámaras de Diputados Federal y de Senadores de la República, así como al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que dentro de sus facultades legales, realicen las acciones necesarias para que el cálculo de las **pensiones de los Jubilados y Pensionados**, y trabajadores en activo al servicio del Estado sujetos al Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, se realice tomando de base el salario mínimo y se deje de aplicar la Unidad de Medida y Actualización: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realice las acciones necesarias para la **recodificación y/o recategorización del personal** adscrito indebidamente como “Técnico Laboratorista”, para obtener el nivel correcto de “Químico A”, toda vez que este sector se encuentra en la primera línea de combate contra el COVID 19 y en permanente riesgo de contagiarse al tener la responsabilidad de realizar los estudios de laboratorio para la detección del virus: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a instruir lo necesario para que se cubra el total de los sueldos que se adeudan y la recontratación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las **comunidades de alta y muy alta marginación en el Estado de Oaxaca**; asimismo, para que instruyan lo necesario para ampliar el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

número de profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, antes de dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto**, el Diputado Presidente informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes de la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

manifestarle levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Turismo; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia, en coordinación con las autoridades municipales que cuenten con destinos turísticos dentro de su demarcación, realicen las adecuaciones necesarias para proporcionar accesibilidad a los **servicios turísticos**, garantizando el uso y disfrute del turismo a las **personas que padecen alguna discapacidad** y así adoptar un modelo de turismo incluyente en el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarle levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, dictamina en sentido negativo y por lo tanto se **desecha la proposición** con proyecto hecha por el Diputado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

César Enrique Morales Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que sometió a consideración del Pleno, la proposición con punto de acuerdo por el que: La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que inicie las carpetas de investigación en contra de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de justicia administrativa del Estado de Oaxaca por la probable colusión y actos de corrupción en beneficio de dos de sus ex integrantes. Asimismo, se exige la inmediata separación del cargo de las y los CC. Ana María Soledad Cruz Vasconcelos, Javier Martín Villanueva Hernández, Pedro Carlos Zamora Martínez, Abraham Santiago Soriano, Manuel Velasco Alcántara, Enrique Pacheco Martínez y Raúl Palomares Palomino, por su actuar negligente y dolosa al autorizar jubilaciones cuya naturaleza era ilegal e inexistente en el marco jurídico, configurándose delitos contra la administración de justicia: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Comisión dictaminadora para manifestar su inconformidad por dictaminar este dictamen en lo negativo (refiriendo que su voto es en contra). A continuación, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor (y dos votos en contra). Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**-----

----- **LIV.-** En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se deroga la fracción XVI del artículo 10; se deroga la fracción XVII del artículo 11 Quater; se reforma el artículo 19; se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 232 Bis A; se adiciona el artículo 232 Bis B, recorriendo en su orden el subsecuente para ser el artículo 232 Bis C, del Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para los trámites y procedimientos legislativos correspondientes. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a fin de que realice las diligencias necesarias para que se logre la procuración de justicia en consecuencia de los hechos denunciados en las carpetas de investigación números 39409/FNSCSOLA/2020 Y 39598/FNSCSOLA/2020. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes números 43, 99, 276, 315, 356, 484 y 512, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se expide la Ley para el Manejo del fuego en las actividades Agropecuarias y Silviculturales en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos cancele y reformule las Reglas de Operación del Programa de Empoderamiento Económico para las Mujeres Jefas de Familia en hogares indígenas y afromexicanos, “mujer es familia”; por carecer de diversos elementos técnicos para su ejercicio. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTES. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara patrimonio cultural material e inmaterial del estado de Oaxaca el Centro Histórico y la Plaza de la Constitución de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 1 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 43, 116, 121, 124, y 126 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV recorriéndose la subsecuente al artículo 7 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente, Regidor de Hacienda, Regidora de Obras, Tesorera Municipal, Contralor Interno, Secretario Municipal, Director de Policía Municipal, Director Jurídico, del municipio de la Villa de Zaachila, así como a los Agentes Municipales propietario y suplente de la Agencia Municipal Vicente Guerrero del referido municipio, a que se abstengan de causar actos de molestia en contra de Carmela Coronel Ángeles, y a que se conduzcan con respeto en todo momento hacia ella, puntualizando que es obligación de todas las autoridades de todos los niveles de gobierno, garantizar con medidas positivas los derechos políticos de las y los ciudadanos, sobre todo de las mujeres, para que éstas tengan la oportunidad real de ejercer sus derechos. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal, del Ayuntamiento de Salina Cruz Oaxaca,, y a los demás integrantes de ese Ayuntamiento, a que se abstengan de causar actos de molestia en contra de Mara Selene Ramírez Rodríguez y Sachiko Leticia Guillén Noguchi, y conducirse con respeto en todo momento hacia ella, puntualizando que es obligación de todas las autoridades de todos los niveles de gobierno, garantizar con medidas positivas los derechos políticos de las y los ciudadanos, sobre todo de las mujeres, para que éstas tengan la oportunidad real de ejercerlos. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que instruya a los titulares de las dependencias y entidades públicos, para que en el ámbito de sus competencias, y en colaboración con los ayuntamientos, inicien con las acciones para el mejoramiento y acondicionamiento de la infraestructura física educativa en el Estado, así como para dotarlos con las herramientas e insumos necesarios, lo anterior para que se cuente en el momento oportuno con un regreso seguro a las aulas en la entidad. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 147 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 220 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Municipios del Estado para que de manera inmediata emitan quienes no lo hayan realizado, la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Convocatoria a una Asamblea General, para elegir a las personas que integraran el Comité de Contraloría Social, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los 570 municipios del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que de manera inmediata nombren, quienes no lo hayan hecho a su Contralor Interno Municipal o en su caso a la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, en términos del artículo 126 ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano FRANCISCO SANDOVAL ORTIZ al cargo de Regidor de Obras propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, declara procedente la renuncia del ciudadano CELERINO JUAREZ REYES al cargo de Regidor de Obras suplente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca, periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano RAFAEL CRUZ JUAREZ asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana CRISTINA AMELIA LÓPEZ CERRITOS, al cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Asimismo se declara procedente que el ciudadano MARGARITO PRIMITIVO VIDAL asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano HERMENEGILDO HERNANDEZ MARTINEZ asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano PEDRO ANDRES GARCIA MARTINEZ, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano AGUSTIN ENRIQUE SANCHEZ ZARATE asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2019-2021. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano JORGE ORTIZ JIMENEZ asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Chayuco, Jamiltepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Yosocohoyo, de Santiago Nundiche, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Benito Juárez Cuquila, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Genaro V. Vasquez, de Santo Tomas Ocoteppec, perteneciente al Municipio de Santo Tomas Ocoteppec, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Llano de Guadalupe, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Nizagoche, de San José Lachiguiri, perteneciente al Municipio de San José Lachiguiri, Miahuatlán, Oaxaca. Asimismo se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

nombre del Municipio de San José Lachiguiri, Miahuatlán, Oaxaca. **k)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Los Angeles, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **l)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Unión y Progreso, de Santiago Nuyoó, perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Ignacio Allende las Huertas, de Santiago Nundiche, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **n)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Ignacio Manuel Altamirano, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **o)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Vicente Guerrero, de San Miguel el Grande, perteneciente al Municipio de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca. **p)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Yosotiu, Yosostatu, Yucuhillo, San Miguel Progreso de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **q)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Plan de Guadalupe perteneciente al Municipio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **r)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yucuya perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **s)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la Localidad de Rancho Cafetal perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca. **t)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Colonia Centro perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. **u)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Colonia Centro perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **v)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yoso Tunama perteneciente al Municipio de Santo Tomas Ocoteppec, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Tlaxiaco, Oaxaca. **w)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/16/2016, 59,96,132,133,152,171,173,185, 580/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con el Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo sexto al artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 611 como asunto concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso d) y deroga el inciso b) de la fracción I del artículo 57 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1840 como asunto concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el segundo párrafo, las fracciones I y II, el tercer y cuarto párrafos al artículo 43 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 613 como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por que se pretende adicionar un segundo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

párrafo al artículo 93 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 767 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 38 del Código Fiscal del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 619 como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se pretende reformar el artículo 27 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1213 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la proposición con Punto de Acuerdo por el que, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, a condonar el costo por concepto de inscripción y expedición de las actas de defunción en nuestro Estado, hasta el término de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19). Así mismo, Ordena el archivo definitivo del expediente número 1861, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena El archivo del expediente número 770 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho del Diputado Noé Doroteo Castillejos, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 67 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y DE IGUALDAD DE GÉNERO a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 31 de la Ley Estatal de Salud. **COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XVII y XVIII, y se recorre la subsecuente del artículo 8, de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular de la Consejería Jurídica del Gobierno Federal para que realice la reforma por adición de un séptimo párrafo y recorre el subsecuente, al artículo 20 del Reglamento de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

----- **LV.-** En **ASUNTOS GENERALES:** la Diputada Laura Estrada Mauro hace un llamado a los integrantes y Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para que emitan el dictamen por el que el Congreso del Estado faculta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para convocar elecciones en los Municipios de Santa María Mixtequilla, Reforma de Pineda, Santa María Xadani y Santiago Laollaga.-----

----- -Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles cuatro de agosto del año en curso. Se levanta la sesión siendo las catorce horas con cincuenta y un minutos del día



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de su inicio. DAMOS FE.- - - - -

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO PRESIDENTE

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIPUTADA SECRETARIA

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”